



Redescubriendo la forma de Enseñar

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Índice

1. Introducción	3
2. Protocolo de Incorporación y Matrícula.	8
3. Derechos y Deberes de los distintos agentes de la Comunidad Escolar.	19
4. Conductas esperadas para cada estamento de la Comunidad Escolar.	27
5. Manual de Convivencia Educación Inicial (preescolar).	38
6. Manual de Convivencia Enseñanza Básica (1° a 6° Básico).	54
7. Manual de Convivencia Enseñanza Media (6° Básico a 4° Medio).	75
8. Protocolo de vulneración de derechos.	93
9. Protocolo de Maltrato Escolar.	104
10. Protocolo de actuación por denuncias de Hechos de Connotación Sexual o Agresión Sexual.	114
11. Protocolo de salud mental.	129
12. Protocolo sobre ley de autismo (TEA) en nuestro proyecto educativo.	149
13. Protocolo de Salidas Pedagógicas.	160
14. Protocolo de Ingreso y Salida del Colegio.	164
15. Protocolo de Embarazo y Paternidad Responsable.	166
16. Protocolo de Consumo y Tráfico de Drogas.	171
17. Protocolo de Resguardo de Derechos de Estudiantes Trans.	179
18. De los Conductos Regulares.	186
19. Procedimientos de Emergencia.	188
20. Protocolo de Hurto.	193
21. Protocolo de Clases en Línea o de Emergencia.	195
Anexos.	199

Introducción

La convivencia se entiende como la interrelación entre los diferentes miembros de una comunidad, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de quienes la integran.

Esta concepción no se limita a la relación de las personas de forma individual, sino que incluye las formas de relación entre los diferentes estamentos que la conforman, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. La función socializadora del espacio escolar se manifiesta en todas las interacciones cotidianas. Este proceso de interiorización significa asumir roles y respetar acuerdos entre todos sus participantes.

Como un modo de fomentar una adecuada Convivencia Escolar nuestro colegio Subercaseaux College ha establecido su Equipo de Convivencia Escolar compuesto por:

Jesús Carrasco (Encargado de Convivencia Escolar), Cristian Poblete, Ian Flandez y Francisco Arriagada, acompañados permanentemente por el departamento de psicología del colegio.

Este Equipo organizará la participación de toda la Comunidad Escolar en el Comité de Convivencia Escolar, compuesto por representantes de todos los estamentos del Colegio.

- Padres y Apoderados
- Administrativos
- Asistentes de la educación
- Docentes
- Estudiantes de ambos ciclos (jornada mañana y tarde)

Los ideales y valores en los que creemos cobran vida y se articulan en toda instancia y quehacer de la comunidad, por lo que resulta fundamental la implementación de un Manual de Convivencia que represente y contribuya al crecimiento integral de quienes forman parte del Subercaseaux College.

El presente Manual suscribe el contenido del Instructivo N° 0476 de la Superintendencia de Educación que dice relación con la Convivencia Escolar.

Marco Legal

Este manual se basa en la normativa vigente que emana de las siguientes fuentes:

Fuentes Internacionales:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948)
- b) Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1990)

Fuentes Nacionales:

- a) Constitución Política de Chile (2005)
- b) Ley de Violencia Escolar 20.536.
- c) Ley General de Educación (LGE) N° 20.370 del 12 de septiembre de 2009.
- d) Ley N° 20.084, de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente, modificada por la Ley N° 20.191.
- e) Ley de Drogas 20.000, Art. 50 del 2 de febrero del 2005.
- f) Ley de Porte de Armas 19.975 art. 288 (bis).
- g) Ley de Tabaco 20.660.
- h) Ley 19.979, Decreto 24 (Reglamenta Consejos Escolares), 2005.
- i) Ley N° 17.798 de Control y Porte de Armas.
- j) Ley N° 21128, en lo aplicable al establecimiento.

Además:

- a) Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo, MINEDUC, 2000.
- b) Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC, 2001.
- c) Orientaciones para Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), MINEDUC, 2019.
- d) Proyecto Educativo Institucional (PEI) de Subercaseux College.
- e) Política de Educación en Sexualidad y Afectividad, MINEDUC, 1993 y Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad, MINEDUC, 2006.
- f) Resolución Exenta N°0707 del 2022, Aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato.

Y otros referidos a la Convivencia Escolar.

Qué es y para qué sirve

El Manual de Convivencia Escolar corresponde al conjunto de acuerdos y procedimientos que organizan los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Este documento tiene como propósito conseguir entre todos los integrantes una convivencia sustentada en el respeto, confianza, responsabilidad, compromiso, participación, empatía e inclusión. Se pretende que sea asumido por los miembros de la comunidad como un código de ética que regule la sana convivencia dentro y fuera del establecimiento y que contribuya a la formación de personas íntegras que valoran y respetan a todos y a todas.

Este manual busca velar por el armonioso desarrollo de las actividades escolares dentro de los recintos y lugares en que éstas se realizan, además cautelar permanentemente por el desarrollo valórico de los estudiantes que promueve el Proyecto Educativo del Subercaseaux College.

Buen Trato y Convivencia Amable

El buen trato entre cada uno de los integrantes de la comunidad subercaseana tanto dentro como fuera del establecimiento, consiste en responder a las necesidades de cuidado, protección, educación, respeto y apego; asegurando el desarrollo de sus máximas potencialidades en un marco apropiado de afecto, empatía, comunicación y resolución no violenta de conflictos.

El propósito es establecer en nuestra comunidad educativa el buen trato como condición básica de un servicio educativo de calidad, reconociendo las distintas fuentes de las que emanan las orientaciones al respecto (legales, administrativas y pedagógicas)

Resulta imperioso entender que la educación formal debe ser garante de la integridad psicológica y física de cada niño(a) y joven matriculado en un establecimiento educacional y que esta condición obedece a criterios establecidos no solamente desde una mirada filosófica, sino también desde una perspectiva jurídica, como a continuación se explica:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En su artículo 26, inciso 2, indica que “la Educación tendrá por objeto el desarrollo pleno de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones humanas para el mantenimiento de la Paz”.

Convención sobre los Derechos del Niño

Reconoce a los niños (toda persona menor de 18 años) como sujetos de derechos, pero convierte a los adultos en sujetos de responsabilidades.

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras los niños se encuentren bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona (Institución) que lo tenga a su cargo”

Constitución Política de la República de Chile

Ley General de Educación (Ley 20370 o LGE) en su artículo 3º plantea que “el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza”. Nuestro establecimiento adhiere a la legislación vigente en torno a los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.

Entendemos por Derecho al conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

Entendemos que los deberes son tareas que cada uno está comprometido a cumplir. Son obligaciones que debemos desarrollar no sólo por nuestro bien sino por el bien de todos.

2. Protocolo de Incorporación y Matrícula

Según lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Enseñanza (N.º 20.370), que autoriza la realización de procesos de incorporación siempre y cuando éstos sean informados, objetivos y transparentes. El Subercaseaux College establece el siguiente protocolo al respecto para los postulantes, en concordancia con la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

Los integrantes de la comunidad subercaseana han optado libremente por este establecimiento educacional, por lo que aceptan los valores, ideales y acuerdos que se encuentran en el proyecto educativo y en este manual.

Los Padres y/o apoderados, al momento de incorporarse a la comunidad educativa, deben firmar un compromiso de aceptación de los acuerdos del establecimiento declarados en el manual de convivencia, proyecto educativo y reglamento de evaluación. Al mismo tiempo, deberá firmar un contrato de servicio en el cual se especifica las obligaciones administrativas del establecimiento y el apoderado.

2.1 Requisitos de Postulación administrativa

Todos los estudiantes que postulan a nuestra educación parvularia y 1º básicos, deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento original.
- Cumplir con la edad establecida: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente a su postulación. (kínder)
- Cumplir con la edad establecida: 6 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente a su postulación. (1º básico)
- Informe del jardín infantil, si está asistiendo.
- Formulario de postulación.

- Entrevista de los padres con la Dirección del colegio.
- Actividad diagnóstica de sociabilización y desarrollo de habilidades.
- En caso de requerirse el colegio optará por la postulación en línea, la cual incorpora los mismos requisitos anteriormente mencionados excepto la actividad diagnóstica de sociabilización que se cambiará por entrevistas vía zoom.

Todos los estudiantes que postulan a enseñanza básica y enseñanza media deben presentar los siguientes documentos: (2° básico a 1° medio)

- Presentar informe de personalidad. Este debe ser realizado por parte de los /las profesores que le imparten clases al estudiante y debe ser emitido en el año cursante.
- Entregar certificado de nacimiento y certificado de promoción del curso año anterior, e informes de notas del año que cursa si correspondiese. En caso de que los estudiantes de pre escolar no estén asistiendo a clases, solo deben presentar certificado de nacimiento.
- Desarrollará una actividad diagnóstica de sociabilización y desarrollo de habilidades. (de 2° a 6° básico).
- Completar formulario de postulación en secretaría.
- Si correspondiera según curso a que postula podría rendir una prueba de diagnóstico
- Los padres y/o apoderados deberán participar de una reunión con la Dirección del colegio.
- En caso de requerirse el colegio optará por la postulación en línea, la cual incorpora los mismos requisitos anteriormente mencionados

excepto la actividad diagnóstica de sociabilización que se cambiará por entrevistas vía zoom.

- Entrevista con el psicólogo institucional en casos específicos (trastornos de aprendizaje, sociales, psicológicos, psicopedagógicos, etc.).

PROTOCOLO ESTUDIANTES POSTULANTES CON NEE

En esta acta se especificará las condiciones y procedimientos establecidos para postular a nuestro colegio. Todo lo solicitado debe ser declarado y entregado en secretaría previo a la fecha de jornada de postulación para que los docentes a cargo del proceso cuenten con la información necesaria al momento de observar y realizar las diversas actividades programadas para esta instancia.

Todo/a postulante debe:

1. Si el/la postulante presenta alguna necesidad educativa especial ya sea transitoria o permanente debe presentar:
 - Informe actualizado del o los especialistas a cargo del o la estudiante en el cual se detalle el curso de la terapia y las características del tratamiento.
 - Declarar si está utilizando medicamentos complementarios a la terapia.
 - Los y las postulantes con NEE serán evaluados/as por el equipo de psicosocial de nuestro colegio, esta evaluación consta de:
 - Área psicológica: Enfocado a la socialización, manejo de emociones, habilidades sociales.
 - Área psicopedagógica: Dirigida a la identificación de la etapa de desarrollo cognitivo en instancias evidentes de aprendizaje.

- Área Diferencial: Identificación de estrategias de enseñanza-aprendizaje.
 - La admisión de estudiantes con NEE depende del diagnóstico entregado por especialistas y de la cantidad de alumnos que actualmente ya pertenecen a nuestro colegio. Debemos ser responsables y propiciar el espacio educativo idóneo para todos nuestros y nuestras estudiantes.
 - **Recordamos que al ser un colegio sin PIE (Proyecto de Integración Educacional), no nos vemos en la obligación de realizar adecuaciones curriculares de ninguna índole en nuestra metodología.**
2. El proceso de postulación concluye con el informe que emiten los y las docentes a cargo de las actividades que se realizan en la fecha de evaluación. Este informe contempla diversas conductas observables que nos permiten evidenciar en que proceso académico-cognitivo se encuentra el o la estudiante postulante.
 3. Los resultados del proceso de postulación (de aceptación o rechazo) serán informados vía telefónica por la secretaria del colegio. Si el apoderado requiere más detalles de la evaluación los podrá solicitar por medio de un mail al subdirector del colegio.

El colegio se reserva el derecho a sugerir al postulante otra institución en caso que el PEI no sea concordante con las necesidades e intereses de los padres o que la institución no cuente con los profesionales idóneos (fonoaudiólogos, terapeuta ocupacional, psiquiatras, psicólogo permanente) para la integración del postulante.

2.2 Proceso de Matrícula Estudiantes Antiguos

2.2.1 De la difusión

El proceso de matrícula permite oficializar la incorporación de los estudiantes para el año lectivo siguiente. Para iniciar el proceso la Dirección del colegio publicará en la página web las fechas, la modalidad y los valores de matrícula y de la colegiatura correspondiente. Además, podrá enviar carta impresa o vía correo electrónico, con la misma información. Del mismo modo este tema podrá ser tratado previamente en reunión de Padres y Apoderados.

2.2.2 De la modalidad

La matrícula se efectuará de forma presencial, para ello el apoderado deberá asistir en la fecha y horario informado. En esta instancia deberá firmar el contrato de prestación de servicios, y ficha de toma de conocimiento y adhesión al PEI, a los reglamentos y protocolos internos del colegio.

2.2.3. De la matrícula en espera

Todos los estudiantes antiguos podrán ser matriculados en este proceso a excepción de aquellos que queden en Nómina de Matrícula en Espera por las siguientes causales:

- a) Estar en situación de riesgos de repitencia del nivel que cursa. Para ello se considera las calificaciones y la asistencia a clases según Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. La nómina la entregará la Coordinadora del Ciclo respectivo en conversación y acuerdo con profesor(a) jefe del curso.

- b) Tener una condicionalidad vigente por incumplimiento al manual de Convivencia Escolar (la nómina la entregará el encargado de convivencia escolar en conversación con el equipo).
- c) Que el apoderado presente morosidad en los pagos de la colegiatura, es decir incumplimiento al contrato de servicio (la nómina la entregará la Gerencia del Colegio).

Todas estas situaciones serán resueltas por la Dirección del Colegio previo al cierre del proceso, y si corresponde, se establecerá un día de matrícula especial. De lo anterior se informará personalmente a cada apoderado.

En relación con los cupos de matrícula, la dirección del colegio determinará el número de estudiantes en cada nivel y cada curso, en cumplimiento a la normativa vigente, en especial que el número máximo de estudiante que podrá ser matriculado dependerá de la capacidad de cada sala.

Además, se debe considerar que los plazos, horarios y otras condiciones de la matrícula los establece la Dirección del colegio a lo que necesariamente debe ceñirse cada apoderado. De lo contrario, una vez cumplidos los plazos de matrícula dados por el colegio y ante cualquier otro incumpliendo, la Dirección se reserva el Derecho de liberar el cupo de matrícula otorgando la posibilidad de incorporación a un estudiante nuevo.

2.3 Procedimiento de Retiro de Estudiantes del Colegio

Toda instancia de retiro de un estudiante debe ser gestionado por el apoderado respectivo antes del 30 de octubre de cada año en cumplimiento de la normativa ministerial y esto rige solo para los cambios de establecimiento. Los requisitos son los siguientes:

- El apoderado debe presentar carta de retiro firmada en secretaría, la que incluirá la fecha, nombre del estudiante, curso y las razones del retiro.
- El funcionario del colegio a cargo del procedimiento deberá recopilar y entregar documentos académicos oficiales del estudiante al apoderado, quien dejará ficha de entrega firmada. De forma similar se procederá a la entrega de los documentos de carácter financiero.
- Lo anterior implicará liberar la vacante la que quedará a disposición del colegio. En caso que el apoderado deseara reincorporar a su pupilo/a al establecimiento, esto dependerá del cupo disponible en el curso. Si ha transcurrido más de un año desde su retiro, deberá realizar el proceso como alumno nuevo.

2.4 **Desvinculación del Colegio**

La Convivencia Escolar es fundamental para desarrollar un proceso de aprendizaje óptimo. Por ello, ante dificultades que presenten los estudiantes en esta materia, el Colegio realizará un trabajo de integración, orientación, sugerirá asistencia de especialistas externos y desarrollará todos los esfuerzos posibles tendientes a provocar cambios de conducta de los estudiantes que presenten algunos problemas de convivencia. Es deber del Establecimiento Educativo aplicar el principio de proporcionalidad, establecido en la normativa de la Superintendencia de la Educación (R.E. 482)

Si después de este trabajo los cambios no se producen favorablemente, la Dirección del colegio, si lo amerita, tiene la facultad de no renovar o cancelar la matrícula para el siguiente año lectivo (incluso si el estudiante ya se encuentra matriculado para el siguiente año).

El presente Manual contempla la posibilidad de cancelación o no renovación de matrícula ante una acción que ponga el riesgo la seguridad

psicológica y física propia del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad.

Cualquier acción tipificada como delito dentro del establecimiento y que involucre a estudiantes del mismo (según la Ley), podría ser sancionada con la desvinculación inmediata del establecimiento.

El Establecimiento tienen como obligación:

- Ofrecer al apoderado del estudiante sancionado una instancia de apelación (descargos o alegaciones)
- Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, se debe informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de cinco días hábiles, para que este estamento revise el cumplimiento del proceso descrito.

En caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, como déficit atencional severo, síndromes del espectro autista y otros en que el estudiante necesite atención profesional que el colegio no puede brindar (sin PIE), la institución podrá determinar la no renovación de matrícula si las condiciones del estudiante ponen en peligro su propia seguridad y la del resto de la comunidad escolar.

2.5 Protocolo de Apelación

La Convivencia Escolar es fundamental para desarrollar un proceso de aprendizaje óptimo. Por ello, ante dificultades que presenten los estudiantes en esta materia, el Colegio realizará un trabajo de integración, orientación, sugerirá asistencia de especialistas externos y desarrollará todos los esfuerzos posibles tendientes a provocar cambios de conducta de los

estudiantes que presenten algunos problemas de convivencia. El aporte de los padres en estas instancias es vital para que los niños(as) presenten cambios positivos en el menor tiempo posible. El cumplir con los acuerdos tomados con el equipo de convivencia escolar del colegio o con otros estamentos (durante el proceso de reuniones) podría ser clave en el éxito del cambio de conducta del estudiante.

De esta forma, y, especialmente, en los casos que después de un trabajo mancomunado para la solución de una problemática grave o gravísima, los cambios necesarios no se producen favorablemente, la Dirección del colegio tiene la facultad de no renovar la matrícula para el siguiente año lectivo y/o de cancelar la matrícula de los/as estudiantes en cualquier período del año escolar, existiendo previamente el derecho de apelación a dicha medida por parte del apoderado.

Cada contingencia o situación que se presente será tratada acorde al protocolo respectivo y que resulte más acorde con la naturaleza de la misma, debiendo también contemplarse una opción general de revisión por vía de un derecho a la apelación frente a las medidas que pudieren adoptarse en razón del (o los) protocolo (s) aplicado (s). Tal derecho a la apelación ha existido siempre en el establecimiento, pero se ha optado por regularlo expresamente en este protocolo a efectos de evitar dudas, regularlo en forma homogénea y evidenciar su ejercicio.

El procedimiento para ejercer el derecho a la apelación será el siguiente: Esta instancia es aplicable sólo a los(as) estudiantes que se encuentren sancionados por cometer faltas graves y muy graves al Manual de Convivencia Escolar. En dicha instancia se podrán analizar los hechos y normativa aplicable, pudiendo revocar, modificar o mantener la medida apelada. En este procedimiento se garantizará la protección del (a) estudiante y de todas partes afectadas y el derecho de todas las partes a ser oídas. De estimarse necesario, se podrá recibir prueba adicional sobre la

materia, a solicitud de parte o decretada de oficio. Una vez notificada la respectiva medida o sanción el apoderado tiene derecho a realizar la apelación a ella, la que debe ser presentada en forma escrita, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, dirigida al Comité de Apelación, a través de la Dirección, quien citará al Comité a fin de que se dé inicio al procedimiento respectivo.

Pasos de la apelación:

- 1.- La solicitud es de carácter formal, por lo que debe ser interpuesta por escrito y fundada, mediante una carta dirigida al Comité de Apelación, por el apoderado que la presenta y en la secretaria del colegio.
- 2.- El apoderado debe exponer los argumentos que a su entender hacen injusta o incorrecta la medida o sanción en revisión y lo que solicita en reemplazo de tal medida o sanción. Asimismo, deberá solicitar, si lo estima procedente, la recepción de cualquier antecedente o prueba que estime pertinente, acompañando en ese acto la documentación que considere del caso
- 3.- La Dirección en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá convocar a una reunión extraordinaria del Comité de Apelación, para los fines de analizar la solicitud y todos los antecedentes del caso, pudiendo resolver derechamente la apelación o establecer algunas gestiones o diligencia probatorias.
- 4.- El Comité estará integrado por: el (la) profesor(a) jefe del curso; el encargado de Convivencia Escolar; un(a) representante de los docentes; y dos Directivos del Establecimiento; excluyéndose a quienes ya hubieren adoptado resoluciones en el procedimiento respectivo, siendo reemplazados por quienes le subroguen en sus cargos o quienes designe la Dirección al efecto.

5.- La resolución adoptada por el Comité de Apelación se notificará al apelante mediante citación que definirá la Dirección a través de Secretaría.

6.- La resolución del comité de apelación es la última instancia por normativa interna.

3. Derechos y Deberes de los distintos Agentes de la Comunidad Escolar

3.1. Los derechos y deberes del estudiantado.

Los estudiantes tendrán derecho a:

- Recibir una formación que promueva el pleno desarrollo integral y armónico de su personalidad, según lo establecido en el Proyecto Educativo del Subercaseaux College.
- Promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando sus actividades bajo los principios del respeto mutuo, la empatía y la inclusión.
- Manifestar sus opiniones considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.
- Ser reconocido como miembro de la comunidad escolar.
- Ser orientado y recibir apoyo oportuno frente a las necesidades que afecten su desarrollo.
- Ser advertido e informado a tiempo de las causas y consecuencias de la aplicación de una sanción que afecte a su persona.
- Que las dependencias del establecimiento se encuentren limpias y ordenadas.
- Disfrutar su tiempo de los recreos.
- Ser incluido y participar en la toma de decisiones en los ámbitos en que les corresponda.
- Participar activamente en su rol de formación y participación ciudadana.
- Ser evaluado con equidad y justicia y a recibir oportunamente las calificaciones de sus controles, pruebas, trabajos, etc.
- Plantear a la respectiva autoridad situaciones que le afecten, sobre cualquier materia

- Que se le respete su integridad física, moral y su dignidad personal.
- Reunirse en el colegio para actividades de carácter escolar o extraescolar.
- Recibir información a tiempo sobre su quehacer educativo.
- Acceder orientación escolar y vocacional, según sus capacidades e intereses.
- Participar en todas las actividades planteadas por el colegio.
- Manifestar su identidad de género sin discriminación.
- Conocer y ejercer plenamente los derechos y deberes declarados en este manual de convivencia escolar.
- Participar en escenarios reparatorios ante eventuales conflictos en los que se vean involucrados.

Deberes del estudiantado

Los estudiantes tendrán el deber de:

- Ser parte activa y partícipe de su formación integral.
- Relacionarse con los integrantes de la comunidad bajo un marco de respeto y amabilidad.
- Colaborar con un ambiente propicio (respeto) para el normal desarrollo de su proceso educativo.
- Responder a los acuerdos de la comunidad a la que pertenece los que deben ser debidamente comunicados por medio de su organización estudiantil.
- Mantener una actitud de apertura frente a sugerencias y críticas constructivas.
- Aceptar y respetar la aplicación de una sanción como una oportunidad de superación para su crecimiento personal y familiar,

asumiendo su responsabilidad para reflexionar hacia una posible solución.

- Cuidar y mantener el orden y la limpieza de las dependencias educativas, especialmente salas de clases.
- Respetar las normas establecidas para el uso de su tiempo libre.
- Informarse de las instancias en que le corresponda participar, tales como salidas pedagógicas y proyectos.
- Reconocer a los delegados de curso como sus legítimos representantes, participando de las actividades correspondientes.
- Aceptar las normas del Reglamento de Evaluación y Promoción vigentes.
- Exponer por escrito o de forma oral, en entrevistas agendadas, las situaciones que le afecten en forma respetuosa a través de los canales establecidos, tanto las situaciones individuales como colectivas, en búsqueda de soluciones.
- Mantener una actitud de respeto a la integridad y dignidad de todos los integrantes de la comunidad.
- Solicitar el uso de las dependencias, exponiendo los objetivos a desarrollar.
- Estar informado constantemente de su quehacer educativo a través de los canales que la comunidad utilice.
- Recibir y acoger con respeto las sugerencias de información que se le entregue.
- Mantener un comportamiento acorde a la actividad planteada.
- Mantener una actitud de respeto frente a las expresiones de identidad de género de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Conocer y respetar este manual de convivencia escolar.

- Contribuir a reparar vínculos con las partes afectadas de un eventual conflicto.

3.2 Derechos y deberes de los padres y Apoderados

Deberes de Padres y Apoderados:

- Acompañar activamente en el proceso educativo de su pupilo incluyendo el adecuado cumplimiento de tareas y/o materiales y velar por la presentación personal e higiene del alumno, así como también de la asistencia y puntualidad.
- Presentar la documentación que el colegio solicite dentro de los plazos y a quien corresponda.
- Dar cobertura a los derechos de niños, niñas y adolescentes a su cargo (afecto, alimentación, abrigo, aseo, descanso, entre otros).
- Tener rol activo en la formación de su hijo o hija. Ser ejemplo de perseverancia, fomentando un espíritu investigador, curioso y acompañando sus intereses.
- Contribuir en el fortalecimiento de la formación valórica personal del estudiante, tendiente a una buena relación en comunidad.
- Ser ejemplo de participación en la vida escolar. Conociendo, reflexionando y respetando el Manual de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional vigente.
- Mantener una buena comunicación con el Colegio, respetando el conducto de comunicación establecidos en el Manual de Convivencia ante cualquier duda, por los medios de comunicación establecidos.
- Dar cumplimiento a las citaciones agendadas con los integrantes de nuestro Colegio.

- Promover el cumplimiento de los compromisos de los estudiantes, en todo ámbito.
- Mantener una actitud de apertura frente a sugerencias y críticas constructivas.
- Promover hábitos de vida saludable, de higiene y aseo personal, favoreciendo el deporte y las actividades de su interés; colaborando en mantener motivaciones positivas que pueden promover una cultura libre de drogas, bullying, alcohol o vicios.
- Mantener una actitud de respeto a la integridad y dignidad de todos los integrantes de la comunidad.
- Apoyar las instancias de formación generadas desde el establecimiento, atentos a colaborar tanto en el curso como con su relación con otros apoderados.
- Dar correcto cumplimiento a las asignaciones de clases de emergencia, respetando los plazos y plataformas definidas para ello.
- Proveer un mail apropiado para las clases de emergencia (nombre y apellido y no apodo), con acceso a los adultos que acompañarán el proceso de aprendizaje del estudiante.
- Ser responsable de otorgar un entorno apropiado para el buen desarrollo de las clases de emergencia, permitiendo la correcta participación de los estudiantes y el desarrollo autónomo de las asignaciones, incluyendo el error como parte de su proceso de aprendizaje.
- Conocer y respetar este manual de convivencia escolar y el proyecto educativo del Subercaseaux College.
- Si el apoderado no cumpliera con todos los deberes antes establecidos, el colegio podrá tomar la medida de un cambio de apoderado, en beneficio del estudiante.

Los Padres y Apoderados tienen derecho a:

- Ser reconocido como miembro de la comunidad escolar.
- Que su pupilo reciba una educación según el proyecto educativo del colegio.
- Al resguardo y buen uso de toda la información y documentación que el apoderado presente en el colegio.
- Promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando sus actividades bajo los principios del respeto mutuo, la empatía y la inclusión.
- Manifestar sus opiniones en un marco de respeto hacia las personas que integran la comunidad educativa, considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.
- Ser orientado y recibir apoyo oportuno frente a las necesidades de su pupilo.
- Ser informado a tiempo de las causas y consecuencias de la aplicación del Manual de Convivencia Escolar, que afecte a su pupilo.
- Ser incluido y participar en la toma de decisiones en los ámbitos en que les corresponda (Centro General de Padres).
- Solicitar entrevista a través de secretaría o profesor jefe cada vez que lo requiera.
- Plantear a las respectivas autoridades del colegio, alguna situación que le afecten en el ámbito académico o de Convivencia Escolar.
- Que se le respete su integridad física, moral y su dignidad personal.
- Conocer y ejercer plenamente los derechos y deberes declarados en este manual de convivencia escolar y el proyecto educativo del Subercaseaux College.

3.3 Deberes Generales del Profesorado:

- Conocer y tener siempre presente el carácter formativo de la labor docente especificado en el PEI del colegio.
- Utilizar la metodología y estrategias pedagógicas que el colegio determina en su PEI, incluyendo ABP y marco referencial DUA.
- Llegar puntualmente a su jornada de trabajo y comenzar sus clases a tiempo.
- Registrar, de forma escrita o digital, ingreso y salida del establecimiento.
- Ser responsables de utilizar en forma correcta el material de trabajo dado por el colegio para el desarrollo de sus actividades.
- Mantener los libros de clases al día (asistencia, control de justificativos, firmas y registro de materias y evaluaciones según reglamento de Promoción y Evaluación).
- Procurar un ambiente limpio y ordenado que contribuya al buen desarrollo de las actividades profesionales.
- Ser responsable en las situaciones de emergencia para evitar accidentes y actuar diligentemente (ver Protocolo de Emergencias).
- Estar atentos y disponibles para atender los requerimientos, propios de su labor docente y formativa, que puedan presentarse en cualquier momento durante su jornada laboral.
- Mantener siempre buenas relaciones interpersonales tanto con sus pares como con los distintos agentes de la unidad educativa.
- Demostrar su idoneidad profesional (certificado de título) y certificar su habilitación para el trabajo con menores de edad (certificado de inhabilidades y antecedentes).

3.4. Deberes Generales de los y las Asistentes de la Educación:

- Conocer y tener siempre presente el carácter formativo de la labor de todas las personas que participan del proceso educativo, y en especial en horarios de recreos y actividades extraprogramáticas.
- Llegar puntualmente a su jornada de trabajo y comenzar sus labores a tiempo.
- Ser responsables de utilizar en forma correcta el material de trabajo dado por el colegio para el desarrollo de sus actividades.
- Procurar un ambiente limpio y ordenado que contribuya al buen desarrollo de las actividades diarias en el colegio.
- Ser responsable en las situaciones de emergencia para evitar accidentes y actuar diligentemente (ver protocolo de emergencias).
- Los asistentes de la educación deben estar atentos y disponibles para atender los requerimientos, propios de su labor, que puedan presentarse en cualquier momento durante su jornada laboral.
- Mantener siempre buenas relaciones interpersonales tanto con sus pares como con los distintos agentes de la unidad educativa, dirigiéndose a todos con respecto y ante un conflicto acudir a algún miembro de equipo de convivencia.
- Demostrar su idoneidad (certificado de antecedentes) y certificar su habilitación para el trabajo con menores de edad (certificado de inhabilidades).
- Velar en todo momento por la seguridad de los estudiantes al interior del colegio, y portería, del mismo modo de la seguridad de los demás agentes de la comunidad educativa.
- Supervisar la mantención y buen estado de la infraestructura de todo el colegio, evitando riesgos para toda la comunidad escolar.
- Propiciar en sus labores la colaboración y el trabajo en equipo.

4. Conductas esperadas para cada estamento de la Comunidad Escolar

4.1.- Conductas esperadas de los apoderados/as.

RESPONSABILIDAD

- Acompañar activamente en el proceso educativo de su pupilo incluyendo el adecuado cumplimiento de tareas y/o materiales, lectura de orientaciones al apoderado, leer y poner en práctica las observaciones de cada proyecto, enviar colación nutritiva (se sugiere la minuta establecida a inicio de año), vestimenta adecuada.
- Presentar la documentación que el colegio solicite dentro de los plazos y a quien corresponda, tales como autorizaciones, licencias médicas, fichas de salud, informes de especialistas externos.
- Informar oportunamente situaciones relevantes en la vida del estudiante, por medio de los canales de comunicación establecidos.
- Mantener relación de cordialidad y respeto con otros apoderados y con el personal del colegio, siendo un ejemplo para los estudiantes.
- Mantener relación de respeto hacia el estudiante, evitando insultos, calificativos, generalizaciones y comentarios negativos.
- Respetar conducto regular para solucionar diferentes situaciones de cualquier índole en el contexto escolar.
- Cuidar las instalaciones del colegio y de bien común en todo momento.
- Valorar y colaborar en la educación por los Derechos Humanos.
- Todo integrante de la comunidad escolar, en este caso apoderados, deberá resguardar activamente los derechos de todos y todas, siendo capaz de no discriminar por género, orientación religiosa, orientación sexual, creencias o por pertenecer a una minoría de ningún tipo, entre otros.

- Se considerará vulneración de Derechos Fundamentales cuando el apoderado no atiende las necesidades fisiológicas básicas de su pupilo/a como alimentación, vestuario y vivienda. Cuando no se le proporciona atención médica básica o no se le brinda protección y/o se le expone a situación de peligro; cuando no se le atiende sus necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas; cuando se le expone a abuso sexual a través de cualquier medio, incluidos los digitales; exposición a violencia física y/o psicológica a través de cualquier medio, incluidos los digitales.

INGRESO Y SALIDA DEL COLEGIO

- Respetar horarios de ingreso y salida establecidos para cada curso, informados a comienzo de año vía comunicapp.
- Respetar horarios de ingreso y retiro establecidos para cada salida pedagógica, informados vía comunicapp antes de cada actividad (enviando autorización a tiempo).
- Comunicar con anticipación quién retira al estudiante, por secretaría.
- Al momento de retirar al estudiante, el adulto no debe estar bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- Persona que retira al estudiante debe ser mayor de edad.

CANALES DE COMUNICACIÓN

- Respetar horarios de comunicación y entrevistas establecidas por el colegio, evitando conversaciones en instancias no acordadas, como ingreso, salida de clases o mensajes a deshoras.
- Tener instalada la aplicación comunicapp, como medio de comunicación oficial del colegio, y revisarlo diariamente.

- Conocer y tener fácil acceso a los números telefónicos del colegio, en caso de requerirlos.
- Informar oportunamente cambios en información de contacto, tales como mail o teléfono.

REUNIONES

- Respetar horario de comienzo y fin de cada reunión (personalizada o general).
- Mantener trato respetuoso en reuniones, con los docentes y otros apoderados.
- Solicitar reuniones personalizadas de manera oportuna con los docentes, por medio de los canales de comunicación.
- Respetar el conducto regular solicitando en primera instancia entrevista con docente asignatura, profesor(a) jefe, encargado de convivencia escolar, coordinación, subdirección y finalmente dirección.

SOBRE LAS FALTAS

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE	Inasistencia a citación, sin justificación, de cualquier integrante de la comunidad escolar (entrevistas, actos, reuniones de apoderado, etc)	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor jefe
	Incumplimiento de materiales solicitados	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor jefe
	No justificar inasistencias o atrasos de su pupilo(a)	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor Jefe
	No respetar los plazos establecidos para gestión de las salidas pedagógicas (pago de cuota y firma de autorización)	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor Jefe
	No revisar el medio de comunicación oficial del colegio Comunicapp, libreta de comunicaciones	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor Jefe

	Incumple el horario de ingreso y salida de clases	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor Jefe
GRAVE	Acumula 3 faltas leves	Se advierte posibilidad de activación del protocolo de vulneración de derechos.	Procedimiento Indicado por organismos de protección de derechos NNA Advertencia de cambio de apoderado	Equipo de Convivencia Escolar y Profesor Jefe
	Incumplimiento de su responsabilidad de resguardo de Derechos del estudiante (alimento, higiene, vestimenta, entre otros)	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales Advertencia de cambio de apoderado	Coordinación de Ciclo o Encargado de Convivencia Escolar
	Incumplimiento de compromisos firmados con cualquier integrante de la comunidad escolar (derivaciones a especialistas, entrega de informes de especialistas, atenciones externas)	Asistir a citación para firmar nuevo compromiso. Se advierte posibilidad de activación del protocolo de vulneración de derechos.	Procedimiento Indicado por organismos de protección de derechos NNA Compromiso y aplicación de remediales.	Coordinación de Ciclo o Encargado de Convivencia Escolar

			Advertencia de cambio de apoderado	
	Entorpece procedimientos levantados por el establecimiento, por cualquier medio (verbal, gestual, escrito, digital, entre otros)	Citación para firma de compromiso.	Establecer una remedial apropiada a la falta: Presentar una disculpa pública en el mismo medio donde se emitió la falta. Advertencia de cambio de apoderado	Encargado de convivencia escolar, en compañía de un integrante de la directiva del Centro de Padres.
MUY GRAVE	Acumula 2 faltas graves	El Colegio denuncia aplicando un recurso de protección con entidades pertinentes Citación	Cambio de apoderado y/o recurso de protección (Protocolo vulneración de derecho)	Encargado de convivencia escolar y Subdirección
	Golpea o agrede a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Citación. Denuncia en entidades pertinentes	Cambio de apoderado Se genera una constancia de los hechos en las instancias pertinentes.	Encargado de convivencia escolar y Subdirección

	Maltrato, Acoso, Abuso, discriminación y/o cualquier acción que se contemple en los protocolos del presente Manual de Convivencia	Se aplicará los protocolos vigentes en este Manual de Convivencia	Cambio de apoderado Se genera una constancia de los hechos en las instancias pertinentes.	Encargado de convivencia escolar y Subdirección
	Cualquier falta de respeto a un integrante de la comunidad escolar por cualquier medio (verbal, gestual, escrito, digital, entre otros)	Citación para firma de compromiso.	Cambio de apoderado Se genera una constancia de los hechos en las instancias pertinentes.	Encargado de convivencia escolar, en compañía de un integrante de la directiva del Centro de Padres.

- De no cumplir el compromiso acordado, podrá ser causal de una falta grave a este Manual pudiendo perder la categoría de Apoderado.

*** Toda persona que acompañe al estudiante y cumpla el rol de apoderado, deberá cumplir con las mismas normativas existentes en este Manual.**

4.2.- Conductas esperadas de docentes.

RESPONSABILIDAD

- Orientar permanentemente a estudiantes en el ámbito académico y valórico; desde la creatividad, utilizando la sorpresa como catalizador de la motivación, propiciando el diálogo, para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Propiciar y promover la buena convivencia escolar, siendo ejemplo de buen trato dentro y fuera del establecimiento.

- Cuidar las instalaciones del colegio y de bien común en todo momento.
- Demostrar compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.
- Es responsable con su labor de educar, propiciando el diálogo, el conocimiento, la capacidad de reflexión y la iniciativa de estudiantes.
- Practica la innovación permanente de sus metodologías de enseñanza aprendizaje, propiciando el trabajo en equipo con sus colegas, para alcanzar las habilidades del nivel.
- Se preocupa permanentemente de su formación profesional, actualizando sus conocimientos, tanto dentro como fuera de su área de expertiz, estando en apertura hacia elementos que enriquezcan su propio crecimiento, apuntando a fortalecer el proceso formativo que implementa con sus estudiantes.
- Demuestra proactividad, es tenaz para abordar los desafíos permanentes del ámbito educativo y su contexto.
- Aplica el Diseño Universal de Aprendizaje a sus prácticas educativas, en implementación del Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Promueve una adecuada valoración de los Derechos Humanos dentro de la comunidad educativa y en todas sus actividades docentes.
- Es empático, capaz de respetar a toda la comunidad escolar, como seres humanos, con su historia, sentimientos y emociones.
- Es capaz de plantear clases participativas, para propiciar el trabajo en equipo con sus estudiantes.
- Es capaz de vincular los procesos de enseñanza aprendizaje con el contexto coyuntural social, promoviendo salidas pedagógicas, investigaciones y diálogo permanente.

- Todo integrante de la comunidad escolar, en este caso docentes, deberá resguardar activamente los derechos de todos y todas, siendo capaz de no discriminar por género, orientación religiosa, orientación sexual, creencias o por pertenecer a una minoría de ningún tipo, entre otros.
- Ser un mediador natural de los conflictos, procediendo ante estos de acuerdo a los protocolos y normativas contenidas en este Manual.

INGRESO Y SALIDA

- Cumple con su horario laboral con puntualidad, demostrando respeto por su equipo de trabajo.
- Ingresa a clases puntualmente, es riguroso en su implementación, acompañando el logro de objetivos de sus estudiantes, demostrando respeto por su clase y su labor docente.
- Es puntual en todas las actividades de las que se hace cargo, como salidas pedagógicas, vistas guiadas, experiencias en terreno, entre otras.

CANALES DE COMUNICACIÓN

- Utiliza los medios oficiales de comunicación del colegio.
- Utilizar fluidamente los canales de comunicación de manera de integrar a la familia en el proceso educativo de sus estudiantes.

REUNIONES

- Es puntual y riguroso en la implementación de reuniones de apoderados, tanto generales como personales.
- Es capaz de plantear reuniones participativas, para propiciar el trabajo en equipo con sus apoderados.

4.3.- Conductas esperadas de estudiantes.

- Expresar su opinión desde el dominio de la capacidad argumentativa, demostrando lo que sienten y piensan, resguardando los Derechos de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Demostrar proactividad y creatividad en su aprendizaje, respetando en todo momento la crítica constructiva y el cuidado por los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Demostrar curiosidad e interés por aprender, desde la seguridad que otorgan sus habilidades previas, como aprendices expertos.
- Practicar la empatía con todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Ser críticos, reflexivos, respetuosos y conscientes en relación con su contexto coyuntural y social.
- Valorar la libertad personal, como medio para construir nuestra comunidad educativa en respeto y valoración por los Derechos Humanos
- Cuidar las instalaciones del colegio y de bien común en todo momento.
- Conocer y respetar los acuerdos de convivencia escolar del establecimiento.
- Cumple con su horario escolar con puntualidad, demostrando respeto por su equipo de trabajo escolar.
- Ingresa a clases puntualmente, es riguroso con su proyecto, demostrando respeto por los objetivos planteados dentro de su equipo de trabajo escolar.
- Es puntual en todas las actividades escolares, como salidas pedagógicas, vistas guiadas, experiencias en terreno, entre otras.

- Todo integrante de la comunidad escolar, en este caso estudiantes, deberá resguardar activamente los derechos de todos y todas, siendo capaz de no discriminar por género, orientación religiosa, orientación sexual, creencias o por pertenecer a una minoría de ningún tipo, entre otros.

5. Manual de Convivencia Escolar de Educación Inicial

(Preescolar)

La integración entre colegio y familia es fundamental. El colegio nunca podrá reemplazar a la familia, por el contrario, actúa como un complemento de ésta. El colegio colabora con los padres en la tarea educativa pero nunca podrá sustituirlos, y como una prolongación del hogar, es indispensable establecer un acuerdo mutuo con base en los principios fundamentales, que con el contacto frecuente se irán enriqueciendo en beneficio mutuo y principalmente de los niños y las niñas. Es importante especificar que en todo momento la familia será considerada garante de los Derechos de la Niñez, tomando la responsabilidad de proveer resguardo para el disfrute pleno y efectivo para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de nuestros estudiantes. El presente Manual contempla acompañamiento con medidas reparatorias y disciplinarias si esto no se hace efectivo.

Las presentes especificaciones para el nivel de Educación Inicial tienen como finalidad concretar algunos aspectos que le son particulares, no sustituyen el Manual de Convivencia Escolar general. Cabe destacar que para este nivel se velará por el crecimiento y desarrollo positivo de nuestro estudiantado, por lo que no se contemplarán medidas disciplinarias, sino se actuará a través de medidas formativas y reparatorias en compañía y apoyo de las familias en todo momento.

5.1 Horarios

5.1.1 Entrada

- a) Horario de entrada de los niños al colegio es a las 14:00 hrs.
- b) Los padres o cuidadores dejarán a niños y niñas en la puerta del colegio, donde los recibirá la persona encargada. Al ingresar, niñas y niños se dirigirán al punto de inicio de la jornada (patio principal).
- c) Los apoderados deberán garantizar el ingreso puntual de niños y niñas al colegio.
- d) Cuando por alguna circunstancia lleguen después de la hora de entrada, deberán pasar a Inspectoría a justificar el atraso.
- e) Después de 3 atrasos mensuales el apoderado deberá firmar un compromiso en Subdirección. Serán registrados e informados por medio del sistema de comunicación oficial del colegio, Comunicapp, y se entregará informe mensual a Inspectoría, la que gestionará la firma de compromisos. (Vulneración de derechos)

El buen funcionamiento de la Institución depende en gran medida del cumplimiento del horario por parte de todos los integrantes de la comunidad; esto permite el normal desarrollo de las actividades y un mejor aprovechamiento del tiempo. En la Educación Inicial esta responsabilidad corresponde a los adultos, por eso es indispensable establecer acuerdos que ayuden a formar en niñas y niños el valor de la puntualidad.

5.1.2 Salida

- a) El horario de salida de niños y niñas es 18:15 hrs. (excepto el lunes que se retiran a las 17:50 hrs).
- b) Los niños y las niñas serán entregados por la Educadora en la puerta del establecimiento a sus padres o a quienes estén autorizados para

ello por el apoderado (nómina que se debe entregar durante el 1er día de clases).

- c) Si lo retira alguien externo a los autorizados, deberán pasar por secretaría para informar quien retira, previo aviso del apoderado por medio del cuaderno de comunicaciones, mail o llamado telefónico al colegio.
- d) Antes de la salida, las Educadoras deben organizar a niñas y niños dentro de la sala, recordándoles que se lleven todos sus objetos personales: chaqueta, delantal, libros, lonchera, cuadernos, etc.
- e) En esta instancia la Educadora puede contar brevemente actividades o comportamientos del día a los apoderados, pero si es una conversación más extensa o delicada, debe pedir una reunión para evitar conversaciones de pasillo.
- f) A principios de año, los apoderados deben avisar sobre procedimientos legales que tengan sus hijos, para saber si hay algún adulto que NO puede retirar al niño o niña.
- g) Después de tres atrasos mensuales el apoderado deberá firmar un compromiso con equipo de convivencia escolar.

5.1.3 Horarios de atención

- a) Los apoderados que requieran hablar con los docentes a cargo ya sea jefatura o asignatura, utilizarán el horario establecido para ello, solicitando una hora a través de secretaría del colegio o vía mail.
- b) Cuando el apoderado lo requiera, puede solicitar cita con cualquier docente u/o administrativo del colegio, siempre y cuando, haya cumplido con el "conducto regular".
- c) El horario de atención de las educadoras será acordado entre ellos y la Coordinación de Ciclo.

5.2 Colación

- a) La colación se traerá de casa.
- b) Se recomienda incluir dentro de la colación alimentos con valor nutritivo: leche y sus derivados, jugos naturales, galletas sin relleno, frutas, emparedados con pan integral, etc., así como evitar productos de comida chatarra y bebidas gaseosas.
- c) Se sugiere seguir la minuta semanal enviada a comienzo del año escolar.
- d) Se solicita no enviar recipientes de vidrio.
- e) Se recomienda enviar recipientes que los mismos niños puedan manipular, fomentando su autonomía, marcados con material indeleble.

5.3 Recreos

- a) Las educadoras deben cumplir con el horario de la jornada diaria para que los niños salgan puntualmente a sus descansos, sin interferir con los horarios de los otros cursos.
- b) Ningún niño o niña puede quedarse solo/a dentro de la sala de clases jugando ni comiendo.
- c) Al finalizar cada recreo niñas y niños tendrán un momento para ir al baño a refrescarse y lavarse las manos antes de entrar a la sala de clases.
- d) En caso de lluvia permanecerán dentro de la sala de clases, jugando con materiales o viendo algún video educativo.
- e) Las educadoras estarán constantemente observando las actividades de niños y niñas, participando y orientando sus juegos.
- f) No se sanciona a los niños privándoles de su colación o de su recreo.

5.4 Ausencias

- a) Cuando el niño o la niña falte al Colegio por alguna enfermedad de carácter contagioso, su apoderado deberá acercarse a la secretaría durante los tres días siguientes a la ausencia para presentar la debida justificación y poder avisar al resto de los apoderados sobre posibles síntomas.
- b) En caso de una ausencia el apoderado deberá presentar certificado médico respectivo (si estuviera enfermo) o un correo a la profesora jefe con copia a la coordinación académica, o en su efecto, una nota en el cuaderno de comunicaciones. Lo anterior, no anula la inasistencia sólo justifica la misma.

5.5 Convivencia

5.5.1 Vestimenta

- a) Desde el año 2017 los estudiantes se pueden presentar con ropa de calle al colegio.
- b) La educadora o coordinadora se comunicará por medio escrito con los apoderados que envíen a sus hijos con ropa en mal estado o que no cumplan con los requerimientos de vestimenta para las clases de educación física. El cuidado de la vestimenta es considerando labor del apoderado como garante de derechos de los estudiantes, por lo que el incumplimiento de esta responsabilidad implicará la aplicación del presente manual de convivencia.

5.5.2 Medios de comunicación oficial

- a) El canal oficial de comunicación del colegio es COMUNICAPP, agenda telefónica donde se envían todas las informaciones generales institucionales.

- b) Todos los días, sin excepción, deben enviar el cuaderno de comunicaciones pues es uno de los medios de comunicación entre el colegio y la familia.
- c) Todas las notas enviadas por los apoderados relacionadas con el niño o la niña deben ser revisadas y respondidas por las educadoras cuando el caso lo amerite.
- d) Todas las comunicaciones deben ser firmadas por los apoderados, revisando todos los días el cuaderno de comunicaciones.
- e) Las familias pueden hacer envío de comunicaciones vía correo electrónico con copia a ambas educadoras como medio de comunicación oficial desde el hogar hacia el establecimiento.

5.5.3 Cumpleaños de niñas y niños

- a) Los apoderados que deseen celebrar el cumpleaños de su hijo(a) en el colegio, pueden conversar con la educadora alguna colación sana para que niñas y niños puedan compartir en la sala de clases junto a sus compañeros/as.
- b) No estarán permitidos los regalos, ni agregar otras cosas de comida al cumpleaños.
- c) Si el apoderado quiere invitar a los compañeros a un cumpleaños fuera del establecimiento, las educadoras podrán poner invitaciones en los cuadernos de comunicaciones, siempre y cuando éstas vengan sin nombre y sean para todos los compañeros/as.

5.5.4 Juguetes y objetos tecnológicos

Está prohibido para el alumnado llevar juguetes y objetos tecnológicos al colegio. El colegio incentiva las actividades colectivas entre

pares. Para tal efecto, el colegio solicita en la lista de útiles juegos y materiales didácticos para compartir.

Se especifica que los y las estudiantes no pueden ingresar al establecimiento con algún aparato tecnológico como: celulares, relojes inteligentes, tablets, entre otros, a menos que sea solicitado previamente por el establecimiento, o se determine su uso a solicitud de un médico o terapeuta tratante y conversado con el departamento de psicología del colegio.

5.6 Conductas

5.6.1. Conducta Apropiable

- a) Generosidad: constantemente se fomenta la generosidad entre niños y niñas en instancias como el trabajo en equipo en clases, compartir colación, útiles y/o juguetes, etc.
- b) Comunicación apropiada: se fomenta el respeto de turnos en clases con actitudes como levantar la mano, ponerse en la fila cuando sea el momento y respetar cuando compañeros, compañeras o adultos estén hablando.
- c) Actitud colaborativa: es importante que niñas y niños aprendan a colaborar con otros, por lo que se fomenta el desarrollo de la empatía desde los inicios de su edad escolar.
- d) Cortesía: son muy importantes las palabras de cortesía como “Por favor”, “Gracias”, “Permiso”, entre otras. Por lo que es fundamental fomentarlas desde pequeños tanto en la casa como en el colegio.
- e) Amistad: desde pequeños se fomenta la amistad, promoviendo que niñas y niños compartan, ayuden y fomenten una actitud de respeto.

- f) Respeto: desde un enfoque inclusivo se fomenta, desde los primeros niveles, el respeto por todas las personas, sin importar procedencia, raza, condición, aspecto o creencias.

5.6.2. Procedimiento frente a conductas inapropiadas.

- a) Si dentro de la jornada escolar se producen conductas inapropiadas de carácter leve, se llamará al apoderado a una reunión con la educadora para buscar soluciones a los problemas que le afecten al niño o la niña. Esta conducta quedará registrada en el libro en la hoja de observaciones.
- b) Si la conducta es reiterada, se agendará una reunión entre la profesora jefe, la psicóloga del colegio y los padres del estudiante afectado. En caso de ser necesario participará de la reunión un/a integrante del equipo psicosocial.
- c) Si un/a estudiante es derivado a un especialista externo, o se encuentra en tratamiento, se solicitará a los padres el informe del profesional con sugerencias específicas del trabajo en aula con el niño o la niña.
- d) En caso que el apoderado no cumpla con los plazos estipulados en la última reunión para entregar los informes del estudiante, este podría ser sancionado en su calidad de apoderado y recibir o una advertencia escrita o perder definitivamente la posibilidad de ser el representante legal pedagógico del estudiante en el colegio.
- e) Si dentro de la jornada escolar se producen conductas inapropiadas graves (destrozo de mobiliario, autoagresión, agresión física a otra persona de la comunidad, etc) por parte de un / una estudiante, la educadora lo(a) retirará del aula buscando regular las emociones del niño(a). Será acompañada todo el tiempo por un inspector quien

cumplirá el mismo rol (contención). Luego se contactará al apoderado para que se presente a una reunión con el equipo docente y buscar estrategias en conjunto para ir en apoyo del estudiante.

- f) Si, a pesar de los procedimientos efectuados anteriormente no se visualizan cambios, se generará un “plan de acción” psicosocial pedagógico, el cual buscará, en conjunto con la familia y sus especialistas externos, el camino más adecuado para ir en ayuda del estudiante.

5.7 Procedimientos

5.7.1. Presentación personal

- a) La vestimenta es ropa de calle, excepto para las clases de Educación Física en las que se exige tenida deportiva completa (incluyendo zapatilla deportiva).
- b) El no uso del uniforme no exime al estudiante de mantener una higiene y presentación personal adecuada.

5.7.2. Procedimientos al libro de clases

- a) En el libro de clases se encontrará una hoja de vida de cada estudiante, en la cual se tomará registro de las conductas y observaciones del niño o niña durante la jornada escolar ya sea debido a atrasos, retiros, asistencia, reuniones con la familia y situaciones de conducta.
- b) El registro en el libro de clases se llevará a cabo tanto para el/la estudiante como para su familia, por las situaciones anteriormente mencionadas.

5.7.2. Procedimientos Asistencia y Puntualidad

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Llegar con atraso respecto a la hora de entrada al colegio, ya sea con el apoderado como con el furgón.	Al tercer atraso, comunicación vía cuaderno. Si tiene más de 3 atrasos en el mes se firmará una carta de compromiso de puntualidad. NOTA: - Este procedimiento se reiniciará mensualmente. - En caso de evaluaciones se gestionará a favor del alumno.	Entrevista con el apoderado.	Primera instancia, Educadora.
	Faltar a clases o actividades sin justificación.	Si la falta es reiterada se llamará al apoderado para averiguar qué es lo que ocurre	Entrevista con el apoderado.	Educadora.
GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o	Acumula 3 faltas leves	Se llama al apoderado para firma de compromiso.	Entrevista con el apoderado. Advertencia de cambio de apoderado.	Educadora y encargado de convivencia escolar.

<p>asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>				
<p>MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	<p>Acumular más de una falta grave.</p>	<p>Se llama al apoderado para toma de medidas y firma de las mismas. Activación del protocolo de vulneración de derechos.</p>	<p>Entrevista con el apoderado. Cambio de apoderado</p>	<p>Educadora y encargado de convivencia escolar y Subdirección.</p>

5.7.3. Procedimientos Académicos

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
---------------	-------	---------------	--------------	--------------

LEVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	No cumplir con fecha de entrega de trabajos.	Conversación con estudiante y comunicación al apoderado.	Registro en libro de clases.	Educadora y docente de asignatura.
	Presentarse sin materiales de trabajo.	Conversación con apoderado.	Registro en libro de clases y firma de compromiso con la Coordinadora.	Educadora y docente de asignatura junto con la Coordinadora.
	Interrumpir actividades lectivas propuestas por el colegio.	En primera instancia, conversación con el alumno. En segunda instancia se enviará al estudiante, acompañado de una educadora, a la oficina de Convivencia Escolar En una tercera instancia se citará al apoderado.	Advertencia verbal. Registro en libro de clases. Citación apoderado.	Educadora, docente de asignatura y Encargado de Convivencia Escolar.

5.7.4.- Procedimientos de Convivencia

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsable
LEVE	<ul style="list-style-type: none"> Palabras incorrectas (groserías, ofensas). Traer juguetes o juegos. Tomar objetos de otros o que otros estén usando sin el permiso correspondiente. 	1.- Diálogo con el/la estudiante. 2.- Dejar registro en la hoja del /la estudiante del libro de clases.	1.- Apoderado/a del estudiante que cometió la falta, deberá firmar la hoja de vida en donde se dejó registro de lo ocurrido. 2.- Dependiendo	Profesoras jefas y dependiendo de la clase en la que ocurre la situación, también el o la docente de asignatura.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar actitudes de burla contra otros/as estudiantes. • Participar o crear juegos que inviten a la violencia. • Hacer abandono de las clases en cualquier espacio donde esta esté ocurriendo. • Interferir la infraestructura del colegio como: rayar mobiliario, utilizar de manera innecesaria el material de higiene, mal uso del agua, ensuciar o mantener poca higiene el espacio del aula. 	<p>3.- Avisar a la familia a través de medios de comunicación oficial (comunicap, mail, llamada telefónica, agenda), para citar a una reunión.</p>	<p>del contexto en el cual sucedieran los hechos, se le solicitará al o la estudiante que remedie la situación de forma inmediata.</p>	<p>Familias (apoderado/a)</p>
--	---	--	--	-------------------------------

<p>GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplir por tercera vez en faltas leves. • Agredir física y/o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa como, por ejemplo: Molestar o agredir mediante ofensas o comentarios despectivos, proporcionar golpes, tirar el pelo, escupir, lanzar objetos o líquidos intencionalmente. Irrumpir a otros/as en momentos de baño de manera intencional. • Manipular objetos personales de otros miembros de la comunidad educativa sin su autorización. • Dañar intencionalmente pertenencias de otros/as estudiantes o miembros de la comunidad educativa. • Dañar intencionalmente infraestructura o mobiliario del establecimiento. 	<p>1.- Diálogo con el/la estudiante. 2.- Dejar registro en la hoja del /la estudiante del libro de clases. 3.- Dar aviso a la familia a través de medios de comunicación oficial (comunicación p, mail, llamada telefónica, agenda), para citar a una reunión. 4.- Reunión con el equipo de convivencia escolar.</p>	<p>1.- Apoderado/a del estudiante que cometió la falta, deberá firmar hoja de compromiso en la cual asuma responsabilidades y lineamientos respectivos. 2.- Dependiendo del contexto en el cual sucedieran los hechos, se le solicitará al o la estudiante que remedie la situación de forma inmediata. 3.- Reposición de la pertenencia hacia miembro de la comunidad educativa o reparación de infraestructura.</p>	<p>Profesoras jefas y dependiendo de la clase en la que ocurre la situación, también el o la docente de asignatura. Familias (apoderado/a) Equipo de convivencia escolar. Equipo de coordinación académica.</p>
--	--	--	---	---

<p>MUY GRAVE</p> <p>Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p> <p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplir por segunda vez en falta grave. • Hurto o robo de pertenencias ajenas de cualquier miembro de la comunidad educativa. • Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa en reiteradas ocasiones. • Acosar o violentar de forma intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa, por ejemplo: persiguiendo, tocando, otras. • No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona. • Cometer una falta para ocultar otra. • Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 	<p>1.- Diálogo con el/la estudiante.</p> <p>2.- Dejar registro en la hoja del /la estudiante del libro de clases.</p> <p>3.- Dar aviso a la familia a través de medios de comunicación oficial (comunicap p, mail, llamada telefónica, agenda), para citar a una reunión.</p> <p>4.- Reunión con el equipo de convivencia escolar y psicosocial.</p>	<p>1.- Apoderado/a del estudiante que cometió la falta, deberá firmar hoja de compromiso en la cual asuma responsabilidades y lineamientos respectivos.</p> <p>2.- Dependiendo del contexto en el cual sucedieran los hechos, se le solicitará al o la estudiante que remedie la situación de forma inmediata.</p> <p>3.- Reposición de la pertenencia hacia miembro de la comunidad educativa o reparación de infraestructura.</p> <p>4.-Solicitar informes de especialistas externos.</p> <p>5- Generar Plan de acción para mejorar la conducta. (Colegio, especialistas y los padres del menor).</p>	<p>Profesoras jefas y dependiendo de la clase en la que ocurre la situación, también él o la docente de asignatura.</p> <p>Familias (apoderado/a)</p> <p>Equipo de convivencia escolar.</p> <p>Equipo de coordinación académica.</p> <p>Equipo psicosocial</p> <p>Especialistas externos.</p>
---	--	--	--	---

Cualquier estudiante que se encuentre en delegación de Subercaseaux College (salida deportiva, salida pedagógica, furgón escolar, etc) debe cumplir con todas las normativas existente en nuestro manual.

6. Manual De Convivencia Enseñanza Básica (1° a 6° Básico)

6.1 Presentación personal

Desde el año 2017 los estudiantes se pueden presentar con ropa de calle al colegio. No obstante, es de rigurosa necesidad que el día en que los(as) estudiantes tengan la clase de **Educación Física**, estos(as) acudan con la **ropa y calzado deportivo adecuado** para tal actividad.

El no uso del uniforme no exime al(la) estudiante de mantener una higiene y presentación personal adecuada. Los alumnos y alumnas deberán tener una presentación personal que manifiesten los valores de la sencillez, autocuidado y aseo persona, comprendiendo que nos situamos en un contexto escolar. El docente está apto en su obligación de regular situación cuando el alumno viene con ropa inadecuada para un espacio escolar.

El uso de delantal y cotona será obligatorio en aquellas asignaturas en que el profesor lo requiera.

6.2 Desarrollo de la Jornada Escolar

- Los horarios de funcionamiento anual del colegio se elaborarán cada año de acuerdo con las indicaciones oficiales dadas por el Ministerio de Educación y las pautas establecidas en el colegio.
- La puntualidad y el cumplimiento con la asistencia a clases, es un elemento fundamental en la formación de personas responsables, por lo tanto, los integrantes de la comunidad escolar deben estar a la hora y en el lugar que corresponda (al comenzar la jornada, al finalizar los recreos y en cada una de las actividades programadas). El no cumplir en forma reiterada, puede ser causal de negligencia (Protocolo de vulneración de derecho).

- Para el buen funcionamiento en el ámbito comunicacional, es imprescindible que cada apoderado tenga instalada desde comienzo de año la aplicación Comunicapp, ya que es nuestra vía de comunicación oficial.
- Para ausentarse momentáneamente del lugar en que corresponde estar, los integrantes de la comunidad deben ser autorizados por la autoridad correspondiente.
- El ingreso de la jornada de la tarde (1° a 6° básico) es a las 14:00 horas. Se dará un margen de 05 minutos (de 14:00 a 14:05), para que el alumno ingrese a clases. Después de las 14:05 hrs el alumno quedará registrado como atrasado en Inspectoría y podrá hacer ingreso al aula con un pase del inspector. Los apoderados deben dejar a sus hijos en la puerta principal del colegio. El retiro se efectúa por el portón o puerta correspondiente, avisada con anticipación.
- La inasistencia a cualquier actividad pedagógica deberá ser justificada por cada apoderado de forma presencial u otro medio, y hacer llegar el certificado médico si corresponde. Puede entregar documentación en secretaria, profesor/a jefe o un integrante del Equipo de Convivencia Escolar.
- Durante los recreos, las salas de clase permanecerán cerradas. Los alumnos deben bajar al patio evitando permanecer en los pasillos y escaleras del edificio (excepto día de lluvia en que podrán permanecer dentro de la sala).

- Si se diese una dificultad mayor (desborde o inestabilidad emocional) de un estudiante en el aula se requerirá el apoyo de docentes de Convivencia Escolar y/o Equipo Psicosocial para la contención, se llamará para que busquen al estudiante en sala, de manera que bajen acompañados por un adulto responsable. (Protocolo de salud mental)

- Si se diese una dificultad importante (convivencia escolar o salud mental) de un estudiante en el aula se requerirá el apoyo de docentes de Convivencia Escolar y/o Equipo Psicosocial para su contención. Los profesionales a cargo registrarán la situación vivida y se le informará el procedimiento a seguir, evaluando su reingreso a clases. Dependiendo de la gravedad de la situación el alumno podría permanecer en la oficina correspondiente (Convivencia Escolar o Departamento Psicosocial) continuando el trabajo que estaba realizando en la sala clases hasta el término de la hora. Se agendará reunión con el apoderado(a).

- Sobre instancias de recreo, los estudiantes tendrán dos instancias de esparcimiento de 15 minutos cada uno. La jornada de la tarde se divide en dos grupos, estando conformados por primero a tercero básico y el otro, cuarto a sexto básico.

- La jornada contemplan con dos instancias de colación de 15 minutos en sala, esta actividad de compartimiento está conectada al recreo.

6.3 Horarios de Clases Online (Educación a distancia de Emergencia)

Durante el período de excepción por emergencia, se reorganizará el presente manual según el contexto y las necesidades de una educación online o a distancia. Las horas de clases y asistencia serán propuestas con la adecuada anticipación a la comunidad educativa, tratando de mantener un equilibrio entre las horas de jefatura y asignaturas. La extensión de esta modalidad dependerá del contexto de emergencia y las necesidades de la comunidad.

6.4 Procedimientos Presentación Personal

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE	Presentarse desaseado.	En primera instancia, conversación con el alumno(a), con el fin de que comprenda la falta y pueda superarla. Notificación al apoderado.	Conversación para advertir al alumno. Citación al apoderado.	Profesor/a jefe
		En segunda instancia se cita al apoderado, se firma compromiso, previa orientación familiar registrada en libro de clases.	Amonestación escrita, citación apoderada.	
		En tercera instancia, citación apoderada para revisión de compromiso y registro en hoja de vida.		

	<p>Falta de vestimenta deportiva e útiles de aseo para la clase de educación física.</p> <p>Falta de presentación de instrumento musicales de clase de música.</p>	<p>Conversación con estudiante y notificación al apoderado.</p> <p>En segunda instancia se cita al apoderado se firma compromiso previa orientación familiar, registrada en libro de clases.</p> <p>En tercera instancia citación apoderado para revisión de compromiso y registro en hoja de vida.</p>	<p>Conversación para advertir al estudiante.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Amonestación escrita, citación apoderado.</p>	<p>Docente de asignatura.</p> <p>Profesor/a jefe.</p> <p>Profesor/a jefe y Encargado de Convivencia Escolar</p>

<p style="text-align: center;">GRAVE</p> <p>Atenuantes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. <p>Agravantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona. 	<p>Incurrir por más de dos veces en una falta leve.</p>	<p>En primera instancia citación al apoderado, para el acuerdo de estrategias conjuntas que reparen actitudes.</p> <p>En segunda instancia compromiso estudiante – apoderado y colegio, previo análisis de posibilidad de cambio de apoderado.</p> <p>Tercera instancia, cambio de apoderado (si la situación lo amerita).</p>	<p>Carta compromiso alumno(a) – apoderado y colegio. Advirtiendo posible cambio de apoderado.</p> <p>Amonestación escrita.</p> <p>Cambio de apoderado (si la situación lo amerita)</p>	<p>Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar y Subdirector</p>
<p style="text-align: center;">MUY GRAVE</p> <p>Atenuantes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. <p>Agravantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 	<p>Incurrir por más 1 una vez en una falta grave.</p>	<p>Citación al apoderado, para notificar cambio de apoderado y establecer nuevos plazos para análisis de situación del estudiante (Derivación a OPD).</p>	<p>Cambio de Apoderado. En caso de reiteración, se notificará a OPD por considerarlo una vulneración de los derechos del niño(a).</p>	<p>Dirección</p>

<p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>				
--	--	--	--	--

6.5 Procedimientos Asistencia y Puntualidad

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
<p>LEVE</p> <p>Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p> <p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	<p>Llegar con atraso al colegio respecto a la hora de entrada.</p>	<p>Primer atraso en el mes: registro en el cuadernillo de inspectoría.</p> <p>Segundo atraso en el mismo mes: registro.</p> <p>Tercer y posteriores atrasos: el/la estudiante debe presentarse al día siguiente con su apoderado a firmar libro de atrasos y conversación con integrante de Equipo de Convivencia Escolar. Firma de compromiso.</p> <p>En caso de que el apoderado no se presente se insistirá en la citación hasta que concurra al establecimiento.</p> <p>NOTA:</p>	<p>Advertencia verbal a estudiante.</p> <p>Advertencia verbal al apoderado.</p> <p>Entrevista con el apoderado.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Este procedimiento se reiniciará mensualmente. - En caso de evaluaciones se gestionará a favor del alumno. - Si el proceso se completa en tres ocasiones dentro de un semestre se considerará falta grave y se solicitará a la familia algún aporte presencial al Proyecto de Aprendizaje en curso. 		
	Entrar con atraso entre las clases.	<p>En primera instancia conversación con el estudiante, con el fin de que asuma su error y pueda superarlo. Docente deberá exigir el pase emitido por encargado de convivencia escolar.</p> <p>Segunda instancia de conversación, lo que implica un compromiso escrito por parte del estudiante para reparar actitudes. Docente deberá exigir el pase emitido por equipo de convivencia escolar</p>	<p>Conversación para advertir al estudiante.</p> <p>Amonestación escrita en su hoja de vida y compromiso escrito con estudiante.</p> <p>Entrevista con apoderado y estudiante.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar y profesor/a</p> <p>Equipo de convivencia escolar</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar</p>

		Tercera instancia de conversación junto al apoderado, con el fin de hacerle partícipe del proceso educativo y que colabore en la resolución de conflictos. Docente deberá exigir el pase emitido por equipo de convivencia escolar		
	Faltar a clases o actividades sin justificación.	En primera instancia se informa al apoderado vía Comunicapp solicitando la justificación por escrito. En caso de cometer la falta en tres ocasiones se convierte en falta grave, se cita al apoderado.	Amonestación verbal. Citación al apoderado junto con estudiante. Firma de compromiso. Registro en la hoja de vida.	Equipo de convivencia escolar
<p>GRAVE</p> <p>Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o</p>	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	En primera instancia, citación al apoderado, para el acuerdo de estrategias conjuntas que reparen actitudes.	Carta de compromiso que informe los requisitos de asistencia para promoción, firmada por el apoderado. Carta de compromiso apoderado y colegio, que	Profesor/a jefe
	Faltar en forma reiterada al establecimiento (o a la conexión de clases online).			Encargado de convivencia escolar

<p>compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	<p>Retiro en forma reiterada del establecimiento antes de que finalice su jornada escolar sin motivo justificado.</p>	<p>En segunda instancia, compromiso estudiante, apoderado y colegio, con el fin de superación de actitudes, previo análisis de condicionalidad de matrícula. Después de tercer retiro reunión con el apoderado para firmar compromiso.</p>	<p>condiciona la solicitud de cambio de apoderados. Carta de compromiso para que evite el retiro.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p>MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	<p>Incurrir por más de una vez en una falta grave.</p>	<p>Citación al apoderado para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del/la estudiante (retiro de la condicionalidad de matrícula o nuevo proceso de condicionalidad extrema). Citación al apoderado para informar que debido a la no superación de actitudes y comportamientos de su pupilo(a), según plazos establecidos por el colegio, no puede continuar el año siguiente en este establecimiento educacional.</p>	<p>Se aplicará protocolo de vulneración de derechos (negligencia)</p>	<p>Dirección y/o Subdirección y Encargado de convivencia escolar</p>

6.5 Procedimientos Académicos

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
<p>LEVE</p> <p>Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p> <p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	No cumplir con fecha de entrega de trabajos.	Conversación con el alumno.	Registro en hoja de vida.	Profesor/a jefe o de asignatura.
	Entrega de trabajo visiblemente realizado por un adulto.	Notificación al apoderado y nuevo plazo de entrega del trabajo.	Registro en hoja de vida y presentar el trabajo realizado por el alumno o alumna.	
	Presentarse sin materiales de trabajo.	Conversación con el alumno/a y notificación al apoderado	Registro en hoja de vida.	
<p>GRAVE</p> <p>Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento</p>	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	En primera instancia compromiso escrito con el apoderado.	Registro firmado por el apoderado.	Profesor/a jefe

<p>espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	<p>Copiar durante el desarrollo de una prueba, plagiar la evaluación de un compañero o de internet en investigación u otras instancias del proyecto, etc.</p>	<p>En primera instancia advertencia verbal al alumno/a. En segunda instancia se retira la prueba.</p>	<p>Citación al apoderado y registro en la hoja de vida del alumno, y se calendarizará para rendir nueva prueba con mismos contenidos e igual exigencia.</p>	<p>Profesor/a jefe o de asignatura. Coordinación académica.</p>
	<p>Negarse a participar de la actividad académica propuesta por el/la docente.</p>	<p>Conversación con estudiante. De insistir en la falta descrita se cita al apoderado Si esta falta se repite por tercera vez pasará a muy grave .</p>	<p>Citación del apoderado.</p>	<p>Docente asignatura. Coordinación académica.</p>
<p>MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o</p>	<p>Incurrir por más de una vez en una falta grave.</p>	<p>Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno.</p>	<p>Condicionalidad y si la situación lo amerita la no renovación de la matrícula para el año siguiente.</p>	<p>Coordinación académica. Dirección</p>
	<p>Hurto de pruebas u otro instrumento de evaluación académica.</p>	<p>Reflexión con el grupo-curso Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno.</p>	<p>Condicionalidad y no renovación de la matrícula para el año siguiente.</p>	<p>Coordinación Académica Dirección</p>

<p>asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>				
---	--	--	--	--

6.6 Procedimientos Convivencia

Clasificación	Faltas	Procedimientos	Consecuencias	Responsables
Leve	Dañar involuntariamente la infraestructura del colegio.	<p>Conversación y mediar con el o los estudiantes involucrados.</p> <p>Conversar con el apoderado para llegar acuerdos a la falta.</p>	Registro en hoja de vida y reposición en un periodo de nos mas de dos semanas o limpieza de lo dañado.	Profesor/a Jefe o de asignatura.
	No obedecer instrucciones o sugerencias dadas por docente o asistente de la educación, especialmente si se relaciona con su formación académica y seguridad personal o de sus pares.	<p>Conversación y mediar con el o los estudiantes involucrados.</p> <p>Comunicarse con el apoderado y analizar la falta de lo sucedido, hablar el rol de la familia.</p>	Registro en hoja de vida y citación de apoderado.	

	Forma de comunicarse es por comunicapp o correo institucional.		
Uso de lenguaje ofensivo , oral, escrito, no verbal, y/o digital.	<p>Conversación y mediar con el o los estudiantes involucrados.</p> <p>Dar aviso al apoderado por comunicapp o correo institucional.</p>	<p>Registro en hoja de vida y notificación al apoderado.</p> <p>Mediar con los estudiantes conversando de manera reparativa la problemática.</p> <p>Realizar compromiso escrito con los estudiantes.</p>	Profesor jefe o de asignatura.
Dañar involuntariamente el material de otro estudiante, colectivo o docente.	Conversación y mediar con el o los estudiantes involucrados.	Registro en hoja de vida y notificación al apoderado.	Profesor jefe o de asignatura.
Mentir u omitir situaciones que afecten a otros o a mí mismo.		Realizar con mediación con los estudiantes involucrados,	

	<p>Uso de dispositivos móviles (celular o relojes con internet) y/o juguetes que interrumpen la clase.</p>	<p>Dar aviso al apoderado por comunicapp o correo institucional.</p>	<p>estableciendo compromisos verbales.</p>	
	<p>Dañar involuntariamente a un compañera o compañero.</p>			
	<p>Atraso reiterado a cada bloque de clase.</p>			
<p>Grave</p> <p>Atenuantes:</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p>	<p>Incurrir por más de dos veces en una falta leve.</p>	<p>En primera instancia, compromiso escrito con el alumno(a) en su hoja de vida, con el fin de reconocer el problema y se comprometa a superarlo. Mediación con relato de los involucrados. Búsqueda de acuerdos con el apoderado.</p>	<p>Registro firmado por estudiante en su hoja de vida y citación de apoderado.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar y profesor jefe.</p>
	<p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de</p>	<p>Actúa o reacciona con violencia física o verbal dentro del espacio y/o ámbito escolar.</p>	<p>Conversación con estudiante y apoderado. Registro en hoja de vida.</p> <p>Mediación y relato de los involucrados.</p>	<p>Citación lo antes posible con el apoderado, dejar registro en la hoja de vida.</p> <p>Medidas disciplinaria (Suspensión considerando atenuantes y agravantes</p>

<p>poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>		<p>Intervención de profesionales (departamento o de Psicosocial y Convivencia Escolar para trabajo transversal por proyectos.</p> <p>Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.</p>	<p>posibles) y medidas formativas y/o pedagógicas. .</p> <p>Evaluación psicológica del especialista interno y derivación si amerita.</p> <p>Exigir al apoderado y acuerdo y compromisos en un tiempo determinado, si no es el caso se solicitará cambio de apoderado si es necesario</p>	
	<p>Se dirige en forma irrespetuosa a cualquier integrante de la comunidad subcaseana, a través de cualquier medio (dentro o fuera del colegio, transporte escolar y/o trayecto, en las redes sociales, etc.)</p>	<p>Conversación con estudiante y apoderado. Registro en hoja de vida.</p> <p>Mediación y relato de los involucrados.</p> <p>Intervención del equipo de convivencia y psicosocial para trabajo transversal por proyectos.</p>	<p>Citación al apoderado, determinación de medidas formativas y/o disciplinarias (suspensión, considerando posibles atenuantes y agravantes).</p> <p>Profesor jefe debe hacer intervención transversal en proyecto académico con actividades que promuevan la sana convivencia.</p>	<p>Profesor/a jefe, Equipo de convivencia escolar.</p>
	<p>Dañar intencionalmente la infraestructura del colegio.</p>		<p>Reparación del daño causado y suspensión. Considerando posibles atenuantes y</p>	

		Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.	agravantes. Profesor jefe hacer intervención transversal en proyecto, actividades que promuevan la sana convivencia.	
	Dañar intencionalmente cualquier pertenencia de un compañero y/o materiales de uso colectivo.	Conversación con estudiante y apoderado. Registro en hoja de vida.	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y reposición de la pertenencia en un plazo establecido con los equipos de convivencia.	
	Fuga del establecimiento o de actividades académicas fuera del establecimiento.	Mediación y relato de los involucrados. Intervención de equipo psicosocial y Convivencia Escolar para realizar trabajo transversal por proyectos.	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y suspensión. Considerando posibles atenuantes y agravantes. Actividades reparatorias con el profesor jefe según el proyecto del momento.	Profesor jefe, equipo de convivencia escolar.
	Faltar al establecimiento Y/O LLEGAR TARDE sin el consentimiento del apoderado.	Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.		
	Fuga de actividades dentro del establecimiento.	Mediación y relato de los involucrados. Registro en hoja de vida.	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y medidas disciplinarias y	Profesor jefe, encargado de

	<p>Tocar accidentalmente o sin intención o reiteradamente partes íntimas de un par u otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Conversación con estudiante y apoderado.</p> <p>Intervención de equipo psicosocial y Convivencia Escolar para trabajo transversal por proyectos.</p> <p>Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.</p>	<p>formativa (Considerando posibles atenuantes y agravantes).</p> <p>Intervención de equipo psicosocial y Convivencia Escolar. para trabajo transversal por proyectos.</p> <p>Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.</p>	<p>convivencia escolar.</p>
	<p>Mentir u omitir situaciones intencionalmente y reiterada que afecte su integridad o la de otros.</p>	<p>Mediación y relato de los involucrados.</p> <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Conversación con estudiante y apoderado.</p>	<p>Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y suspensión.</p> <p>Considerando posibles atenuantes y agravantes.</p> <p>Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.</p> <p>Intervención de profesionales competentes. para trabajo transversal por proyectos.</p>	<p>Profesor jefe, equipo de convivencia escolar.</p>

<p>Muy Grave</p> <p>Atenuantes:</p> <p>1.Reconocimiento o espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p>	<p>Incurrir por más de una vez en una falta grave.</p>	<p>Citación al apoderado para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno.</p> <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Mediación y relato de los involucrados. Registro de testigos si es necesario.</p> <p>Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.</p>	<p>Evaluación de condicionalidad o no renovación de matrícula.</p> <p>Profesor jefe hacer intervención con actividades que promuevan la sana convivencia.</p> <p>Buscar una intervención adecuada en el curso.</p>	<p>Subdirección y Dirección. Encargado de convivencia escolar. Profesor jefe.</p>
<p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	<p>Agredir física, verbalmente y/o digitalmente, o incurrir en amenazas o funas a cualquier integrante de la comunidad subercaseana.</p>	<p>Citación al apoderado para notificar la situación del alumno.</p> <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Mediación y relato de los involucrados. Registro de testigos si es necesario.</p> <p>Búsquedas de reflexión para generar acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.</p>	<p>Evaluación de condicionalidad o no renovación de matrícula.</p> <p>Buscar una intervención adecuada en el curso por la situación ocurrida.</p>	

	<p>Consumir, portar y/traficar cualquier droga ilícita en el trayecto o dentro del establecimiento.</p>	<p>Citación al apoderado para notificar la situación del alumno y activación de protocolo según ley N°20.000.</p> <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Mediación y relató de los involucrados. Registro de testigos si es necesario.</p> <p>Búsquedas de reflexión para generar acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.</p>	<p>Condicionabilidad. No renovación de matrícula año siguiente.</p> <p>Buscar una intervención adecuada en el curso por la situación realizada.</p> <p>Gestionar información con el departamento de psicología.</p> <p>Reforzar las ideas de por qué no es adecuado el consumir o portar drogas. (intervención)</p> <p>Seguimiento al curso con observación y preguntas a los estudiantes.</p>	
	<p>Hurtar cualquier pertenencia de algún integrante de la comunidad subercaseana.</p>	<p>Citación al apoderado para notificar la suspensión del alumno. Registro en hoja de vida.</p>	<p>Condicionabilidad y evaluación de la no renovación o cancelación de matrícula.</p> <p>Buscar una intervención adecuada en el curso por la situación realizada.</p>	<p>Dirección.</p>
	<p>Utilizar un objeto como arma con intención de agredir a un tercero.</p>	<p>Mediación y relató de los involucrados. Registro de testigos si es necesario.</p>	<p>Gestionar información con</p>	<p>Encargado de convivencia escolar. Profesor jefe.</p>

	<p>Tocar intencionalmente y/o reiteradamente partes íntimas de un par u otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Búsquedas de reflexión para generar acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.</p>	<p>el departamento de psicología.</p> <p>Seguimiento al curso con observación y preguntas a los estudiantes.</p> <p>Trabajo de orientación en clases.</p> <p>Condicionalidad y evaluación de la no renovación o cancelación de matrícula.</p>	<p>Dirección.</p>
	<p>Portar y difundir, sin autorización de la otra persona, imágenes inadecuadas o de otro miembros de la comunidad educativa.</p>			

*Cualquier estudiante que se encuentre en delegación de Subercaseaux College (giras deportiva y/o académicas, salida pedagógica, furgón escolar, etc.) debe cumplir con cualquiera de los puntos mencionados anteriormente.

*Frente al no cumplimiento de los compromisos establecido en el reglamento, el colegio pueda optar por medidas disciplinarias mayores (cancelación y no renovación de matrícula).

7.- Manual de Convivencia Enseñanza Media (7° Básico a 4° Medio)

7.1 Presentación Personal

Los estudiantes pueden presentarse con ropa de calle al colegio, respetando una presentación personal que manifieste los valores de la sencillez, cuidado y aseo personal. Los estudiantes podrán usar accesorios y maquillaje sobrios acorde a su edad. El uso del pelo largo en los varones debe responder a un cuidado y aseo diario.

Se debe evitar el uso de ropas provocativas (estampados alusivos a droga, alcohol, pornografía y que ataquen o agredan a algún sector de la sociedad).

El docente está apto en su obligación de regular situación cuando el estudiante se presenta con ropa inadecuada para un espacio escolar.

Los estudiantes de 3ero y 4to medio podrán usar un polerón distintivo que cumpla con los siguientes aspectos:

- a) El color y el diseño será a elección del curso.
- b) El dibujo diseñado no deberá tener imágenes que atenten contra los valores que inspiran el PEI.
- c) El mensaje que se incorpora en el diseño del polerón no debe ser ofensivo para ningún miembro de la comunidad escolar.

La vestimenta para Educación Física corresponde a: buzo deportivo neutro (que no sea representativo de algún equipo de fútbol); zapatillas de running o deportiva (ningún otro tipo). En temporada de verano se puede utilizar un short deportivo o calzas. La polera deportiva debe ser manga larga o corta, no sudadera.

6.1.1 De Piercings, Tatuajes y Tinturas

El uso de piercing, tinturas y tatuajes se permite mediante una autorización firmada por el apoderado. En la clase de Ed. Física y/o taller deportivo está estrictamente prohibido el uso de cualquier piercing por motivos de seguridad.

El uso de delantal y cotona será sugerido en aquellas asignaturas en que el profesor lo requiera para el cuidado de la ropa.

6.1.2 Del uso de Teléfono Celular

Los estudiantes que se presenten al colegio con teléfono celular deben tener presente la siguiente normativa:

- a) El celular solo puede ser utilizado durante los recreos o una vez terminada su jornada de clases.
- b) El celular debe estar en silencio o apagado durante la realización de las clases, a no ser que el profesor autorice el uso para buscar información académica necesaria.
- c) El celular debe estar guardado en el interior de su mochila o bolso y no sobre la mesa de trabajo.
- d) El extravió o rotura del celular será responsabilidad exclusiva del estudiante

En el caso que un estudiante no respete lo anteriormente descrito y su celular sea ocupado o suene interrumpiendo la clase, el profesor podrá retirarlo y entregarlo en la Secretaría. El aparato se entregará directamente al apoderado en reunión con un integrante del Equipo de Convivencia Escolar. De ser reiterativo este suceso pasará a ser falta grave y se actuará según rige el manual de convivencia. Si el estudiante se niega a entregarlo cuando el profesor lo solicita, este hecho quedará como falta grave, pudiendo ser suspendido (revisar hoja de faltas).

7.1.3 Desarrollo de la Jornada Escolar

Los horarios de funcionamiento anual del colegio se elaborarán cada año de acuerdo con las indicaciones oficiales dadas por el Ministerio de Educación y las pautas establecidas en el colegio.

La puntualidad y el cumplimiento con la asistencia a clases es un elemento fundamental en la formación de personas responsables, por lo tanto, los integrantes de la comunidad escolar deben estar a la hora y en el lugar que corresponda: al comenzar la jornada, al finalizar los recreos y en cada una de las actividades programadas.

Para ausentarse momentáneamente del lugar en que corresponde estar, los integrantes de la comunidad deben ser autorizados por la autoridad correspondiente. Del mismo modo no podrán salir del colegio ningún estudiante durante la jornada académica, a excepción de los retiros que debe realizar el apoderado cuando la causa del mismo sea de suma relevancia.

El ingreso de los estudiantes de la jornada de la mañana es a las 08:00 horas, se dará un margen de 5 minutos (de 08:00 a 08:05), para que el alumno ingrese a clases. Después de las 08:05 el alumno quedará registrado como atrasado en Inspectoría y podrá hacer ingreso a clases. El estudiante que ingrese después de las 08:30 hrs. debe hacerlo con el apoderado; de no cumplirse esta medida, el apoderado deberá presentarse en Inspectoría al día siguiente a las 08:00 hrs. En cuanto a la consecuencia de atrasos reiterados se activará el protocolo establecido en tabla de Procedimientos sobre Asistencia y Puntualidad.

Toda inasistencia deberá ser justificada el día que el estudiante se reintegre a clases presentando comunicación del apoderado y/o certificado médico según corresponda.

La falta a cualquier actividad pedagógica evaluada deberá ser justificada personalmente por el apoderado ante Coordinación Académica

de ciclo con el certificado médico correspondiente el día siguiente de la inasistencia. Las evaluaciones que no se realicen por inasistencia del alumno se deberán realizar de acuerdo al Reglamento de Evaluación.

Durante los recreos las salas de clase permanecerán cerradas. Los alumnos deben bajar al patio evitando permanecer en los pasillos y escaleras del edificio, excepto los días de lluvia.

El estudiante que salga de la sala por solicitud del profesor deberá ser enviado a Inspectoría con alguna persona responsable. En Inspectoría será registrada su falta, se le informará cuál es la consecuencia de este acto y se evaluará su reingreso a clases.

7.2 Procedimientos Presentación Personal

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsable
LEVE	Presentarse desaseado.	En primera instancia conversación con estudiante, con el fin de que regularice su situación.	Amonestación verbal.	Profesor/a jefe.
	No cumplir con los requerimientos de presentación personal en las clases de Educación Física y en aquellas en que se requiera.	En segunda instancia conversación con el apoderado para que regularice situación.	Amonestación escrita y compromiso escrito con estudiante.	
		En tercera instancia registro en su hoja de vida e información escrita al apoderado, con el fin de hacerlo partícipe del proceso	Amonestación escrita y compromiso escrito con apoderado.	

		educativo y que colabore en la resolución de conflictos.		
<p>GRAVE Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p> <p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	<p>En primera instancia citación al apoderado, para el acuerdo de estrategias conjuntas que reparen actitudes.</p> <p>Se hace entrega al apoderado de una copia de las responsabilidades del apoderado y se informa posible cambio de apoderado.</p> <p>Si continua observándose que el estudiante todavía está desaseado, se activará el protocolo de vulneración de derecho (maltrato por omisión)</p>	<p>Carta compromiso alumno(a) – apoderado y colegio.</p> <p>Amonestación escrita.</p>	<p>Profesor(a) jefe.</p> <p>Inspectoría.</p>
<p>MUY GRAVE Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p>	Incurrir más de una vez en una falta grave.	Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno (retiro de	<p>Suspensión</p> <p>Condicionalidad de matrícula.</p> <p>Aplicación del protocolo de vulneración de derechos.</p>	Dirección.

<p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p> <p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>		<p>la condicionalidad de matrícula o nuevo proceso de condicionalidad).</p> <p>Posible cambio de apoderado o aplicar protocolo de vulneración de derechos</p>		
---	--	---	--	--

7.3 Procedimientos Asistencia y Puntualidad

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
<p>LEVE</p> <p>Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el</p>	<p>Ingresar atrasado(a) a clase ya sea bajo la modalidad presencial o virtual</p>	<p>Primer y segundo atraso: conversación con estudiante.</p> <p>Tercer y posteriores atrasos: el/la estudiante debe presentarse al día siguiente con su apoderado a firmar libro de atrasos.</p> <p>NOTA - Este procedimiento</p>	<p>Advertencia verbal al/la estudiante.</p> <p>Entrevista con el apoderado.</p>	<p>Inspectoría</p>

<p>perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>		<p>se reiniciará mensualmente. - En caso de evaluaciones se gestionará a favor del/la estudiante. - Si el proceso se completa en tres ocasiones dentro de un semestre se considerará falta grave.</p>		
	<p>Entrar atrasado(a) a las clases.</p>	<p>En primera instancia conversación con estudiante con el fin de que asuma su error y pueda superarlo.</p> <p>Segunda instancia de conversación con subdirección, lo que implica un compromiso por parte del/la estudiante para reparar actitudes.</p> <p>Tercera instancia de conversación junto al apoderado, con el fin de hacerlo partícipe del proceso educativo y que colabore en la resolución de conflictos.</p> <p>NOTA - El alumno se incorporará a la clase con autorización</p>	<p>Conversación para advertir al/la estudiante.</p> <p>Amonestación escrita en su hoja de vida y compromiso escrito con el/la estudiante</p> <p>Entrevista con el apoderado y el estudiante.</p>	<p>Docente de asignatura.</p> <p>Inspectoría</p>

		escrita de Inspectoría. -Si el atraso es de más de 10 minutos, se considerará fuga interna.		
	Faltar a clases o actividades sin justificación.	En primera instancia se informa al apoderado vía comunicapp.	Amonestación verbal al alumno.	Inspectoría
<p>GRAVE Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p> <p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	En primera instancia citación al apoderado, para el acuerdo de estrategias conjuntas que reparen actitudes.	Carta de compromiso firmada por el apoderado. Registro en la hoja de vida.	Profesor/a jefe.
	Faltar en forma reiterada al establecimiento o sin justificación o faltar reiteradamente a una asignatura.	En segunda instancia compromiso alumno(a) – apoderado y colegio, con el fin de superación de actitudes y comportamientos inadecuados, previo análisis de condicionalidad de matrícula.	Carta compromiso alumno(a) – apoderado y colegio sobre consecuencias de los retiros, ausencias o atrasos al ingreso de la clase.	Inspectoría.
	Ser retirado en forma reiterada (más de tres ocasiones en la misma asignatura) del establecimiento o antes que finalice su jornada escolar.	Citación al apoderado, para firmar compromiso alumno(a) – apoderado y colegio, con el fin de no repetir dicha falta.	Registro en la hoja de vida del estudiante y firma de carta compromiso alumno(a) – apoderado y colegio.	
	El/la estudiante no ingresa a clases estando dentro del	Citación al apoderado, para firmar compromiso	Registro en la hoja de vida del estudiante y firma de carta	

	colegio (Fuga interna) permaneciendo en otras dependencias sin autorización por más de 10 min. Incluye a los estudiantes que no regresan luego de un permiso dado por el profesor para salir de la sala.	alumno(a) – apoderado y colegio, con el fin de no repetir dicha falta.	compromiso alumno(a) – apoderado y colegio.	
<p>MUY GRAVE</p> <p>Atenuantes</p> <p>1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p> <p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	Incurrir por más de una vez en una falta grave.	Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del/la estudiante. Citación al apoderado, para informar que se activará el protocolo de vulneración de derecho.	Activación de protocolo de vulneración de derechos. Condicionalidad de matrícula. No renovación de matrícula.	Dirección y/o Subdirección .

7.4 Procedimientos Académicos

Clasificación	Falta	Procedimientos	Consecuencia	Responsables
LEVE	No cumplir con fecha de entrega de trabajos.	Conversación con el alumno.	Registro en hoja de vida	Profesor de asignatura.
	Presentarse sin materiales de trabajo.	Conversación con el alumno.	Registro en hoja de vida.	Profesor de asignatura.
GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	Conversación entre alumno(a) – apoderado-colegio, con el fin de que asuma su error y se comprometa a superarlo.	Citación de apoderado. Registro firmado por el apoderado en su hoja de vida.	Profesor jefe y/o Subdirector.
	Copiar, dar o recibir información durante el desarrollo de una evaluación.	Retiro del instrumento de evaluación. (Procedimiento detallado en Reglamento de Evaluación)	En primera instancia citación al apoderado y registro en la hoja de vida del alumno. En segunda instancia citación al apoderado y suspensión.	Profesor de asignatura. Coordinación académica. Subdirección
	Plagio de un trabajo (un texto, un compañero o de internet)	En primera instancia conversación con el alumno, procediéndose según Reglamento de Promoción y Evaluación. En segunda instancia citación de apoderado.	Registro en hoja de vida.	Profesor de asignatura.
MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de	Incurrir por más de una vez en una falta grave.	Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos	Condicionalidad	Coordinación académica.

<p>la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Falta de intencionalidad en el hecho.</p> <p>3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p> <p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>		para análisis de situación del alumno.		
	Hurto de pruebas o cualquier material de evaluación.	Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno.	Condicionalidad, suspensión o no renovación de matrícula.	Dirección

7.5 Procedimientos de Convivencia

Clasificación	Faltas	Procedimientos	Consecuencias	Responsables
Leve	Interrumpir actividades propuestas por el colegio.	En primera instancia conversación con el/la estudiante. En segunda instancia se detiene la actividad y se conversa en privado con el/la estudiante. (registro en libro de clases)	Advertencia Verbal. Registro en hoja de vida.	Docente de asignatura o jefatura

<p>Entorpecer el desarrollo de la clase virtual. (Nickname ofensivo, hacer mal uso de las herramientas virtuales).</p>	<p>En primera instancia conversación con el/la estudiante.</p> <p>En segunda instancia se deriva a sala de espera.</p>	<p>Registro en hoja de vida.</p>	
<p>Dañar involuntariamente la infraestructura del colegio y/o pertenencia de cualquier miembro de la comunidad del colegio.</p>	<p>Conversación con el/la estudiante respecto a su actitud y respeto por el entorno.</p>	<p>Registro en hoja de vida y reposición o limpieza de lo dañado.</p>	<p>Profesor/a jefe y Departamento de convivencia escolar</p>
<p>Uso de lenguaje malsonante y grosero en cualquier situación de contexto escolar.</p>	<p>Conversación con el/la estudiante para que modifique su lenguaje.</p>	<p>Registro en hoja de vida y actividad complementaria de mejora de vocabulario.</p>	<p>Docente de asignatura o jefatura de curso.</p>
<p>Hacer mal uso de dispositivos tecnológicos dentro de la sala de clases</p>	<p>Primera instancia Conversación con el/la estudiante para que modifique su conducta.</p> <p>Segunda instancia se requisará el celular y se entregará en secretaría para ser retirado por parte del apoderado</p>	<p>Registro en hoja de vida y actividad complementaria de mejora de conducta.</p> <p>En segunda instancia citación al apoderado y firma de compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesor jefe</p>

<p>Grave</p> <p>Atenuantes:</p> <p>1.- reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p> <p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p>	<p>Incurrir por tercera vez en una misma falta leve.</p>	<p>Conversación con estudiantes.</p> <p>Registro hoja de vida y ficha de relato.</p> <p>Citación apoderado por parte del equipo de convivencia escolar.</p> <p>Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe</p>	<p>Registro firmado por el alumno en su hoja de vida y ficha personal.</p> <p>Citación de apoderado.</p> <p>Aplicación de medidas: disciplinarias, formativa y reparatoria.</p>	<p>Profesor/a jefe y departamento de convivencia escolar.</p>
<p>2.- Abusar de su relación de poder existente, ejemplo: la diferencia de edad y si el infectada/o tiene necesidades especiales.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad</p>	<p>Dañar voluntariamente la infraestructura del colegio y/o pertenencia de cualquier miembro de la comunidad del colegio.</p>	<p>Conversación con estudiantes.</p> <p>Registro hoja de vida y ficha de relato.</p> <p>Citación apoderado por parte del equipo de convivencia escolar.</p> <p>Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe</p>	<p>Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y ficha personal.</p> <p>Aplicación de medidas: disciplinarias, formativa y reparatoria.</p>	

o atribuírsele a otra persona.	<p>Se dirige en forma irrespetuosa o amenazante a cualquier integrante de la comunidad subercaseana dentro del ámbito escolar, a través de cualquier medio, incluyendo comunidades digitales.</p>	<p>Conversación con el estudiante y apoderado.</p> <p>Registro hoja de vida y ficha de relato.</p> <p>Citación apoderado por parte del equipo de convivencia escolar.</p> <p>Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe</p>	<p>Citación de apoderado, registro en la hoja de vida. Medidas pedagógica, disciplinarias y/o reparatoria</p>	<p>Profesor/a jefe, Subdirección Equipo de convivencia escolar. Psicóloga escolar.</p>
	<p>Actúa o reacciona con violencia física o verbal dentro del espacio y/o ámbito escolar.</p>	<p>Conversación con estudiante y apoderado.</p> <p>Registro en hoja de vida y ficha de relato. Citación apoderado por parte del equipo de convivencia escolar.</p> <p>Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe</p>	<p>Citación de apoderado, registro en la hoja de vida. Medidas pedagógica, disciplinarias y/o reparatoria</p>	
	<p>Dañar intencionalmente la infraestructura del colegio.</p>	<p>Conversación con estudiantes.</p>	<p>Citación de apoderado, registro en la hoja de vida. Medidas pedagógica,</p>	

		<p>Registro hoja de vida y ficha de relato.</p> <p>Citación apoderado por parte del equipo de convivencia escolar.</p> <p>Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe</p>	<p>disciplinarias y/o reparatoria</p>	<p>Profesor/a jefe, Subdirección Equipo de convivencia escolar. Psicóloga escolar.</p>
	Fuga del establecimiento.	<p>Conversación con estudiantes.</p>	<p>Citación de apoderado, registro en la hoja de vida.</p>	
	Cimarra (Faltar al establecimiento sin el consentimiento del apoderado).	<p>Registro hoja de vida y ficha de relato.</p> <p>Citación apoderado por parte del equipo de convivencia escolar.</p> <p>Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe</p>	<p>Medidas pedagógica, disciplinarias y/o reparatoria</p>	

<p>Muy Grave</p> <p>Atenuantes:</p> <p>1.Reconocimiento o espontáneo de la conducta incorrecta.</p> <p>2.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.</p>	<p>Incurrir más de una vez en una misma falta grave.</p>	<p>Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno. Luego de otorgado los plazos cabe la posibilidad de una cancelación de matrícula.</p>	<p>Condicionalidad.</p> <p>No renovación de matrícula y/o cancelación de matrícula determinada por el Equipo Directivo. Medidas formativas.</p>	<p>Profesor/a jefe,</p> <p>Subdirección</p>
<p>Agravantes:</p> <p>1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.</p> <p>2.- Abusar de su relación de poder existente.</p> <p>3.- Cometer una falta para ocultar otra.</p> <p>4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.</p>	<p>Comparte material pornográfico de cualquier tipo o en cualquier formato, (imágenes, audio y video)</p>	<p>Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno.</p> <p>Si en el material implica la presencia de otro de la comunidad, se aplicará el protocolo de "actuación ante el abuso y el acoso sexual".</p> <p>Luego de otorgado los plazos cabe la posibilidad de una cancelación de matrícula</p>	<p>Condicionalidad.</p> <p>No renovación de matrícula y/o cancelación de matrícula determinada por el Equipo Directivo.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar. Psicóloga escolar.</p>

	<p>Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad subercaseana.</p>	<p>Citación al apoderado, para notificar la situación del estudiante.</p>	<p>Opciones de Medidas disciplinarias: Suspensión. Condicionalidad. No renovación de matrícula y/o cancelación de matrícula inmediata. Aplicación de medidas formativas o reparatoria.</p>	
	<p>Hurtar cualquier pertenencia de algún integrante de la comunidad subercaseana.</p>	<p>Registro hoja de vida y ficha de relato. Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno.</p>	<p>Condicionalidad en primera instancia. De reiterar la falta se determinará la No renovación de matrícula. Aplicación de medidas formativas y reparatorias.</p>	<p>Dirección.</p>
	<p>Consumo de alcohol, cigarrillos, drogas u otros al interior del establecimiento, en actividades programáticas y extraprogramáticas del colegio o presentarse bajo los efectos de alguno de éstos.</p>	<p>Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno. Deberá cumplir con el proceso dado por el protocolo de consumo y tráfico de drogas, y programa de prevención.</p>	<p>Suspensión. Condicionalidad en primera instancia. De reiterar la falta se determinará la No renovación de matrícula. Aplicación de medidas de acompañamiento.</p>	<p>Subdirección Convivencia escolar departamento de psicología</p>

	Venta y/o distribución de drogas lícitas	Medida de protección OPD. Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno y activación de protocolo según ley N°20.000.	Suspensión. Cambio de modalidad flexible. Cancelación de matrícula (de acuerdo del dictamen de tribunales de justicia)	
	Venta y/o distribución de drogas ilícitas.	Medida de protección OPD. Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno y activación de protocolo según ley N°20.000.	Cancelación de matrícula (de acuerdo del dictamen de tribunales de justicia)	Dirección. Subdirección Convivencia escolar departamento de psicología
	Portar y/o utilizar armas.	Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno según la Ley N° 17.798 de Control y Porte de Armas.	Cancelación de matrícula de inmediato.	

Cualquier estudiante que se encuentre en delegación de Subercaseaux College (giras deportivas y/o académicas, salida pedagógica, furgón escolar, etc.) debe cumplir con cualquiera de los puntos mencionados anteriormente.

8. Protocolo de vulneración de derechos

8.1 Introducción

Toda institución educativa debe contemplar en sus normativas, acciones que permitan proteger derechos de Infantes y Adolescentes, esto queda acordado a partir del pacto internacional que el estado chileno en el año 1990 se adscribió como parte de la “*Convención Internacional sobre derechos del niño, niña y adolescente*” (NNA). El decreto Número 830 establece:

“Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”.

Esta declaración decreta que NNA son sujetos de derechos, quienes conllevan la responsabilidad de garantizar el cumplimiento son: el Estado, la Sociedad y la Familia.

Existen unos principios básicos de derechos de Niños, Niñas y Adolescente que nuestra institución educativa debe promover, como:

- La no discriminación. Todos los niños tienen el mismo derecho a desarrollar su potencial en todas las situaciones y en todo momento, independientemente de género, raza, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, paternidad, orientación sexual u otra condición.
- El interés superior del niños, niñas y adolescentes. Implica que, en todas las acciones y decisiones concernientes a un NNA, el interés de NNA debe ser la prioridad.
- El derecho a la supervivencia y al desarrollo. Obliga a los firmantes a garantizar el acceso a los servicios básicos y a la igualdad de oportunidades para que los niños alcancen su pleno desarrollo.

- La voz del niño debe ser escuchada y respetada en todos los asuntos concernientes a sus derechos.

8. 2 Vulneración de derechos

Entendemos como vulneración de derechos cualquier acción, conductas u omisiones que transgreden o daña la dignidad de Niños, Niñas y Adolescentes, perjudicando su integridad física, psíquica, emocional, sexual y psicológica. Destacando que en muchos de estos casos en la legislación son constitutiva de delito.

8.3. Maltrato

Toda forma de vulneración de derechos a nuestros infantes y adolescente es considerada como maltrato infantil, debido que exponer a NNA situaciones que ponen en peligro Y/o daño la integridad físicas y psicológicas. En ese sentido el Ministerio de Educación define el concepto de maltrato infantil como:

“El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar”.

8.4 . Tipos de maltratos

Maltrato por omisión: Es un tipo de violencia en la cual una persona adulto responsable omite cumplir con las necesidades básica de cuidado, protección y bienestar básico a NNA. Llámese. En este tipo de maltrato encontramos cuando se observa por parte del adulto responsable negligencia o abandono emocional.

Ejemplos: Descuido, no atender las necesidades físicas y psicológicas del NNA, no protegerlo de peligros, no proporcionar necesidades básicas médicas.

Maltrato por supresión: Que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos:

Ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, realizar medidas disciplinarias o correctivas que tienden a negar al NNA goce de sus derechos.

Maltrato por transgresión: Entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña.

Ejemplos: malos tratos físicos, agresiones emocionales, y hecho de connotación sexual, acciones que pongan en riesgo la salud física, mental y emocional de NNA.

Podemos reconocer estos tres tipos de maltratos a través de ciertas acciones que establece la Superintendencia de Educación indicando diversas situaciones de vulneraciones, como:

Golpes, gritos, abuso sexual, maltrato psicológicos y físicos.

Desde los lineamientos de la Superintendencia, a modo de ejemplos, todas las acciones señaladas en el siguiente cuadro, son consideradas como vulneración de derecho por parte de un adultos a NNA:

Golpes.	Vivir violencia intrafamiliar.
Gritos.	Abuso sexual.
Abandono.	Explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo.
Falta de cuidados higiénicos.	Otros maltratos psicológicos y físicos.
Inasistencia a clases reiteradas sin justificación.	

8.5. Indicadores de riesgos

A través del estudio presentado por Protección de Derecho de NNA como la OPD (Oficina de Protección y Derecho de la Infancia y Adolescencia) considera los factores de riesgos como manera de poder detectar a tiempo una posible vulneración de derecho en NNA, destacando los siguientes factores:

Ausencia de adultos responsables que esté a su cuidado.	Asumir cuidados de hermana/os menores
Enuresis: pérdida de control de la vejiga durante la noche. Encopresis: Afección en la que NNA se resiste a defecar.	Descuido en la presentación personal e higiene.
Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados en la Escuela.	Testigo de violencia intrafamiliar.
Irritabilidad o agresividad física o verbal.	Bajo rendimiento escolar.
Baja autoestima.	Aislamiento social.
Constante estado de cansancio y somnolencia	Conductas sexualizadas.
Situación migratoria no resuelta.	En caso de NNA migrantes en situación de migración no resuelta, no contar con provisorio de salud (inscripción de Fonasa) ni contar con run sea definitivo o parcial

8.6. Rol del establecimiento educacional

Como se establece en el artículo 10 de la ley general de educación “Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se

respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos”.

El Colegio Subercaseaux College tiene el deber de ser una institución garante y protector de los derechos de NNA, determinando tres instancias de trabajo fundamentales a desarrollar, tales:

- Realizar un trabajo de Prevención y promoción de derechos.
- El disponer Protocolos de actuación frente detección de vulneración.
- Es responsabilidad del Establecimiento Educativo disponer de un plan de restitución de derechos.

Todo profesional o integrante de la Comunidad Escolar, debe estar atentos en detectar situaciones o hechos que se consideren de vulneración, esto puede ocurrir en distintos ámbitos y esferas de la vida cotidiana de NNA (dentro establecimiento, en su entorno familiar o personal).

8.7. Rol de familia

El decreto 830 de la Convención Universal de Derecho de NNA determina que las familias en el estado chileno tienen el rol principal de protección y formación de sus hijas o hijos, aclarando que *“Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”.*

Es importante declarar, que la familia es la primera responsable de la protección de derecho de NNA. Si un estudiante de Nuestra comunidad escolar no está siendo resguardado sus derechos por parte de su entorno o núcleo familiar, es deber del establecimiento gestionar y aplicar todas las medidas que establece nuestro reglamento interno con el fin restituir la protección de derecho de nuestros estudiantes.

De acuerdo si la vulneración familiar es constitutiva de delito, el Colegio tiene la facultad de realizar la denuncia a las autoridades legales competentes, como también, solicitar otras medidas de protección como cambio de apoderados.

8.8. Protocolo de vulneración de derecho NNA Párvulo

Es importante considerar que nuestro proyecto Educativo contempla como formación inicial con la presencia y participación de Niños y Niñas en la etapa Preescolar (kínder) bajo este alero, debemos establecer mecanismos de actuación de acuerdo a la Resolución Exenta 0860 del protocolo para párvulo actualizado a partir del año 2018. Este documento, dispone de aspectos relevantes en la protección de los Derechos de Niños y Niñas en esta primera etapa de aprendizaje.

Se debe considerar, que la responsabilidad y comportamiento de los adultos encargados (madres, padres, cuidadores y cuidadoras) en el proceso de formación y desarrollo personal de nuestros infantes es determinante, por ende, situaciones de negligencia, omisión o maltrato son significativas en desmedro del bienestar infantil (desarrollo Físico, psíquico y emocional). La Superintendencia de Educación determina como actos de negligencia, los siguientes, puntos:

Negligencia emocionales y comportamentales de Niños y Niñas.

- La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.

- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes).
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

8.9. Protocolo de acción por vulneración de Derechos (omisión, supresión y trasgresión)

- El equipo educativo debe resguardar en todo momento la identidad e integridad del niño o niña afectado, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible sin exponer al niño, niña ni y a su familia. El niño o niña siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa.
- El equipo o quien detecte la situación debe informar inmediatamente al director o directora la situación detectada con un plazo de hasta 24 horas de haber observado el hecho.
- El plazo de resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos no pueden exceder los 10 días hábiles desde que se tiene conocimiento de la situación.
- Se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer vulneración de derecho a un niño o niña hasta que se tenga la claridad del hecho acusado (ya sea de algún funcionario o funcionaria o persona externa al centro educativo).

- En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el director/a o educador/a debe trasladar al niño o niña al centro asistencial más cercano (detallar nombre del lugar) para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia.

8.10 Denuncias a instituciones Legales

De acuerdo a los requerimientos establecidos por instituciones legales u organismos de protección de derecho como la OPD, en sus protocolos establecen las siguientes acciones que deben realiza los representantes del establecimiento educacionales, de acuerdo al tipo de vulneración de derechos NNA.

Maltrato físico: Para los casos de maltrato físico con lesiones (moretones, rasguños, u otros indicios de maltrato), el procedimiento correspondiente antes de efectuar la derivación a OPD, es denunciar los hechos ante la Fiscalía, Carabineros o PDI, debido a que el maltrato físico en contra de un NNA es constitutivo de delito y la institución que los pesquisa, en su rol de "garante de derechos", tiene el deber de efectuar la denuncia.

Delito sexuales:

Develación directa por parte de la víctima. Lo más importante de todo es hacer la DENUNCIA correspondiente ante Carabineros, PDI o la Fiscalía que se encuentre más cercana. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los delitos que afecten a sus alumnos.

En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.

Para los casos de abuso sexual, sospecha de abuso sexual u/o violación, en que se recibe el relato de manera indirecta, (por parte de un compañero (a) del NNA, etc. Lo adecuado es contactar a madre, padre o adulto(a) responsable, No involucrando al posible victimario, con la finalidad de que éstos se hagan cargo de denunciar los hechos.

Para los casos de negligencia leve tales como falta de orden e higiene, existencia de pediculosis, padres que faltan a reuniones de apoderados, faltas reiteradas a clases etc. se sugiere que dé cuenta de grave vulneración de derechos no constitutiva de delito, lo pertinente es remitir dicha información mediante informe, directamente a Tribunales de Familia de Santiago con el objeto de que se inicie una medida de protección a favor del niño(a) agilizando de esta manera el proceso de protección de derechos y evitando que se incurra en la sobre intervención de los y las NNA y sus familias.

8.11. Cuadro de acción.

Pasos	Responsables	Acciones
<p>1. Detección de los acontecimientos de maltrato (dentro de 24 horas desde la detección del caso)</p>	<p>Profesor/a jefe, docente de asignatura, equipo de Convivencia Escolar, Equipo psicosocial u otro involucrado en la detección.</p>	<p>- Informar a Subdirección y al equipo de Convivencia Escolar - Entrevistar al afectado/a. - Recopilar información, registrar información en libro de acta o ficha, registrar entrevistas (apoderado/a o tutor/a de confianza del estudiante en libro de clases.</p>
<p>2. Evaluación de antecedentes y acompañamiento.</p>	<p>Subdirector, Profesor/a jefe, Docente de Asignatura, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.</p>	<p>- indagación del caso en cuestión con todos los involucrados en la situación. - Entrevista a apoderado/a y/o tutor/a de confianza. - confección de informe con antecedentes recopilados de la situación.</p>
<p>3. Aplicación de medidas de contingencia.</p>	<p>Equipo Directivo, equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.</p>	<p>- Se presentará acciones con acuerdos y compromisos de apoderado/a o tutor/a de confianza. - En caso de presunción de delito se entregará los antecedentes a las autoridades competentes (si fuese el caso), los plazos son dentro de las 24 horas posteriores a la detección del conflicto.</p>
		<p>- Se organiza un acompañamiento continuo del afectado/a</p>

4.Aplicación de medidas formativas y/o Reparatorias.	Subdirector, Profesor/a jefe, Docente de Asignatura, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.	-Se realiza actividades reflexivas al curso en torno a los hechos y su detección oportuna en la conformidad de aparecer otros casos. -Participación y colaboración con el equipo de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial para resguardar al afectado/a.
5.informe y Acompañamiento del caso.	Subdirector, Profesor/a jefe, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.	-Asesoramiento profesional si la situación lo requiere. -Designación de equipo de Convivencia Escolar para reunión mensual con el objetivo de acompañar el proceso familiar integral.

9. Protocolo de maltrato escolar

9.1. Introducción:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

El acoso puede definirse como una forma de **violencia escolar** especialmente dirigida hacia una víctima concreta, que sufre de manera sistemática diferentes formas de agresión física, verbal o psicológica. El **acoso escolar** también es conocido como *bullying*, palabra derivada del verbo inglés to bully (intimidar).

Por lo general, el acoso puede identificarse a través de tres características: intención, repetición y poder. Un acosador tiene la intención de causar dolor, ya sea a través del daño físico o de palabras o comportamientos hirientes, y lo hace de manera **repetida**. Los niños tienen más probabilidades de ser víctimas de acoso físico, mientras que las niñas suelen sufrir acoso psicológico.

9.2. Tipos de maltrato escolar:

1. Maltrato Físico: Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

2. Agresiones Verbales: Es el uso de las palabras como instrumento de agresión emocional, es decir, los discursos se dirigen a un individuo en particular con la intención de afectar su estado psicológico, reproduciendo generalmente formas de insultos, humillaciones, manipulaciones, amenazas, entre otros comportamientos negativos.

3. Exclusión Social: La exclusión social o bullying silencioso puede consistir básicamente en no dejar pertenecer a un niño o adolescente a un grupo, ignorar al niño, burlarse o reírse de él, hacerle sentir inferior, alejarlo y marginarlo de los demás niños

4. Acoso Sexual: El acoso y el hostigamiento sexuales son conductas de naturaleza sexual que incomodan, molestan o humillan a una persona, o bien que podrían hacerlo. Pueden darse dentro o fuera de un lugar.

9.3. Conductas de Maltrato:

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, condición sexual o de género, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de medios digitales, como: *chats, Instagram, Facebook, WhatsApp, TikTok*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Todo acto por el que un individuo se cause a sí mismo una lesión, o un daño, o con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”
 - Ideación suicida: pensamiento acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación.
 - Parasuicidio (gesto suicida): acción destructiva no letal.
 - Intento suicida: conducta que busca causarse daño o la muerte.
 - Suicidio consumado: término de la vida de forma voluntaria.

8.4. Indicadores de sospecha:

Observar de cerca. Fijarse en el estado de ánimo del estudiante, ya que es posible que algunos no expresen sus preocupaciones verbalmente. Los signos para tener en cuenta incluyen:

- Marcas físicas, como moretones inexplicables, arañazos, huesos rotos o heridas.
- Miedo de ir a la escuela o de participar en eventos escolares.
- Ansiedad, nervios o estado de alerta.
- Tiene pocos amigos en la escuela o fuera de ella.
- Pierde amigos de repente o evita situaciones sociales.
- Su ropa, dispositivos electrónicos u otras pertenencias personales se pierden o aparecen rotos.
- Pide dinero con frecuencia.
- Empeora su rendimiento académico.
- Falta a la escuela o llama desde allí para irse a casa.
- Procura estar cerca de adultos.
- No duerme bien y tiene pesadillas.
- Se queja de dolor de cabeza, de estómago o de otras molestias físicas.
- Parece angustiado después de pasar tiempo en Internet o en el móvil (sin una explicación razonable).
- Se muestra reservado, sobre todo con respecto a su actividad en Internet.
- Está agresivo o tiene arrebatos de ira.

Consejo para apoderado hablar abiertamente con tu hija o hijo sobre lo que considera un buen o mal comportamiento en la escuela, en la comunidad y en Internet. Es importante mantener una comunicación abierta para que se sienta cómodo contando lo que pasa en su vida

8.5. Criterios de aplicación:

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Se activará el protocolo conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter humillante del maltrato.
 - Haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un/a docente o funcionario/a del establecimiento.
 - La conducta anterior del responsable.
 - El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.

Cuando la agresión o maltrato es autoinfligido, se recomienda lo siguiente:

- Mantener la calma.
- Llamar a la persona por su nombre.
- Alejarlo de su ámbito social, accediendo a un lugar seguro y privado.
- Manejar un volumen de voz adecuado.
- Preguntar si entiende qué significa su expresión suicida (Si la persona dijo “me quiero matar”, se inicia la conversación preguntando “¿Sabes qué significa matarse?”; si la persona dijo “quiero dejar de

existir” se inicia la conversación preguntando “¿Sabes qué significa dejar de existir?”, etc.)

- Conversar abiertamente sobre sus problemáticas, sus planes de suicidio y posibles factores de riesgo y protectores.
- Se informa que se llamará a su red de apoyo.
- El estudiante no podrá quedar solo en ningún momento hasta la llegada de su apoderado.
- Se establecen sesiones de seguimiento, las cuales comienzan con la entrega del certificado médico que posibilita el retorno a clases.
-

8.6. Ciberacoso o Cyberbullying:

Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo:

- Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.
- Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería.
- Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.

El acoso cara a cara y el ciberacoso ocurren juntos a menudo. Pero el ciberacoso deja una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.

El estudiante tiene derecho a vivir en un entorno escolar seguro y enriquecedor en el que se respete su dignidad. La Convención sobre los

Derechos del Niño subraya que todos los NNA tienen derecho a una educación y a estar protegidos contra todas las formas de violencia física o mental, lesiones o abusos. El acoso no es una excepción.

8.7. Tipos de ciberbullying:

1.persecusion y hostigamiento: Se caracteriza por la vulneración mediante medios electrónicos o digitales como amenazas en insultos por redes sociales, grabaciones sin consentimiento con el fin de burla o humillación.

2.Exclusion: Se caracteriza básicamente por alejamiento voluntario mediante rumores que menosprecian a la víctima.

3.Manipulacion: Se caracteriza por la utilización y modificación de contenidos web (redes sociales) a través de materiales trucados, conversaciones manipuladas, o divulgación de material en redes sociales con fines negativos.

8.8. Plan de acción:

Pasos	Responsables	Cuando	Acciones
1. Detección de situación de maltrato.	Profesor/a jefe, docentes de asignatura, Equipo de Convivencia Escolar, psicólogos/as, u otro involucrado.	24 horas hábiles desde la detección de situación de maltrato.	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a Subdirección, quien informará a equipo de Convivencia Escolar. - Entrevistar al afectado/a. - Recopilar información, registrar información en libro de acta o ficha, registrar entrevistas en libro de clases.
2. Evaluación de antecedentes y acompañamiento.	Subdirección, Equipo de Convivencia Escolar, profesor/a jefe, docente de asignatura y psicólogo/a.	Se inicia un procedimiento que se extiende por 10 días hábiles desde la detección de	<ul style="list-style-type: none"> - Indagación del caso en cuestión con todos los involucrados en la situación. - Entrevista a apoderado/a y/o tutor/a de confianza con el fin de notificar la situación.

		situación de maltrato.	- Confección de informe con antecedentes recopilados de la situación.
3. Aplicación de medidas de contingencia	Profesor/a jefe, equipo de Convivencia Escolar, Docentes de asignatura, Psicólogo/a, directivos que reciben la información.	Dentro de las 24 horas hábiles posteriores desde la detección de situación de maltrato.	<p>- Realizar registro de lo ocurrido, libro de acta, libro de clases (denuncia – activación de protocolos e investigación.</p> <p>-Se presentará acciones con acuerdos y compromisos de apoderado/a o tutor/a de confianza.</p> <p>-Tipos de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diálogo personal pedagógico y correctivo; profesor/a con cada involucrado/a. - Diálogo grupal reflexivo: involucrados, profesor/a jefe y/ Docente de asignatura, Equipo de Convivencia Escolar. -Medida reparatoria verbal y escrita (acuerdo mutuo), a los involucrados si vuelven a incurrir en la falta. -Derivación psicosocial o derivación psicoterapeuta para el control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar, si la situación lo requiere. - Si el maltrato es autoinfligido, se liberará de sus responsabilidades académicas privilegiando la derivación a psiquiatra de forma inmediata (Resguardar el derecho a la salud). - Para retornar a clases deberá presentar un certificado médico emitido por el psiquiatra tratante, que consigne explícitamente la posibilidad de compartir este ámbito social sin riesgos. <p>-En caso de presunción de delito se entregará los antecedentes a las</p>

			autoridades competentes (si fuese el caso), los plazos son dentro de las 24 horas posteriores a la detección del conflicto.
4. Aplicación de medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias.	Subdirección, equipo de Convivencia Escolar, equipo Psicosocial.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la detección de la situación, con posibilidad de extensión de 5 días hábiles más si la situación lo requiere y dependiendo de cada situación y la gravedad de la misma.	<p>Medidas disciplinarias:</p> <p>Una vez evaluada y considerando la gravedad de la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión temporal. - Condicionalidad de matrícula del alumno - No renovación de la matrícula para el próximo año escolar. - Desvinculación del establecimiento educacional, (sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas). - Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en la legislación vigente. - Si el responsable fuere un familiar o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. - <p>Medidas reparatorias y/o formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se organiza un acompañamiento continuo del afectado/a. -Se realiza actividades reflexivas al curso en torno a los hechos y su

			<p>detección oportuna en la conformidad de aparecer otros casos.</p> <p>-Participación y colaboración con el equipo de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial para resguardar al afectado/a y trabajo de reparación y restitución de derecho.</p>
5.Informe y acompañamiento del caso.	Subdirección, Equipo de Convivencia Escolar, equipo Psicosocial u otro involucrado.	Desde la detección de la situación de maltrato y el tiempo determinado dependiendo de la gravedad de la situación.	<p>- Asesoramiento profesional si la situación lo requiere.</p> <p>-Designación de equipo de Convivencia Escolar para reuniones con el objetivo de acompañar el proceso familiar integral.</p>

10. Protocolo de actuación por denuncias de Hechos de Connotación Sexual o Agresión Sexual.

10.1. Definiciones.

En la actualidad, es un hecho que existen necesidades relacionadas a la prevención y la acción frente a una situación en que se vean vulnerados los derechos sexuales de niñas, niños y adolescentes (NNA). Por lo mismo, como establecimiento, que vela por el cuidado de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, es relevante la incorporación en el Manual de Convivencia Escolar, un protocolo específico que considere los lineamientos y directrices a seguir en caso de que se presenten diversas situaciones relacionadas hechos de connotación sexual.

Este protocolo tiene como objetivo estar alerta y actuar oportunamente, estableciendo el interés superior de niñas, niños adolescentes con medidas de protección y acompañamiento frente a la vulneración de derechos.

Con el fin de que todos los miembros de la comunidad educativa, padres, apoderados, tutores, directivos, profesores, auxiliares y estudiantes sean conscientes de los conceptos que se involucran en la redacción del siguiente documento, se comenzará con la aclaración de cada uno de ellos:

1. Hecho de connotación sexual:

- I. **Acoso sexual:** Se define este concepto como palabras o conductas no deseadas de carácter sexual que tiene como objetivo ofender, humillar, avergonzar y/o violentar a un niño, niña o adolescente.

- II. **Abuso sexual:** Se considera este concepto como el contacto e interacción directa, en la que uno/a de los participantes no desea o ha dado su consentimiento en el actuar del otro/a. En una situación de abuso no es necesario que exista una relación sexual, ya que se consideran situaciones de tocaciones e insinuaciones del agresor a otro/a.

El abuso sexual involucra:

- Contacto bucogenital entre el agresor o agresora y el niño, niña o adolescentes.
- Tocaciones genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor o agresora.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la creación de materiales pornográficos por parte del agresor o agresora (fotos, videos, películas, imágenes en las redes sociales, documentos digitales, entre otros)
- Utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, por parte del agresor o agresora, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Relación de desigualdad de poder entre niño, niña o adolescente y el agresor o agresora; ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, entre otros.
- Tocaciones en otras partes íntimas del niño, niña o adolescente por parte del agresor o agresora.
- Incitación por parte del agresor o agresora a la tocación de sus propios genitales.
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

- Maniobras represivas de parte del agresor o agresora, es decir seducción, manipulación y/o amenazas a un niño, niña o adolescente.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Exhibición de genitales por parte del agresor o agresora al niño, niña o adolescente.

III. **Violación sexual:** Se define como todo acto de penetración por vía genital, anal u oral que se realice por parte de una persona mayor hacia una niña, niño o adolescente con o sin consentimiento. También se determinará violación, cuando ocurra penetración por vía genital, anal u oral por parte de una persona par sin consentimiento.

IV. **Estupro:** Es el acceso carnal a un menor de edad por parte de un mayor de 14 años aprovechando un estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad (jefe, tutor o encargado de su cuidado) aprovechando el desamparo de la víctima, su inexperiencia o ignorancia sexual.

V. Producción y/o divulgación de pornografía: Toda representación, por cualquier medio, de un niño/a dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño/a con fines primordialmente sexuales”

Cada una de estas acciones pueden ser cometidas por niños, niñas, adolescentes o adultos pertenecientes o no pertenecientes a la comunidades educativa, del mismo u otro sexo o género.

10.1. Acciones preventivas por parte del establecimiento:

Para evitar situaciones que involucren hechos de connotación sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto los adultos de nuestra comunidad escolar son entes que deben ser responsables del trabajo de prevención y capacitación.

En cumplimiento de nuestras responsabilidades educativas como institución, hemos determinado instancias formativas en términos preventivos en torno a la Educación Sexual. Cabe destacar que estas instancias se actualizan y fortalecen año a año de acuerdo a las innovaciones pedagógicas y las necesidades vigentes dentro de nuestro establecimiento.

El colegio cuenta con un programa de orientación que aborda la prevención y la salud sexual de nuestro estudiantado, desde kínder a 4to medio, abordando tanto contextos presenciales como la prevención en el uso de internet y redes sociales.

Actualmente este programa se encuentra articulado con el programa de Educación Sexual Integral (UNESCO). Este programa es implementado en cada proyecto de investigación, desarrollándose durante todo el año escolar. Además, se desarrolla un proyecto integrado una vez al año en el que se aborda específicamente la Educación Sexual Integral, con especial énfasis en la prevención y el autocuidado.

Para ello, también se ha desarrollado charlas informativas para apoderados de todos los niveles del establecimiento.

También, se capacita sistemáticamente a nuestro cuerpo docente para la aplicación de esta temática.

10.2. Responsables y/o encargados/as de abordar las situaciones que involucren hechos de connotación sexual.

Además, todo trabajador perteneciente a la comunidad educativa, ante la toma de conocimiento de denuncia de hechos de connotación sexual, será capaz de activar el protocolo por medio de la escritura de la "ficha de denuncia".

Una vez recepcionada la denuncia, el ente encargado de aplicar el procedimiento del protocolo es el equipo de convivencia, que está conformado por: Encargado de convivencia escolar, psicóloga escolar, coordinación de ciclo y sub director. De acuerdo a la etapa en que se encuentra el proceso de indagación y la gravedad de la denuncia también puede participar en las decisiones miembros del directorio escolar, en asesoría con profesor/a jefe.

Se evitará en todo momento la repetición del testimonio de la persona denunciante, para evitar la re-victimización.

Para situaciones de sospecha y/o certeza de abuso que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual, se aplicaran obligatoriamente los siguientes pasos:

- 1) Recepción de la denuncia. (Equipo de convivencia escolar, principalmente)
- 2) Notificación de la denuncia. (Equipo convivencia)
- 3) Reunión con la familia para presentar plan de acción. (equipo de convivencia).

- 4) Recopilar antecedentes del caso. (entrevistas, plan de acción presentes en este protocolo)
- 5) Informe preliminar (Encargado del Caso)
- 6) Judicialización (Subdirector y Representante Legal)
- 7) Presentar todos los antecedentes a la Superintendencia de Educación. (Subdirector y Representante Legal).
- 8) Seguimiento y acompañamiento.

10.3. Comunicación con las familias.

Ante la denuncia de un hecho de connotación sexual, los encargados de convivencia escolar deberán ponerse en contacto con los apoderados o representantes de ambos implicados con el objetivo de informar lo sucedido. En una primera instancia, se generará una reunión en horarios diferidos entre todos los involucrados, informando el plan de acción que el establecimiento pondrá en marcha para la resolución, acompañamiento y reparación del suceso.

Si el suceso de connotación sexual es perpetrado fuera del establecimiento y pesquisado dentro de este, se realizará la denuncia y, además, se revisará con cautela el círculo protector o cercano de la persona para proteger a la víctima del posible agresor, tomando en cuenta que este podría pertenecer al mismo círculo protector de la persona.

Cabe señalar que al momento de activar el protocolo por denuncia, es deber de los apoderados cumplir con los requerimientos y medidas que el colegio adopte frente al caso.

Cuando la denuncia abarque una posible situación delictual, la denuncia se llevará directamente a las instancias judiciales pertinentes, mediando en todo momento la discreción que proteja la investigación judicial.

10.4. Derivación interna y externa.

Frente a un acto de connotación sexual es responsabilidad del establecimiento poner la denuncia correspondiente en un plazo de 24 horas. De todas maneras el establecimiento se pondrá a disposición de los procedimientos, para optimizar su viabilidad, en los casos mencionados en un comienzo.

En casos en que un estudiante sea acusado de ser el autor de hechos de connotación sexual, de acuerdo a la *Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado*, en su punto 5.6.2, se establecerá una instancia que proteja a las víctimas de la revictimización, evitando que el estudiante retorne a la sala de clases por el periodo que dure la investigación en las instancias judiciales pertinentes. La “Instancia de Protección a derechos de estudiantes acusados de Acoso y/o Abuso Sexual” conformada por Coordinación Académica, Profesor/a Jefe y Dupla Psicosocial se encargará de proteger el Derecho a la Educación del acusado, toda vez que para el establecimiento su inocencia prevalecerá hasta que la investigación en la instancia pertinente demuestre lo contrario, en equilibrio con proteger a las estudiantes que han realizado la denuncia, velar en todo momento por su confianza con el colegio y su desarrollo emocional personal.

La Instancia de Protección de Derechos de Estudiantes Acusados de Acoso y/o Abuso Sexual, se encargará de otorgar acompañamiento pedagógico, velando por la continuidad de educación del estudiante, además contará con tiempo diario de Apoyo Psicológico si así se requiere.

En los casos en que el acusado por hechos de connotación sexual sea un trabajador de la comunidad educativa, éste será apartado de sus funciones durante el tiempo que dure la indagación interna (dictada por este Manual de convivencia), luego, de acuerdo a lo que indica la resolución exenta 471 “Tratándose hoy de establecimientos particulares y corporaciones municipales los señalados se entenderá sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el dictamen y número 471 del 27/01/2017 de la dirección del trabajo conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva **no bastando la sola denuncia ante la fiscalía.**”

Es decir, el/la trabajador/a podrá reincorporarse en resguardo de su derecho al trabajo, quedando el establecimiento vigilante del proceso judicial correspondiente y cuidando en todo momento que se produzcan los menores encuentros posibles entre los involucrados.

Una excepción de esta indicación se dará en los casos en que se determine medidas cautelares.

10.5. Traslado a un centro asistencial.

Si un integrante del establecimiento evidencia señales físicas que hagan sospechar que la persona es víctima de maltrato y/o abuso sexual, es deber del colegio hacer la denuncia a carabineros inmediatamente.

El establecimiento se asegurará de que la persona asista a las diligencias que se indiquen de forma acompañada por 2 adultos trabajadores del establecimiento, esto podrá ser en compañía de un integrante de su familia.

Se solicita supervisar la siguiente forma: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a o abusado/a, referir lo que ha contado)”.

En forma paralela se le avisará a los apoderados que el menor es trasladado al centro asistencial más cercano, explicando el caso, sin ser necesario contar con la autorización del apoderado para acudir al centro asistencial.

10.6. Disponer medidas pedagógicas. Protocolo de actuación.

Pasos	Quién	Cuándo	Observaciones
<p>Paso 1:</p> <p>Recepción de la denuncia.</p> <p>(Se ofrecerá la posibilidad de grabar esta instancia , previa autorización de ambas partes).</p>	<p>Cualquier miembro adulto de la comunidad escolar</p>	<p>Dentro de la jornada laboral en que se enteró sobre la denuncia.</p>	<p>Quien recepciona la denuncia debe llenar la “ficha de denuncia por hecho de connotación sexual”, preferentemente un integrante del Equipo de Convivencia Escolar (encargado de convivencia escolar, psicóloga, coordinación académica o subdirector) quienes comienzan el proceso de apertura del protocolo.</p> <p>Una vez que la denuncia es recibida por el colegio se entregará a las familias orientación sobre las instancias que abarcan este protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de protocolo. - Explicación de las instancias legales que proceden.

			<ul style="list-style-type: none"> - Informar sobre las redes de apoyo a las que se puede recurrir. - Señalar las vías de comunicación que se establecerán para este protocolo.
<p>Paso 2:</p> <p>Notificación de la denuncia</p>	Equipo de convivencia escolar	24 hrs. desde que se recepcionó la denuncia.	<p>Si la acción constituye delito, deberá informar a la instancia encargada (Fiscalía, PDI, Comisaría).</p> <p>Si no constituye delito, se aplicarán los pasos definidos en el presente protocolo institucional.</p> <p>Se establece la Instancia de Protección de Derechos de Estudiantes Acusados de Acoso y/o Abuso Sexual.</p> <p>En caso de existir signos de evidentes de abuso sexual o violación que ocurriesen en el establecimiento, se deberá llamar a carabineros inmediatamente. De la misma forma, si la situación ocurriese dentro del círculo familiar, se citará a una persona de confianza del o la menor para luego ser acompañada a constatar lesiones. No obstante lo anterior el colegio no necesita la autorización de los padres para realizar la denuncia.</p>

<p>Paso 3: Indagación del caso</p>	<p>La persona asignada del equipo de convivencia escolar con asesoría de los demás miembros del equipo.</p>	<p>10 días después de haber recibido la denuncia</p>	<p>Previo a la indagación: reunión con la familia(48 hrs después)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explicación del plan de acción de este protocolo que contemplan las medidas que se tomarán para ir en protección y resguardos de la persona supuestamente vulnerada. <p>En la indagación se busca comprender la dinámica del hecho de connotación sexual del caso.</p> <p>Se requiere indagar los hechos con los estudiantes, profesores y familia a través de observaciones directas y/o entrevistas (hoja de entrevistas).</p> <p>Se designará una persona del equipo de convivencia escolar encargada del caso, quien será responsable de levantar el informe de la indagación. Esta responsabilidad recaerá inicialmente en el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, pudiendo optar, en casos específicos por otro miembro del Equipo (Psicóloga, Subdirector o Coordinación Académica).</p> <p>Durante el plazo de estos 10 días de indagación se resguardará a los estudiantes involucrados dando la posibilidad de mantenerse en el hogar hasta el</p>
--	---	--	--

			<p>término del periodo de indagación.</p> <p>Durante el plazo de estos 10 días de indagación si la persona involucrada es un trabajador de la comunidad escolar, será separado de sus funciones.</p>
<p>Paso 4:</p> <p>Medidas de acompañamiento</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<p>Todo el tiempo que dure la indagación y la investigación externa.</p>	<p>Tras haber recibido la denuncia todas las partes involucradas serán acompañadas mientras dura el proceso de recopilación de información, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista semanal con profesor jefe y encargado del protocolo. - Firma de bitácora profesor jefe y encargado del protocolo. <p>Se ofrecerá a las personas involucradas acompañamiento psicológico, focalizando en contención y evitando en todo momento la revictimización.</p> <p>Se mantiene la Instancia de Protección de Derechos de Estudiantes Acusados de Acoso y/o Abuso Sexual, evitando la revictimización de quien ha presentado la denuncia en todo momento y resguardando su identidad.</p> <p>Cuando la denuncia abarque una posible situación delictual, la misma se llevará directamente a las instancias judiciales pertinentes, mediando en todo</p>

			momento la discreción que proteja la investigación judicial.
Paso 5: Informe del caso	Persona del Equipo de Convivencia Escolar designada para el seguimiento del caso.	Cierre de indagación (cumplidos los 10 días)	Toman conocimiento de este informe, firmando, el encargado de convivencia escolar, el director/a del establecimiento, sub-dirección, Coordinación Académica, Psicóloga del establecimiento y los apoderados de los alumnos involucrados.
IMPORTANTE: El colegio podrá presentar todos los antecedentes a la Superintendencia de Educación.	Subdirector y representante legal del establecimiento	Cada vez que esta instancia lo solicite	Deberán asistir con todas las evidencias impresas o en el formato solicitado por la plataforma.
Paso 6: Medidas reparatorias y disciplinarias	Equipo de convivencia escolar	Al cierre de la investigación y por el tiempo que se determine en el informe del caso.	Se aplicará medidas reparatorias y disciplinarias de acuerdo con el reglamento escolar vigente.
			Se deberá involucrar al curso en las medidas reparatorias, de manera de mantener a la comunidad inmediata informada del espíritu reparator del establecimiento.
			Medidas disciplinarias
			Mediando la gravedad de los hechos, cuando se trata de estudiante, existirá la posibilidad de:
			Suspensión temporal de estudiante.

			<p>Cancelación de matrícula.</p> <p>Expulsión inmediata en cuanto se determina un delito dentro del proceso.</p> <p>Mediando la gravedad de los hechos, cuando se trata de un adulto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se seguirá las indicaciones que las instancias judiciales indiquen.
			<p>Medidas reparatorias, posibilidad de:</p> <p>Trabajo con equipo psicosocial (a cargo de Equipo Psicosocial).</p> <p>Mediaciones con el curso (A cargo de Profesor/a jefe, Coordinación Académica).</p> <p>Reincorporación de estudiantes involucrados mediada por departamento de psicología escolar (Encargado Departamento de Psicosocial).</p> <p>Jornadas reparatorias, para grupos de estudiantes, cursos, jornadas dependiendo de la necesidad (A cargo de Equipo de Convivencia Escolar)</p> <p>Reuniones sistemáticas con apoderados (a cargo de Encargado del Caso).</p>

<p>Paso 7:</p> <p>Seguimiento e intervención</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<p>Por el tiempo que se determine en el informe del caso.</p>	<p>El plan de seguimiento e intervención del caso se llevará a cabo en la comunidad escolar. A cargo del equipo de convivencia escolar, emanando informes de avances cada mes (responsabilidad del encargo del caso) y al cierre un informe final.</p>
<p>8. Judicialización.</p>	<p>Subdirector y representante legal del establecimiento</p>	<p>Cada vez que las instancias judiciales lo soliciten.</p>	<p>Deberán asistir con todas las evidencias impresas.</p>

11. Protocolo de Salud Mental

11.1 Presentación.

Es importante considerar como factor social y educativo, las consecuencias e impacto significativo de la pandemia en la salud mental de nuestros NNA, visibilizando un aumento de casos durante los últimos años en la cotidianidad escolar. La salud mental involucra el bienestar subjetivo, emocional, psicológico y social, afectando también la forma en que las personas piensan, sienten y actúan al enfrentar las circunstancias de la vida. (OMS,2022) Comprendiendo como una problemática que merma en todo el ámbito del desarrollo de nuestros estudiantes, como institución educativa debemos disponer de acciones y protocolos frente a la detección de este tipo de dificultades.

Enunciar que desde las normativa ministeriales la salud mental, se visibiliza en la circular de la Resolución Exenta N° 0482 de la Superintendencia de Educación (2018) , estableciendo lo siguiente:

Los establecimientos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”.

Debemos considerar que en la actualidad la salud mental, es determinado por las autoridades gubernamentales como un nuevo paradigma a enfrentar, Destacando en programas para escuelas como

“Construyendo salud mental “(2023) presentado por el Ministerio de Educación y Minsal, como también, el Plan de “Reactivación Educativa” (2022) donde consideran para los establecimientos educativos como uno de sus ejes de trabajo el vincular “La convivencia con salud mental”.

Organismo como UNICEF desarrolló un sondeo durante el año 2021 a Jóvenes de Región Latinoamericana de los efectos nocivos de la Pandemia, destacando los siguiente resultados:

- Los jóvenes reportan mayor número de ansiedad 27% y 15% de depresión.
- 1 de cada 2 siente menos motivación para realizar actividades que normalmente disfruta.
- Entre quienes sintieron la necesidad de pedir ayuda en relación a su bienestar físico y mental, 1 de cada 3 pidió ayuda a sus círculos cercanos, familiares y amigos.
- 3 de cada 4 han sentido la necesidad de pedir ayuda en relación con su bienestar físico y mental.
- Pese a haber sentido la necesidad de hacerlo, 2 de cada 5 no pidieron ayuda.

Como Comunidad Educativa, consideramos relevante conllevar un protocolo que aborde de buena manera las necesidades y problemática de salud mental desde un enfoque preventivo y promocional, como también el disponer de un plan de derivación y contención, definiendo los roles de quienes somos responsable de acompañar las necesidades de nuestros NNA.

11.2. Conceptos generales.

Salud mental: Estado de bienestar en el cual un individuo puede hacer frente al estrés normal de la vida, puede trabajar de manera productiva y

fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. (OMS, 2017).

Salud mental en la infancia tiene relación con alcanzar los indicadores del desarrollo y los indicadores emocionales, así como también aprender destrezas sociales saludables y cómo enfrentar los problemas que puedan presentarse (CDC,2023).

Aprendizaje socioemocional: Proceso mediante el cual niños y adultos adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr el autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión; motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos; empatizar con los demás; construir y mantener relaciones positivas; tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes (MINEDUC, 2020).

Factores de protección: Características a nivel biológico, psicológico, familiar y comunitario (incluyendo a los pares y la cultura) que están asociadas a un menor riesgo de problemáticas en salud mental o que reducen el impacto negativo de un factor de riesgo (O'CONNELL, M.E, BOAT, THOMAS Y WARNER, K.E.,2009).

Factores de riesgo Características a nivel biológico, psicológico, familiar, comunitario y cultural que preceden y están asociadas con un mayor riesgo a problemáticas de salud mental (O'CONNELL, M.E, BOAT, THOMAS Y WARNER, K.E.,2009).

Regulación emocional: Proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Se entiende como desregulación emocional cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada y estas

interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto.(CARDEMIL, A.,2015)

Regulación conductual: Proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. Se considera como desregulación conductual a toda situación en la cual el estudiante presente episodios de descontrol de su conducta que le impida continuar o reanudar sus actividades escolares en condiciones de normalidad y/o ponga en riesgo la integridad física de otros o de sí mismo. Es un espectro amplio de conductas, donde pueden verse distintos niveles de gravedad, desde escaparse del adulto, hasta lanzar objetos o agredir física o verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar (CARVER, C. Y SCHEIER, M.,1998)

Contención emocional: Proceso de ayudar a otro a sentirse sostenido y seguro en un momento de malestar emocional, de manera que pueda comprender mejor su experiencia y manejar sus emociones (SENAME, 2019).

Contención ambiental: Es el conjunto de medidas a utilizar en complemento a la contención emocional, que ayudan a reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del estudiante (SENAME, 2019).

Conductas heteroagresivas: Todos aquellos actos violentos dirigidos hacia los demás. Estos pueden abarcar diferentes intensidades y formas de manifestación, tanto física, verbal o psicológica. Ejemplos de estas conductas serían dar un golpe a otro estudiante o adulto, tirar objetos, decir palabras hirientes o amenazar con realizar algún tipo de daño a otro.

Conductas autolesivas: Actos intencionales y directos de lesión sobre el propio cuerpo. Suelen ser conductas que buscan aliviar el intenso malestar psicológico vivido y no hay siempre una clara intención de acabar con la

propia vida. Ejemplos de estas conductas serían realizar cortes, quemaduras o rasguños en las muñecas u otras partes del cuerpo (MINSAL,2019).

Ideación suicida Continuo de ideas sobre el deseo de morir, que van desde pensamientos pasivos sobre la muerte, deseos de morir sin pensar en una acción concreta, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para quitarse la vida (MINSAL, 2019).

Intento de suicidio: Serie de conductas con las que una persona busca causarse daño intencionalmente hasta alcanzar la muerte, sin lograr su consumación. La definición está dada por la intencionalidad de la conducta, más allá de que el método utilizado no lleve necesariamente a la muerte (MINSAL, 2019).

Suicidio: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Postvención: Se refiere a todas las acciones que emprende una comunidad educativa luego del suicidio de un estudiante con el fin de:

- Reducir el riesgo de conductas imitativas por otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la expresión saludable del dolor emocional causado por la pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en riesgo potencial de presentar conducta suicida.

11.3. Promoción.

La comunidad educativa adopta un enfoque positivo donde promueve el respeto a los Derechos Humanos y buena convivencia entre los estudiantes.

Donde el desarrollo integral es un eje central, que permite fortalecer las habilidades socioemocionales a través del trabajo colaborativo, presentando este tipo de experiencia como parte del aprendizaje significativo de NNA.

Estas acciones buscan favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales y de convivencia de estudiantes y adultos de la comunidad educativa, a través de su integración transversal en el currículum y la articulación de programas promocionales y preventivos. En esta línea la educación artística y deportiva son fundamentales, así como los espacios de participación y construcción de comunidad.

11. 4. Prevención.

El colegio Subercaseaux College es una comunidad educativa que dentro de su proyecto genera experiencias de bienestar, realizando diversas instancias de aprendizaje y estrategias preventiva focalizada en el desarrollo socioemocional de nuestros estudiantes, destacando a modo de ejemplos actividades, como:

- Todo proceso escolar final se cierra con el desarrollo de una experiencia artística e integral que se denomina PROYECTO FINAL DE ARTES INTEGRADAS (PFAI). Que busca canalizar en NNA del Colegio Subercaseaux College sus emociones a través de la expresión artística, además en este proyecto se trabajan un conjunto de estrategias de afrontamiento que les permite a los estudiantes desarrollar sus habilidades sociales.
- El desarrollar salidas pedagógicas por cada proyecto en el año escolar, permite que nuestros estudiantes fomenten la capacidad de socializar con el entorno cultural y conectar el conocimiento con

experiencias reales. Desde una mirada ecológica, el desarrollo humano se construye en la interacción recíproca y compleja entre el individuo, su ambiente, y el entorno, donde se conjugan varios factores individuales, familiares y del contexto educativo.

- Realización de talleres culturales y deportivos, en este punto el deporte es un factor protector de la salud mental que beneficia en el rendimiento cognitivo, mejorando aprendizaje, atención y memoria, aliviando los síntomas asociados a la ansiedad y depresión. Por otro lado, las actividades culturales previenen el estrés y desarrolla la sociabilidad, la confianza y la autoestima, factores que ayudan a prevenir enfermedades mentales como por ejemplo la depresión.
- En cada reunión de apoderados se realiza la instancia “Escuelas para Madres y Padres”, un espacio de orientación, que permite profundizar vínculos escuela/familia, estableciendo estrategias de acompañamiento en el proceso de desarrollo psicoemocional de NNA.
- Cuadernillo de trabajo sobre educación emocional, al comprender y gestionar nuestras emociones de manera efectiva podemos experimentar un mayor bienestar emocional y a su vez, reducir el estrés y la ansiedad.
- Los estudiantes tienen a disposición un material gráfico en sus salas llamado “El muro de las emociones”, el objetivo de dicho muro es desarrollar la capacidad creativa y expresiva del estudiante a través del relato de sus propias emociones, deseos y pensamientos más íntimos, ayudando a la creación de su propia identidad.

11.5. ¿Frente a qué situaciones debería activar protocolo de salud mental?

Toda la comunidad escolar debe ser sensible y estar disponible frente a una problemática de salud mental en NNA, por ende, estar alertas frente a conductas o señales que podrían determinar dificultades en contexto de salud mental. Cada individuo posee herramientas de afrontamiento ante las diversas situaciones que vivencian, sin embargo, existen conductas o señales que son importantes de detectar:

- **Desregulación conductual en el contexto escolar:** reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de "descontrol". (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).
- **Señales de alerta en salud mental o riesgo suicidas:** es muy importante identificar las señales de advertencia que podrían indicar un problema de salud mental en los estudiantes tales como; dejar de compartir con su grupo de compañeros (aislamiento), sentimiento de tristeza y desánimo permanente, padecer de trastornos del sueño como el insomnio o hipersomnia, tener los niveles de energía más bajos de lo normal, consumo de drogas o alcohol

en exceso, sufrir cambios de humor repentinos que afectan sus relaciones, incapacidad para afrontar problemas, cansancio continuo, estrés, delirio, paranoia, alucinaciones, violencia, hostilidad, pensamiento de inutilidad, pensamiento suicida. (Libro de Salud Familiar de Mayo Clinic) 5.ª edición.

- **Conductas autolesivas o ideación suicida:** es una conducta deliberada destinada a producir daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte. La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo. En general no existe intención de morir; sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto (Villarroel G, Juana, Jerez C, Sonia, Montenegro M, M. Angélica, Montes A, Cristian, Igor M, Mirko, & Silva I, Hernán. (2013). Conductas autolesivas no suicidas en la práctica clínica: Primera parte: conceptualización y diagnóstico. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 51 (1), 38-45. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272013000100006>).

La ideación suicida son los pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método. La amenaza suicida se considera la expresión verbal o no verbal, que manifiesta la posibilidad de una conducta suicida en un futuro próximo (Vázquez Alonso Á, Manassero-Más MA.2012;9:2-31).

- **Suicidio consumado con estrategia de postvención en la comuna escolar:** Se llama suicidio a todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto positivo o negativo, ejecutado por la

propia víctima, a sabiendas de que habría de producir este resultado (Durkheim E. El suicidio. México: Fontamara; 2011).

Postvención : Realizar una reunión con los colaboradores del colegio a la brevedad, en la que se comuniquen con claridad los hechos y los pasos a seguir, siempre cuidando que las formas de trasmisión sean las adecuadas. Generar un mensaje unificado, claro y oportuno, que evite rumores. La comunicación oficial es la emitida por el sostenedor. Se debe mantener la confidencialidad de la información sensible sobre el estudiante y/o su familia. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar). Se deben establecer canales de apoyo en primeros auxilios psicológicos a los estudiantes y colaboradores del curso del alumno.

Informar lo sucedido según el mensaje unificado previamente. Cuidar que la información sea acorde a la situación emocional de los estudiantes y su etapa de desarrollo. Trabajar con el equipo de apoyo los elementos técnicos necesarios para la transmisión de esta información. Comunicar a los estudiantes los espacios que tienen para pedir ayuda y apoyo emocional, tanto en el colegio como fuera de este. Ofrecer espacios de contención emocional individual a los alumnos que lo requieran. Brindar la oportunidad de recibir apoyo emocional, ya sea con su profesor jefe, el equipo de apoyo o algún otro adulto cercano de la comunidad escolar. Acompañar dirigida mente a los grupos más cercanos al estudiante (por ejemplo, grupo de amigos, pareja, compañeros de clase y de actividades extra programáticas). Mantener especial cuidado con estudiantes que son casos críticos en salud mental. Aunque no hayan sido cercanos al estudiante fallecido, pueden encontrarse más vulnerables ante esta situación. Promover espacios de expresión emocional que sean

protectores. Priorizar la contención emocional de manera individual. Evitar espacios de expresión emocional colectiva sin una guía especializada en crisis. Esto podría aumentar el riesgo en estudiantes vulnerables. Psicoeducar sobre señales de alerta en salud mental y riesgo suicida. Generar un espacio de psicoeducación, sensibilización y apoyo en el curso afectado y sus compañeros de nivel. Evaluar la necesidad de generar estos espacios en otros niveles del colegio. Generar espacios de psicoeducación, sensibilización y apoyo a los padres del curso y nivel afectado. Evaluar su extensión a los padres de otros niveles del colegio.

Adulto/as cuidadores o acompañante de NNJ quien presente intentos de suicidio o autoagresiones. El establecimiento realizara acompañamiento psicológico en el caso de que algún estudiante se vea afectado por el intento de suicidio de alguno de sus cuidadores.

11.6. Responsabilidad de los integrantes de la Comunidad Escolar

El cuidado de la salud mental requiere de un compromiso colectivo, donde es necesaria la contribución de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. Definiendo los siguientes deberes de cada integrante:

- **Responsabilidades de Madre, Padre o**

Cuidadores:

- Llevar a un centro asistencial con especialistas externos al área de salud mental.
- Enviar comprobante de solicitud de hora con especialista.

- Enviar informes y certificados de especialistas a profesor/a jefe y psicóloga escolar.
- Entregar contacto de especialista externo para comunicación de Psicólogo externo y escolar.
- Asistir a reuniones personalizadas con encargados/os del establecimiento de llevar el seguimiento y acompañamiento del caso.

- **Responsabilidades de profesores:**

- Informar al profesor/a jefe frente a sospecha o detección de problemática de salud mental de un estudiante.
- Dejar registro en el libro de clases detección o sospecha de problemática de salud mental.
- El profesor/a jefe debe hacer seguimiento del caso, a través de comunicación con apoderado, psicólogo/a escolar y psicólogo/a externo.
- Diseñar en conjunto con psicólogo escolar informes de observación de conductas.
- Es responsabilidad de todos los profesores aplicar estrategias, acuerdos, medidas establecidas a partir de la retroalimentación entre psicólogos (externo y escolar).

- **Responsabilidades del Psicólogo/a Escolar:**

- Pedir informes de especialistas externos.
- Mantener reuniones con especialistas externos.
- Actualización de estrategias para abordar al estudiante.
- seguimiento de los casos en conjunto con profesores jefes.
- Diseñar en conjunto con profesor jefe informes de observación de conductas.

- Se debe especificar que el psicólogo educacional no es responsable de llevar a cabo terapia clínica individual dentro del establecimiento.

- **Responsabilidades del Equipo de Convivencia Escolar / Coordinación Académica /Subdirección**

- Activar protocolo, acompañando a profesor/a y psicóloga/o escolar en todas las instancias.
- Participar en la elaboración del plan de acción para acompañar el proceso de NNA en su desarrollo escolar.

11.7. Protocolo de actuación

Pasos	Quien	Cuando	Observaciones
1. Detección o sospecha	Cualquier miembro de la comunidad.	En instancias académicas o en ámbito privado.	Quien detecte o sospeche deberá avisar al Profesor/a jefe como primera opción. Puede ser también Psicóloga/o Escolar u otro funcionario.
2. Activación del protocolo	Psicólogo Escolar o integrante del Equipo de Convivencia Escolar	24 horas desde que se avisó a profesor/a jefe o adulto responsable.	Citación de apoderado . Profesores jefes deben llenar ficha de derivación.
3. Elaborar un plan de acción	Psicóloga Escolar en conjunto con Profesor jefe, Coordinadora académica , Encargado de Convivencia Escolar y Subdirección	48 hrs después de la activación del protocolo	Citará apoderados para socializar el plan de acción que se llevará a cabo en el colegio

4.	Seguimiento.	profesor/a jefe, psicólogo/a escolar.	De acuerdo al tiempo de trabajo que establezcan los especialistas externos.	Se realizarán reuniones mensuales con apoderados.
5.	Informe de cierre	profesor/a jefe, psicólogo/a escolar, encargado convivencia escolar.	Se realizará a finalizar año escolar	Se citará al apoderado para entregar un informe de observaciones anual. Si el estudiante debe continuar con el tratamiento, al finalizar año, deberán firmar acuerdos para garantizar la continuidad de este.

11. 8. Anexos:

Es importante recalcar que la salud es parte de la Declaración de Derecho de Niños, Niñas y Adolescente, en el caso que el estudiante presente una desregulación persistente, no podrá volver a clases hasta presentar informe de especialista.

De acuerdo con los requerimientos del especialista externo, el colegio puede diseñar un plan académico con horarios flexibles, que permita colaborar con su tratamiento y necesidades socioemocionales.

Si el adulto responsable del estudiante en cuestión no cumple con el procedimiento y acuerdos del protocolo, se activará protocolo de vulneración de derechos.

Primeros auxilios en situación de crisis.

La intervención consiste en contener y guiar al estudiante a dar pasos concretos hacia el afrontamiento de la crisis, lo cual incluye el manejo adecuado de los sentimientos, el control de los componentes subjetivos de la situación y comenzar el proceso de solución del problema, reducir el estrés inicial causado por eventos y proveer funciones adaptativas a corto plazo poniendo énfasis en las necesidades inmediatas.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE UNA CRISIS

- Sentimiento de incapacidad Agotamiento.
- Confusión.
- Síntomas físicos.
- Ansiedad.
- Desorganización en el funcionamiento de las actividades escolares, en las actividades sociales y en las relaciones interpersonales.

El objetivo primario **del asistente** es auxiliar a las personas a dar pasos concretos hacia el enfrentamiento con la crisis:

- El control de sentimientos.
- Comenzar el proceso de solución del problema.

Para la persona en crisis, el punto crucial del asunto es que ella se siente incapaz de tratar con las circunstancias abrumadoras.

BOTIQUÍN EMOCIONAL

Un botiquín de primeros auxilios psicológicos es un lugar donde puedes almacenar elementos que te permitan afrontar o prevenir una situación de crisis emocional. Cuando nos sentimos mal, **no pensamos con tanta claridad**,

por eso es importante que esté en un lugar accesible y que contenga todo lo necesario para un uso autónomo e inmediato.

Son una técnica de intervención y se usan con personas que acaban de sufrir alguna situación de impacto emocional fuerte, se encuentran en shock o vulnerabilidad y que tratan de entender lo que les está ocurriendo y las consecuencias de lo que ha pasado.

APROVECHEMOS EL PENSAMIENTO MÁGICO

Se recomienda cualquier cosa que, al apretarla, tocarla o moverla signifiquen una descarga de tensión física y emocional. Por ejemplo: almohada con semillas, caja con legumbres, masajeador de cabeza, pelota antiestrés o tocar slime.

Tiritas emocionales, pañuelos recoge lágrimas, gasas abrazadoras, pompas autocontrol, pelota anti estrés, caramelos para angustia, spray anti monstruos y pluma acariciadora.

Importante: Todo botiquín de primeros auxilios psicológicos será diferente, ya que la idea principal es poder evocar calma seguridad y esperanza, la invitación es a personalizarlo y construirlo en la medida de las necesidades, los gustos y la edad de la niña, el niño o el adolescente.

Diseño del botiquín:

1) La caja:

Lo primero que necesitarás será una caja, puedes comprarla, reciclarla o construirla con todo el curso. Lo importante es que quepa todo y que puedas tener todo a la vista en su interior. Ojo que lo importante no estará solo en su interior. Debe ser una caja que con solo verla y tocarla ya te transmita una experiencia agradable, de contención. Puedes pintarla,

pegarle stickers, cubrirla con lentejuelas o con tela tipo peluche. Todo vale.

Agrega cosas agradables a tus sentidos.

2)Tacto:

Cualquier cosa que, al apretarla, tocarla o moverla signifiquen una descarga de tensión física y emocional:

Masticables: Ayudan a soltar la tensión en tu mandíbula.

Cubo antiestrés: Es un dado con distintos tipos de botones por cada lado. es muy satisfactorio apretar y sentir los clicks.

Pelota antiestrés: Además de descargar sobre ella toda tu furia, ayuda a las articulaciones de tus manos. Hay muchos tutoriales de cómo hacer una tú mismo.

Fidget Spinner: Mantener tus dedos ocupados haciendo girar esta cosa te ayuda a concentrarte y redirigir tu energía si te sientes inquiete.

Masita Slime: Apretar, apretar y apretar...

Audición Cualquier cosa que al escucharla te aquiete y relaje. La idea es que en tu botiquín tengas objetos tangibles. No basta la lista de reproducción en Spotify en tu celular, busca una manera de transformarlo en un objeto tangible. Una idea es usar códigos QR que te lleven a alguna canción o video en específico. O anotar en una hoja algo como: *“Me siento triste? ¡recordar que la canción Never Gonna Give You Up me anima!”* .

Música: Siempre puedes modificar tu modo con la canción adecuada. ¿Cuál es la tuya?

Sonidos: Hay sonidos de naturaleza que pueden ser muy relajantes. ¿Qué mejor que ponerse unos audífonos y transportarse a un bosque a la orilla de un río?

Meditaciones guiadas: Formas de meditar hay muchas. ¡Encuentra la que más te acomode y tenla a mano!

3) Olfato:

Es nuestro órgano sensorial que más fácilmente puede evocarnos memorias emotivas. Es fácil inducir un estado de calma y tranquilidad con la mezcla de olores precisa.

Aceites esenciales, inciensos y aromatizantes ambientales naturales:

Lavanda, sándalo, rosa. Hay muchas opciones para llenar tu casa de un aroma acogedor.

Algún perfume que te evoque memorias agradables: Es una opción más personal. Tener un perfume o prenda que te recuerde a alguien significativo o algún momento especial de tú vida.

4) Gusto:

Té infusiones: ¿Un tecito relajante? o para hacer una pausa? o simplemente para acompañarte durante tu jornada. Asegúrate de poner unas bolsitas de té en tu botiquín.

Cocinar: Cocinar algo rico y saludable puede ser muy terapéutico. Un librito de recetas puede ser una buena idea para poner en tu cajita.

Dulces y chocolate alto en cacao: Esto evalúalo con mucha responsabilidad si es aplicable a tu caso. No es bueno asociar la comida como un regulador emocional. Pero si tienes una buena relación con la comida, y no tienes contraindicaciones médicas, puede ser una buena idea tener una pequeña porción de dulces o chocolate amargo (mientras mayor sea el porcentaje de cacao, mejor).

No puede faltar tu red SOS en tu botiquín psicológico

Cuando estamos muy mal, no pensamos con claridad. Por eso es bueno tener todo ordenado y organizado para que, llegado el momento, puedas reaccionar rápidamente y activar tu red de apoyo. ¿Cuándo activarla? cuando sientas que tu estado emocional se vuelve difícil de manejar y no basta con las otras cosas que hay en tu botiquín.

Escala subjetiva de intensidad del malestar psicológico

Puedes agregar a tu botiquín psicológico una escala subjetiva de malestar. Por ejemplo, trazar una línea con números del 0 al 10 con la pregunta ¿Qué tan intenso es mi malestar emocional en este momento?, siendo 0 nada intenso y 10 el máximo nivel de intensidad tolerable. Luego escribes debajo planes de acción para cierto rango de respuestas. Por ejemplo: de 0 a 3 estoy bien, puedo con esto; de 4 a 7 esto es intenso, debo estar atenta y cuidarme; de 8 a 10 esto me sobrepasa y necesito pedir ayuda a alguien. Por supuesto que esto es muy personal y debes construirlo muy a consciencia. Además, ten presente lo siguiente: siempre será mejor reaccionar a tiempo y de manera preventiva. Es mejor pedir ayuda antes de tiempo, a que sea demasiado tarde para pedir ayuda.

Redes de apoyo profesional:

Ten a mano una tarjeta con el nombre y contacto de tu terapeuta. Si no conoces a ninguna profesional, dejo aquí algunos canales de apoyo emocional.

Salud responde. 600 360 7777 - 8:00 a 00:00 hrs.

Fundación para la confianza: 1515 - 10:00 a 22:00 hrs

App toda mejora: 13:00 a 14:00 hrs -18:00 a 00:00 hrs

Fundación Chile unido: 800 226 226 - 09:a 18:00 hrs

Fundación Katy Summer: chat de ig @fsummercl - 24 hrs

REACCIONES NORMALES (ESPERABLES) A UNA CRISIS:

Ansiedad (estar en guardia)

Emociones disforia (llanto, tristeza)

Temblores, cefaleas, agotamiento

Cambios en el apetito.

Trastornos del sueño (insomnio, hipersomnias, sueño interrumpido, despertar precoz).

Irritabilidad, enojo.

12. Protocolo sobre ley de autismo (TEA) en nuestro proyecto educativo

12.1 Introducción

La ley 21.545, tiene la finalidad de asegurar el derecho a la igualdad de oportunidad, resguardando el derecho a la educación a toda/os NNA con trastorno de aspecto autista.

“Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de la salud y educación” (ley 21.545)

La ley establece que tanto el estado como las comunidades deben cumplir con ocho principios fundamentales:

- *Trato digno.*
- *Autonomía progresiva.*
- *Perspectiva de género.*
- *Intersectorialidad.*
- *Participación y diálogo social.*
- *Neurodiversidad.*
- *Detección temprana y seguimiento continuo.*

El colegio Subercaseaux College es un proyecto educativo, que refuerza el aprendizaje a través de la metodología ABP (aprendizaje basado en proyecto) fortaleciendo el trabajo colaborativo, y explorando diferentes maneras de desarrollar las habilidades por medio de la aplicación del DUA (diseño universal de aprendizaje).

Cabe destacar, que nuestro proyecto no contempla PIE (programa de integración escolar) sin embargo, contamos con un departamento Psicosocial que realizan un trabajo de prevención, contención y acompañamiento ante cualesquiera necesidades en materia de salud mental e inclusión. Por lo mismo es importante el trabajo colectivo que se

desarrolla sumando todas las esferas que deben proteger y velar por las necesidades de nuestro NNA (familia, escuela y especialistas externos).

12.2 Obligaciones para cumplir (circular 586)

La circular 586 de la Superintendencia vigente a partir del año 2024 imparte instrucciones a los establecimientos educacionales para establecer las condiciones necesarias que permitan generar espacio de inclusión, integración y protección de derechos de estudiantes con espectro autista, destacando los siguientes puntos:

- Los funcionarios de nuestra institución deben estar en contante capacitación, como también organizados para la protección de la integración física y psíquicas de NNA con trastorno de espectro autista.
- Flexibilidad en aplicación y adecuación de medidas disciplinarias de acuerdo los antecedentes de cada caso.
- Frente a la desregulación emocional, el colegio debe definir pautas adecuando la contención de acuerdo con las necesidades de cada estudiante.
- Disponer un plan de emergencia frente a la desregulación emocional y concurrencia de madre, padre o tutores a la escuela.
- Realizar derivaciones a centro de salud con el objetivo de promover la detección temprana del autismo y acompañar de manera a efectiva el proceso escolar.
- Promover espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno de espectro autista

12.3 Acciones desde lo académico para la inclusión

El equipo docente en nuestro colegio es el protagonista y encargado de lograr llevar a cabo la efectividad de nuestro proyecto educativo.

Nuestra metodología ha ido demostrando con los años su gran capacidad de inclusión sin tener que marcar diferencias entre los y las estudiantes, reduciendo la exclusión de nuestras prácticas pedagógicas. Los cambios realizados en nuestro proceso de enseñanza aprendizaje desprende modificaciones estratégicas con una visión común que incluye todas las características que nuestros NNA presentan o irán desarrollando durante su proceso de escolarización.

Esta transformación en nuestra práctica docente se ha logrado por medio de los siguientes ejes principales:

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): El aprendizaje basado en proyecto es un método de enseñanza aprendizaje que nos permite levantar la planificación de los contenidos obligatorios ministeriales a partir de temáticas de interés de los y las estudiantes. Esto con el objetivo de despertar el interés y la participación por adquirir diversos conocimientos en un contexto situado. Estos proyectos se ejecutan cada cuatro o seis semanas, según nivel, planificado con el fin de lograr desarrollar una concatenación de habilidades que permita alcanzar el objetivo propuesto o meta presentada al comienzo de este junto a la organización, roles y posibles soluciones al problema inicial.

Trabajo colaborativo: Didáctica sustancial para el desarrollo óptimo del Aprendizaje Basado en Proyectos. Es una didáctica que promueve el aprendizaje por medio de las experiencias abordando múltiples y diversas habilidades y conocimientos tanto nuevos como previos de NNA. Por medio

de esta estrategia buscamos que los y las estudiantes encuentren soluciones a las problemáticas planteadas en sus proyectos en conjunto a sus compañeros/as, desarrollando por medio de esta instancia, múltiples habilidades que podrán ser utilizadas en diversos momentos a lo largo de su vida.

Nuestros estudiantes deben llegar a acuerdos, establecer roles, debatir, comprender, sociabilizar, proponer, identificar errores, generar mejoras y replantearse considerando las características del equipo y así lograr llegar a un fin común.

DUA: Integrado al ABP, aplicamos el diseño universal de aprendizaje (decreto ministerial). El diseño universal de aprendizajes (DUA) nos insta a realizar y crear planificaciones enfocadas en las múltiples formas de aprendizaje existentes, levantando a su vez actividades e instancias de demostración de la adquisición de los nuevos conocimientos por medio de variados formatos, ajustándose siempre a los intereses y habilidades de nuestras y nuestros estudiantes.

Evaluación auténtica y continua: Acorde a todo lo anterior y para ser consecuentes con el proceso educativo de nuestros NNA, es que creamos un proceso evaluativo único que mide avances enfocados hacia la habilidad del aprendizaje por sobre el contenido académico. Esto nos permite desarrollar proyecto a proyecto, no solo habilidades básicas, sino también habilidades de orden superior que con un método de evaluación tradicional son prácticamente imposible del alcanzar. Nuestra evaluación NO ES ESTANDARIZADA ya que los estudiantes durante su año escolar tienen la oportunidad de evidenciar su aprendizaje por medio de múltiples formatos de representación y en diversas instancias, considerando la realidad y el contexto de cada uno de nuestros NNA.

Esta evaluación se levanta por medio de indicadores reevaluables durante todo el año escolar, brindándoles la oportunidad de identificar la dificultad para lograr la habilidad a alcanzar, plantear posibles soluciones y expresar su aprendizaje de la forma que les parezca más pertinente. Además, con esto logramos respetar no solo las formas de aprendizaje, sino también los ritmos que cada estudiante tiene frente a los desafíos planteados.

Sumado a lo anterior nuestro sistema de evaluación contempla una auto y coevaluación que realizan junto a su equipo de trabajo, apuntando a desarrollar desde el primer año escolar, habilidades que colaboren a la construcción de su autoestima y auto concepto, identificando lo positivo y también los aspectos a mejorar. Todo esto mediado constantemente por los profesores de nuestro colegio.

Otra característica de nuestra evaluación es que esta es INTEGRADA, obteniendo una calificación que refleja los alcances obtenidos desde todas las áreas, sin estigmatizar por medio de la evaluación "para qué es bueno o no" un estudiante. Existe una calificación tanto para el proceso como para el producto, considerando el proceso como etapa fundamental del alcance de los objetivos propuestos. Al finalizar cada proyecto los y las estudiantes reciben una calificación detallada del proceso experimentado, reflejando el logro de las habilidades a través de los diversos indicadores creados acompañados de una retroalimentación de cada uno de los y las profesoras participantes del nivel.

Por todo lo anteriormente especificado, es que en nuestro colegio no existe la evaluación diferenciada ya que nuestras instancias de aprendizaje se diseñan pensando en las múltiples formas de adquisición de conocimientos, siendo un sistema inclusivo por naturaleza sin tener que recurrir a la diferenciación entre un estudiante y otro.

12.4 Roles para cumplir por cada estamento de comunidad escolar

Rol del apoderado/a

En nuestro proyecto educativo el rol activo de madre, padre y/o cuidadores es fundamental, para fortalecer una integración en el proceso escolar de NNA con espectros autista. Destacando las siguientes tareas:

- Llevar al estudiante a un centro asistencial con especialistas externos al área de salud mental.
- Enviar al establecimiento el comprobante de solicitud de hora con especialista externo.
- Enviar a Profesor/a jefe y/o psicóloga escolar informes y certificados de especialistas externos y actualizarlo.
- Entregar contactos de especialistas externo para comunicación con Psicólogo escolar.
- Asistir a reuniones personalizadas con encargada/os del establecimiento de llevar el seguimiento y acompañamiento del caso.
- Asistir al establecimiento frente a situaciones de crisis y desregulación emocional. (certificado de concurrencia en casos de emergencias, ley 21.545)

A partir del presente año escolar deberán él o la apoderada/o titular, asistir a una reunión con Profesor/a jefe y/o psicóloga escolar, donde deberán presentar informes actualizados de especialistas externos y llenar ficha **“plan manejo individual”**.

Esta ficha estará ordenada en los archivadores de cada estudiante a disposición de los profesionales de educación y el apoderado/a puede solicitar una copia de este documento.

Modelo de ficha “plan manejo individual”

Nombre estudiante	Factores gatillantes de posible desregulación emocional o conductual.	Adulto responsable que acompaña al él/la estudiante en su recuperación	Estrategias de acompañamiento emocional (Medida de respuesta aconsejada)	Indicaciones especiales sugeridas por apoderados y/o tutor de confianza.
	Descripción de los factores gatillantes en una situación desafiante.	Adultos responsables en el establecimiento de confianza que ayuden y establezcan mayor efectividad en el proceso de regulación y bienestar del estudiante.	Desplazamientos con la finalidad de regular las emociones y conductas del estudiante, acompañamiento, etc.	Características indicativas en situaciones de mayor vulnerabilidad emocional por parte de especialistas externos.

Rol de Psicóloga escolar

- Pedir informes de especialistas externos.
- Mantener reuniones con especialistas externos.
- Actualización de estrategias para abordar al estudiante.
- Seguimiento de los casos en conjunto con profesores jefes.
- Diseñar en conjunto con profesor jefe informes de observación de conductas.

Se debe especificar que el psicólogo educacional no es responsable de llevar a cabo terapia clínica individual dentro del establecimiento.

Rol de Profesores

- Informar al profesor/a jefe frente a sospecha de detección temprana de trastorno de aspecto autista.

- Dejar registro en el libro de clases detección o sospecha.
- El profesor/a jefe debe hacer seguimiento del caso, a través de comunicación con apoderado, psicólogo/a escolar y psicóloga/o externo.
- Diseñar en conjunto con psicólogo escolar informes de observación de conductas.
- Es responsabilidad de todos los profesores aplicar estrategias, acuerdos, medidas establecidas a partir de la retroalimentación entre psicólogos (externo y escolar).

Rol de Equipo de Convivencia/ Coordinación académica/ Dirección

- Activar protocolo frente a no cumplimiento de acuerdos por parte de adultos responsables al no resguardo de las necesidades de los estudiantes con trastorno autista.
- Realizar denuncia o recurso de protección a instituciones judiciales pertinentes, si se detecta vulneración de derechos.

12.5 Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista.

Pasos	Funcionario responsable	Medio de comunicación	Acciones y medidas
1.Detección de situación de desregulación emocional y/o conductual.	Profesores/as jefes, Docentes de Asignatura, Equipo de convivencia escolar, Equipo Psicosocial, Adultos responsables dentro del establecimiento.	Llamado telefónico a padres/madres, tutor/a o adulto responsable (respaldado vía correo o por medios oficiales utilizados por el establecimiento)	-El profesional que detecta es quien da aviso oportunamente a los equipos de apoyos externos al aula. -Se dará aviso la situación de emergencia al

			<p>padre/madre, cuidador/cuidadora responsable.</p> <p>-La atención del estudiante será realizada en un espacio neutro y tranquilo para el bienestar del estudiante.</p>
2.Aplicación de medidas de contingencia.	Profesores/as jefes, Docentes de Asignatura, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial, Adultos responsables dentro del establecimiento.	Llamado telefónico a padres/madres, tutor/a o adulto responsable (respaldado vía correo o por medios oficiales utilizados por el establecimiento)	<p>-Se dará respuesta a la desregulación emocional /yo conductual según a las indicaciones sugeridas por especialistas externos.</p> <p>-Aplicación de medidas como los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) (Protocolo salud mental).</p> <p>-En caso de ser necesario, dependiendo de la desregulación del estudiante, el</p>

			apoderado podrá retirar a su hija/o de la jornada de clases.
3. Medidas de acompañamiento y seguimiento.	Profesores/as jefes, Docentes de Asignatura, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial, Adultos responsables dentro del establecimiento.	Llamado telefónico a padres/madres, tutor/a o adulto responsable (respaldado vía correo o por medios oficiales utilizados por el establecimiento)	-Se cita nuevamente al apoderado 24 horas(hábiles) posterior a la detección de la desregulación emocional. -Se presenta un plan de acompañamiento individual trabajado desde el establecimiento en colaboración con padres/madres y especialista tratantes.

12.5 Certificado de permiso laborales

La ley 21.545 establece como condición un permiso laboral en el artículo 25 de esta ley, que a su vez, modifica el Código del Trabajo incorporando un artículo 66, en la cual permite como beneficio a Padres, Madres y cuidadores de NNA que se encuentran a cargo de menores con trastorno TEA debidamente diagnosticado, tener un permiso en su trabajo para acudir al establecimiento ante situaciones de emergencias.

El colegio tendrá a disposición un certificado de concurrencia, entregando una copia timbrada para el apoderado, para ser presentado en su lugar de trabajo.

**Certificado de concurrencia al establecimiento por caso de emergencia
(Ley 21.545)**

Nombre Establecimiento:

Nombre Tutor/a:

Nombre estudiante:

Hora de entrada:

Hora salida:

Descripción concurrencia caso de emergencia:

**Firma y timbre Subdirección
responsable**

Firma Tutor/a

13. Salidas Pedagógicas

13.1 Definición

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o sector de aprendizaje determinado y ampliar su acervo cultural. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos, en los distintos sectores de aprendizaje. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a viernes.

13.2 Protocolo de Salidas Pedagógicas

La Dirección es la entidad que aprueba las salidas de los alumnos, previa propuesta de la coordinación académica, en formulario vigente para ello.

Los docentes a cargo de una Salida Pedagógica deberán completar el formulario de salida y presentarla al Coordinador de Ciclo, con una antelación de a lo menos 15 días hábiles (Ver Formulario en Anexo). No se autorizarán las salidas pedagógicas improvisadas.

El/la docente a cargo de la Salida Pedagógica deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a Inspectoría junto con la autorización de Coordinación de Ciclo. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.

En el caso de que algún alumno no porte esta autorización, deberá permanecer dentro del establecimiento desarrollando alguna actividad preparada previamente por el profesor.

La Subdirección o Inspectoría cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño o niña que no cuenta con la autorización escrita. El/la docente responsable deberá llevar en su poder una copia de las autorizaciones firmadas de los apoderados, previa revisión del establecimiento.

Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a las mismas asignaturas; esta misma medida rige para los/as docentes que solicitan realizar salidas pedagógicas.

Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica el/la docente informará oportunamente al estudiantado los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha en conjunto con la Coordinación Pedagógica y posterior aprobación de Dirección.

Las salidas pedagógicas para alumnos de kínder a octavo básico deben ser siempre en un bus exclusivo para dicha salida; para los alumnos de enseñanza media puede ser utilizando el Metro como medio de transporte. En el caso que se contrate un bus como medio de transporte, éste debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.

La contratación del medio de transporte debe realizarla la administración del colegio, la cual debe preocuparse que se cumplan todas las normas existentes al respecto.

El/la docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, deberá tomar todas las medidas de seguridad que indica el instructivo, de manera de disminuir el riesgo de accidente del estudiantado.

Los/as estudiantes que estén autorizados/as y participen de la actividad están cubiertos/as por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.

Los/as estudiantes deben cumplir especialmente con lo siguiente:

- a) Mantener el orden durante la salida, el trayecto, en el lugar de la visita y al regreso al colegio.
- b) Seguir las instrucciones de su profesor(a) y acompañante(s) de apoyo.
- c) Ante cualquier situación especial comunicar de forma inmediata a su profesor(a) o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos: si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar; si observan que un compañero se siente mal; si un/a compañero/a molesta de forma reiterada a otros; si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y bien público o privado.
- d) Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.

- e) Cuidar los accesorios personales. Cada estudiante se hace responsable de la pérdida de accesorios no solicitados para la actividad, tales como: celulares, videojuegos, entre otros.
- f) Cuando la salida comprenda un período de varias horas los alumnos deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud (fatiga, por ejemplo).

13.3 Sobre Giras y/o Viajes de Estudio

El colegio no promueve ni adhiere a la organización y ejecución de giras y/o viajes de estudio. Es potestad de las familias y apoderados realizar estas salidas, de las que el colegio no se hace responsable. Por lo tanto, se deben realizar en periodos no académicos y sin participación de docentes.

El colegio solo promueve el proyecto "EDUCANDO" (que corresponde al programa de gira educativa oficial del Subercaseux College).

14.- Protocolo de Ingreso y Salidas del Colegio

14.1 Ingreso de Visitas

Cada visita debe identificarse en Secretaría, mostrando su cédula de identidad e indicando el nombre de la persona a quien busca. Los datos deben ser registrados en el libro de actas, destinado para esta función. Los datos a registrar son: fecha, hora de entrada, número de cédula, nombre completo, persona a la que visita, motivo de la visita y firma

14.2 Retiro Anticipado de Estudiantes

Ningún estudiante podrá salir del establecimiento antes del horario establecido, salvo que sea solicitado por el apoderado titular, en forma personal y presentando su cédula de identidad en recepción, donde se registrará el día, la hora el motivo y la firma del apoderado. No se aceptarán justificativos, ni llamadas telefónicas que autoricen dichas salidas.

En caso de que el apoderado titular no pueda realizar el retiro, este lo podrá realizar un adulto responsable con una autorización firmada, más fotocopia de la cédula de identidad del apoderado titular.

En caso de registrarse alguna eventualidad (corte de agua, incendio, sismo u otros acontecimientos relevantes) que cumpla la característica de “salida de emergencia” en un horario distinto a la jornada normal, será la secretaria o profesor responsable del curso en ese horario, los encargados de informar a los apoderados, y estos últimos a su vez informar a los encargados del transporte escolar, para así realizar el retiro de los alumnos de manera expedita y rápida. Una vez que los apoderados lleguen al establecimiento los alumnos se entregarán en la puerta de acceso.

En caso de que algún apoderado se retrase en retirar a su pupilo (15 minutos después de la jornada), será contactado telefónicamente para saber las razones del retraso. En caso de que sea contactado, y este informe que se encuentra cercano al colegio, el alumno será encargado a un inspector o en caso de una demora excesiva el alumno se dejará en la recepción del colegio. Este retraso se registrará y en caso reiterado se citará al apoderado tal como consta en el reglamento interno de nuestro establecimiento.

Los encargados del transporte escolar podrán retirar a los alumnos una vez terminada la jornada en la portería del establecimiento. Está prohibido su ingreso a buscar estudiantes a las salas de clases.

15.- Protocolo de Embarazo y Paternidad Responsable

El embarazo y maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso (Ley n° 18.962 LOCE, art. 2° inciso tercero y final).

La estudiante gestante y el estudiante en situación de paternidad tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor/a jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación.

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en la secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

15.1 Respetto del Período de Embarazo

La estudiante gestante y el estudiante en situación de paternidad tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, postparto y

control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

15.2 Respeto del Período de Maternidad y Paternidad

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir de su sala de clases a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- Ante la eventualidad que la madre o el padre deban asistir con su hijo(a) a clases, el colegio ofrecerá las flexibilidades necesarias para que puedan acceder a su derecho a la educación.

15.3 Respeto de Deberes del Apoderado

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Apoderados tiene. Derecho a ser informados de los Derechos y deberes de su pupilo(a). El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

15.4 Otros

- La estudiante tiene derecho adaptar su vestimenta a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será

eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados

15.5 Protocolo de Acompañamiento

El siguiente protocolo de acción describe cinco fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes. Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente. A continuación, se describen las fases del protocolo de acción del Subercaseaux College, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

Fase	Responsables	Acción
1. Comunicación al Colegio de la situación de embarazo	Profesor/a Jefe, docentes de confianza.	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la situación de embarazo y/o paternidad. - Ofrecer acompañamiento psicológico. - Levantar redes de apoyo, comunicándose con la familia, en apoyo a la comunicación con el apoderado, previo acuerdo con el/la estudiante. - Entregar información sobre la legislación nacional vigente sobre aborto. - Se debe orientar a la persona gestante y/o al estudiante en situación de paternidad, para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma acceder a sus beneficios e información sobre las etapas del embarazo y primeros años de vida: consultorio, BARE Junaeb (junaeb.cl, junji.cl, chilecrececontigo.cl)

		<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la Comunidad Educativa, velando por la privacidad de la información.
2.Citación al apoderado y conversación	Psicólogo/a o Profesor/a Jefe.	<ul style="list-style-type: none"> - Citación apoderado y red de apoyo por parte de Profesor/a Jefe. - Dejar registro de la citación y acuerdos tomados en hoja de observaciones de la estudiante.
3.Determinación de un plan académico para la estudiante	Psicólogo/a, Coordinación de Ciclo, Profesor/a Jefe.	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la información recogida y valoración de la situación del estudiante. (Psicólogo/a, Coordinación de Ciclo, Profesor/a Jefe) - Diálogo con la persona gestante y/o progenitor buscando las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades para el caso. - La decisión de dejar de asistir en los últimos meses de embarazo o postergar el retorno después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la madre y/o el recién nacido. - Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo, flexibilizando para colaborar en la prosecución de estudios de los estudiantes. (Profesor/a Jefe, Coordinación de Ciclo).
4.Elaboración de bitácora y monitoreo	Profesor/a Jefe Psicólogo/a	<ul style="list-style-type: none"> - El Psicólogo elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados. - El Psicólogo lleva a cabo un seguimiento Psicológico a través de entrevistas a la estudiante y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora. - Profesor/a Jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la estudiante.
5.Informe anual de acompañamiento a la maternidad y/o situación de paternidad.	Psicólogo/a.	<ul style="list-style-type: none"> - El Psicólogo elabora un informe al término de cada año escolar de la persona gestante y/o del estudiante en situación de paternidad. - El Psicólogo hace entrega del Informe a la autoridad directiva del Colegio, Profesor/a Jefe y apoderado.

16. Protocolo de Consumo y Tráfico de Drogas y alcohol

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente protocolo está orientado a establecer los pasos a seguir y los responsables de ejecutar las acciones necesarias para proceder ante casos de Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol al interior de Establecimientos Educativos. Como base para este documento, se utilizan ciertos aspectos comprendidos en la 'Ley N° 20.000 sobre Drogas, la "Ley N° 20.084' de Responsabilidad Penal Adolescente y la "Guía para el abordaje del consumo y tráfico de drogas y alcohol desde las comunidades educativas" del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Con especial énfasis, se busca reconocer la figura del estudiante como sujeto de derecho, junto con relevar a los miembros de los Establecimientos Educativos (E.E.) en su rol de socializadores y formadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) capaces de discernir y de insertarse adecuadamente en la sociedad.

TIPOLOGÍAS DE CONSUMO

Para poner en acción las medidas contenidas en el protocolo, es necesario identificar y ponderar adecuada y oportunamente los problemas de consumo de sustancias que presenta el/la estudiante (SENDA, 2013), siendo esto un factor determinante en el éxito de las intervenciones que se puedan realizar en el E.E. De esta forma, es posible estipular no sólo el tipo de intervención que el/la NNA requiere, sino que también su intensidad y frecuencia. Cabe señalar que los niveles están definidos de acuerdo a características generales, ya que el diagnóstico requiere de la evaluación y criterio de un especialista.

Además, se debe tener en consideración de manera transversal en las tipologías a presentar a continuación el concepto de policonsumo, el cual implica el uso de varias drogas en la vida cotidiana de manera intermitente e irregular en el tiempo, como también el uso combinado de dos o más sustancias en una misma sesión y periodo de tiempo.

i) Consumo Experimental

- **DEFINICIÓN:** Corresponde a las situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, pudiendo derivar en el abandono de las mismas o persistir en su uso. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia ocurre este tipo de consumo, aunque un alto porcentaje de personas no reincide en el mismo. Las motivaciones que inducen al consumo experimental pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido y el riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido, aumento de la oferta, entre otras.
- **CRITERIOS:** En este nivel se considera que el individuo desconoce los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, dentro de un grupo que es el que lo incita a probar.

ii) Consumo Ocasional

- **DEFINICIÓN:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin ninguna periodicidad fija y con largos intervalos sin recurrir a ellas. Entre las motivaciones que llevan al individuo a este tipo de consumo, las principales tienden a ser la necesidad de facilitar la comunicación con los demás, la búsqueda de placer, la relajación, entre otras.
- **CRITERIOS:** Como característica general, en este tipo de consumo el individuo continúa utilizando la sustancia en grupo y, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por ese motivo la consume.

ii) Consumo Habitual

- **DEFINICIÓN:** El consumo habitual supone una utilización frecuente de la droga. Dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el entorno que le rodea, esta práctica puede conducir a las otras formas de consumo. Entre las motivaciones que llevan a los/las NNA a mantener el uso de las drogas se cuentan la necesidad de intensificar las sensaciones de placer, vivencias de pertenencia al grupo y búsqueda de reconocimiento dentro de éste; mitigación de la soledad, estado de aburrimiento, ansiedad; necesidad de reafirmar la independencia o aversión hacia la sociedad; reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.

- **CRITERIOS:** Como característica general, en este tipo de consumo el sujeto amplía las situaciones en las que recurre a las drogas, las usa tanto individualmente como en grupo, conoce perfectamente sus efectos y los busca voluntariamente. Puesto que no ha perdido el control sobre su conducta, manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

iv) Consumo Problemático

- **DEFINICIÓN:** Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial para la persona que consume o su entorno, en términos de problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimientos de obligaciones, entre otros.

- **CRITERIOS:** El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 5 áreas generales especialmente afectadas por este tipo de consumo:

- Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- Riesgos de salud y/o físicos,

- Problemas legales y/o compromiso en conductas antisociales,
- Problemas sociales y/o interpersonales,
- Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente.

FASE	RESPONSABLE	ACCIÓN
Sospecha de consumo	Docentes de asignatura, profesor/a jefe, psicólogo/a, o cualquier persona de la comunidad educativa, asistentes de la educación, estudiantes o padres.	<ul style="list-style-type: none"> - Observar actitudes que evidencien cambios bruscos de conducta y/o físicos que pueden ser indicios de sospecha de consumo de drogas. - Entrevistar al estudiante a través de personal competente en el manejo de la situación que se sospecha (encargado de convivencia escolar, profesor jefe, psicólogo, etc.). - Verificar y ampliar los antecedentes mediante la entrevista con el estudiante dándole a conocer la existencia de redes de apoyo que lo pueden ayudar. - Se dará a conocer a la familia o apoderado del estudiante en entrevista formal de la situación que presenta su pupilo, informándole de las redes de apoyo y centros de salud para la atención de su hijo/a. - Se deja registro en el libro de clases de la entrevista realizada, con los acuerdos y compromisos tratados en este. <p>El colegio utiliza el recurso de los planes elaborados por SENDA a nivel nacional de acuerdo a las temáticas abordadas en el programa.</p>
En caso de que no exista consumo	Profesor jefe, Encargado de convivencia escolar y/o psicóloga	Si a partir de la entrevista de primera acogida no se devela una situación de consumo, y luego de la entrevista con el apoderado, el encargado de convivencia escolar, orientador o profesor jefe debe elaborar un plan de acción con el estudiante y apoderado para el fortalecimiento de factores protectores.
En caso de que exista consumo experimental u ocasional	Encargado de convivencia escolar y psicóloga en apoyo con SENDA.	El encargado de convivencia escolar, o algún miembro del equipo de convivencia escolar, en conjunto con el apoderado, establecen compromisos en torno a un plan de intervención para el estudiante. Para construir dicho plan se sugiere considerar consejerías (a cargo de la dupla psicosocial) los talleres extra

		programáticos que se desarrollen en el establecimiento educacional, así como las iniciativas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como el Programa Continuo Preventivo de SENDA u otras iniciativas de prevención instaladas en el establecimiento.
En caso de que exista consumo habitual o problemático	Encargado de Convivencia Escolar	El encargado de convivencia escolar u otro actor designado debe realizar derivación a Centro de Salud correspondiente al domicilio del alumno. Además, se debe dejar en claro que el consumo puede ir ligado a una vulneración de derechos, por lo tanto, si existe sospecha o vulneración de derechos la red inmediata es Oficina OPD San Miguel, siendo responsabilidad del equipo de convivencia el seguimiento del caso.

Actuación frente a NNA sorprendido con consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento educacional o a partir de la solicitud de apoyo ante el consumo por parte de estudiante o por referencia de algún familiar.

FASE	RESPONSABLE	ACCIÓN
Detección	Quien detecte debe comunicar la situación a Profesor/a Jefe, Inspectoría o Encargado/a de Convivencia Escolar.	Quienes detecten el consumo de drogas de un estudiante, debe informar a las autoridades del colegio: Dirección, Inspectoría, Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe. - Dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de los hechos acaecidos.
Preámbulo y preparación de entrevista	Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga y profesor jefe	Antes de dar pie a la entrevista, se contextualiza el presente protocolo y se le informa que se le proporcionará la orientación y apoyo pertinente al estudiante para que, en caso de que lo requiera, pueda iniciar un tratamiento, brindando el establecimiento las facilidades necesarias para que ello ocurra.
Evaluación de antecedentes y entrevista.	Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga y profesor jefe	- Evaluación de Antecedentes: análisis de la situación observada. Registro objetivo en la hoja de vida del estudiante de lo sucedido. - Se abordará el caso con el Psicólogo o Encargado/a de Convivencia Escolar, mediante

		<p>una entrevista con el estudiante la que es de carácter formativa, recabando información sobre él, a través de una anamnesis y estudio de caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres del estudiante informándoles de los hechos. Se informa al apoderado de la falta grave cometida por su pupilo y se evaluará la sanción de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. - Derivación del estudiante a centro de salud coordinado con Senda a quienes se solicitará el apoyo y/o tratamiento pertinente. Se realizará un seguimiento del tratamiento que el estudiante está recibiendo por los especialistas correspondientes (Encargado de Convivencia escolar).
Plan de acción	Psicóloga, encargado de convivencia escolar.	<p>Se entregará apoyo al estudiante mediando entrevista, para rescatar información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo, entre otros temas asociados al uso de drogas y/o alcohol.</p> <p>A su vez, se deberá informar al apoderado quien debe conocer la situación del estudiante. Profesional a cargo del caso deberá redactar un "Informe Escolar" con los antecedentes relevados y realizar la derivación, si corresponde, y proceder con la derivación a red intersectorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es el apoderado quien ha solicitado apoyo, se procederá a entrevistar al apoderado, rescatando información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo. <p>El encargado de convivencia escolar en compañía con la psicóloga y el/la profesor(a) jefe deberá entrevistar al estudiante para contrastar la información que entrega el apoderado, permitiendo visualizar el nivel de problematización que el NNA tenga respecto a su consumo, comunicándole el proceder según el mismo.</p> <p>Profesional a cargo del caso Encargado de Convivencia Escolar deberá redactar un "Informe Escolar" con los antecedentes relevados en la entrevista y realizar la derivación a la red correspondiente.</p>

Frente al caso de Intoxicación por consumo.	Cualquier integrante del Equipo de Convivencia Escolar	En caso de intoxicación por consumo de drogas y/o alcohol se informará al equipo de Convivencia Escolar, quienes proveerán el traslado al Centro Asistencial correspondiente y se encargará de notificar al apoderado.
Plan de posible retorno	Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga, Consejo de Profesores	<p>A partir del tratamiento realizado y los resultados obtenidos se levantará en la instancia correspondiente (de acuerdo a observación de profesionales tratantes externos) se elaborará un plan de posible retorno para el estudiante rehabilitado.</p> <p>El plan posible retorno contemplará acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con la familia - Con el estudiante - Con el curso - Con la jornada si así se requiere
		<p>En caso de que el apoderado rechace la posibilidad de derivación a tratamiento en la red de salud correspondiente, se procede a indagar por antecedentes que expliquen la negación a acceder a una intervención especializada, buscando develar posibles vulneraciones de derechos hacia el NNA y derivación de caso a Oficina OPD de San Miguel.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se informa que el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la ley N°20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI e informando en forma inmediata a sus padres. El alumno pasa a cometer una falta muy grave que significará la NO renovación de matrícula o la cancelación inmediata de la misma.

Actuación frente al tráfico o microtráfico al interior del Establecimiento Educacional.

FASE	RESPONSABLE	ACCIÓN
Detección de tráfico o microtráfico	Quien detecte debe comunicar la situación a Profesor/a Jefe, Inspectoría o Encargado/a de Convivencia Escolar y Dirección	<p>En caso de que el estudiante involucrado sea menor de 14 años, el subdirector o la directora deberá proceder a realizar una medida de protección dentro de las 24 horas siguientes a la puesta en conocimiento de la situación. Esta medida puede realizarse a través de Oficina OPD San Miguel.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de los hechos acaecidos.
Entrevista al apoderado	Encargado de Convivencia Escolar	<p>El Equipo de Convivencia Escolar, Subdirector o Director, deberá poner en conocimiento inmediatamente a la familia y/o adulto responsable del o los estudiantes involucrados a fin de informar la situación y procedimientos a seguir por el establecimiento educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se informa que el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la ley N°20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI e informando en forma inmediata a sus padres. El alumno pasa a cometer una falta muy grave que significará la cancelación inmediata de la misma.

17. PROTOCOLO DE RESGUARDO DE DERECHOS DE ESTUDIANTES TRANS

PRESENTACIÓN GENERAL

17.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente protocolo es garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la convención internacional a la que nuestro colegio adhiere, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de cada estudiante.

En el entendido que cada persona tiene necesidades diversas, el presente protocolo estará sujeto a diálogo permanente, presentando flexibilidad en sus tiempos y en el orden de aplicación de acuerdo a lo solicitado por quien lo ha activado.

Cabe destacar que el quehacer educativo en nuestro colegio tiene como uno de sus objetivos principales el colaborar en un ambiente de empoderamiento para cada persona, cultivando desde los primeros niveles en cada estudiante el sentido de agencia de su propio desarrollo, ofreciendo escenarios en los que puedan reflexionar sobre su proceso de construcción de identidad personal, sexual y de género, de acuerdo a sus etapas de desarrollo. Esto será fundamental para su desenvolvimiento humano, ayudándoles a vivir libremente la toma de decisiones no sólo en este ámbito, sino sobre su vida en general.

Es por esto que el presente protocolo entregará herramientas para un sano proceso de tránsito y construcción de identidad de género, sumado a la disposición profesional de otorgar el acompañamiento necesario, desde una perspectiva no patologizante, basada en el conocimiento y puesta en

valor de los niveles de alcance en su propio proceso y las necesidades encontradas en cada etapa vivida por la persona.

II. **Definiciones:**

1. **Género:** Se entenderá por género, aquellos roles y comportamientos, conductas, actividades y atributos repartidos y asignados por una sociedad y cultura en un contexto determinado.

En este protocolo, se comprenderá el género como una construcción cultural y no natural, es decir que las bases de su asentamiento no se encuentran en las diferencias del sexo biológico, siendo estas no determinantes respecto de las capacidades, habilidades, y otras instancias referidas a la persona.

2. La sigla **LGTBIQ+** guarda referencia a las diferentes formas de expresión e identificación de género, y orientación sexual. Se entiende por lo tanto como parte de la comunidad **LGTBIQ+ a:** gays, lesbianas, transexuales, transgéneros, *queer*, intersexual, género fluido, y no binario (otras definiciones aparecen, como asexual, demisexual o pansexual). Debe contemplarse siempre cada caso particular, ya que estos colectivos y disidencias diversas son fluidas y no homogéneas, por lo que deben atenderse los intereses y necesidades particulares de la persona respecto de su autopercepción y de cómo estas van actualizándose y transformándose en el tiempo (muchas personas transitan entre más de una opción).

3. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

a. Derechos

El presente protocolo busca incorporar y contextualizar las directrices nacionales a la realidad de nuestro colegio, por lo que tendrá como base los derechos explicitados para estos casos:

- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género, expresión y orientación sexual.

- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

17.2 Medidas básicas del colegio.

Los padres, madres, apoderados o el propio estudiante (en caso de ser mayor de edad) pueden solicitar al establecimiento el reconocimiento de la identidad de género y medidas de apoyo.

Para ello, podrán solicitar una entrevista con la máxima autoridad del establecimiento educacional, Directora (por temas afectivos y de contención, se sugiere consultar e integrar a docente de confianza del o la estudiante en la entrevista), quien dará las facilidades a la familia para poder llevar a cabo dicho encuentro en un plazo máximo de 5 días hábiles. Todo el proceso, será registrado en un acta simple, donde se mencionen las medidas a tomar, los acuerdos alcanzados, el seguimiento que se hará del caso, etc.

Las medidas fundamentales que se deben tomar son:

- Brindar apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia, velando porque exista un diálogo permanente entre el profesor/a jefe y el niño, niña o estudiante y su familia.

17.3. Protocolo

a. Activación de protocolo de acompañamiento.

Pasos	Responsable	Acción
Recepción de la información	Estudiante se acerca a docente de su confianza	Registrar en ficha (Ver formato en Anexo). Firmar Consentimiento. Activar protocolo de acción según corresponda. Informar a la comunidad escolar que trabajan en su curso, previo acuerdo con quien activa el protocolo. Entregar copia de protocolo con acuerdos tomados en esta conversación.
	Familia solicita una entrevista con un miembro de la comunidad escolar.	La entrevista no podrá demorar más de 5 días hábiles en ser concertada. Registrar en ficha de entrevista a apoderado (Ver formato en Anexo). Firmar consentimiento. Activar protocolo de acción según corresponda. Informar a profesores que trabajan en su curso, previo acuerdo con quien activa el protocolo. Entregar copia de protocolo con acuerdos tomados en esta conversación.

A partir de la apertura de este protocolo, se establecerán instancias de diálogo y acompañamiento sistemático, en las que se motivará la participación de la familia, teniendo siempre como fin último el interés superior de la persona en tránsito, dado que será muy difícil lograr un tránsito saludable sin el apoyo familiar.

La intención en todo momento es que la persona pueda vivir este proceso en libertad y en equilibrio con su derecho a la privacidad.

En ningún caso se solicitará a la persona certificar acompañamiento profesional externo por su situación de transitante, sin embargo, si sus necesidades emocionales lo requieren, se facilitará orientación pertinente.

b. Pasos a seguir.

A partir de este paso, todas las medidas serán tomadas en acuerdo con la persona que ha activado el protocolo y en conjunto con su familia, respetando su proceso de construcción de identidad de género y los niveles de socialización que solicite, poniendo en valor en todo momento su derecho a la privacidad. En síntesis, se debe resguardar que sea la persona en tránsito quien comparta su identidad de género a quienes considere necesario y en el momento que lo considere pertinente.

INSTANCIAS	RESPONSABLE	ACCIÓN	CHECK
Uso del nombre social para resguardar el proceso de construcción de identidad.	Todos los participantes de la comunidad educativa	El nombre legal deberá mantenerse en todos los registros legales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones sociales se utilizará el nombre social para dirigirse a la persona. Por ejemplo: nombrar en clase, entrega de diplomas, nominación en trabajos, entrega de notas en reunión de apoderados, situaciones públicas en general.	
		En el caso de necesitar documentos legales con el nombre	

		legal, éstos podrán ser entregados en reuniones personales directamente a los apoderados.	
Sobre el uso de servicios higiénicos	Todos los participantes de la comunidad educativa	Se dará la libertad de utilizar los servicios higiénicos de acuerdo a las necesidades declaradas, propias de su proceso de construcción de identidad de género.	

Si un profesional o trabajador de la comunidad educativa, por medio de su ejercicio docente manifiesta necesidades de acompañamiento, podrá acogerse a este protocolo.

18.- De los Conductos Regulares

El conducto regular corresponde a una estructura de jerarquía de instancias respecto de las cuales han de resolverse los conflictos escolares o manifestarse las inquietudes derivadas del ejercicio escolar.

Cada jerarquía representa una autoridad y por tanto, posee un jefe a cargo de ésta. Toda inquietud o conflicto ha de seguir un proceso conforme al conducto regular establecido por el colegio. Esto permitirá la orientación y la solución requerida para cada caso.

Cualquiera de los actores del sistema escolar podrá recurrir a este conducto utilizando todas las instancias hacia la resolución de la materia en cuestión, debiendo utilizarlas de manera gradual hasta agotar todas las instancias.

Situaciones académicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente de asignatura. 2. Profesor/a jefe. 3. Coordinación académica. 4. Psicopedagogo/a y psicólogo/a si lo amerita. 5. Subdirección. 6. Dirección.
Situaciones disciplinarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona que observa la falta. 2. Profesor/a jefe. 3. Encargado Convivencia Escolar (Equipo). 4. Psicólogo/a. 5. Subdirección. 6. Dirección.
Situaciones financieras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría. 2. Administración y finanzas.
Otros	Secretaría

18.1 Canales de Comunicación entre Colegio y Apoderados

- a) El instrumento oficial de comunicación entre el (la) profesor(a) y los apoderados es el comunicapp, correo electrónico y/o el cuaderno de comunicaciones (en los cursos que lo requieran). Entre los padres y el colegio es el correo electrónico y/o cuaderno de comunicaciones (los cursos que lo requieran).
- b) Se debe considerar que el docente dispondrá de 2 días hábiles para responder las comunicaciones recibidas por esta vía.
- c) El colegio informará a padres y apoderados, a través del comunicapp, las actividades que se realicen, con el debido tiempo para que puedan organizarse y asistir.
- d) El colegio NO reconoce WhatsApp como un medio de comunicación oficial.
- e) El colegio cuenta con una página web y un Facebook, el cual contiene información actualizada de los acontecimientos más importantes que transcurren durante el periodo escolar, así como también los horarios de atención de cada profesor(a) y de Dirección.

19. Procedimientos de Emergencia

19.1 Protocolo de Acción Accidentes Escolares

Los protocolos de emergencia se establecen sobre posibles contingencias en que el alumno, personal docente o administrativo o cualquier persona se pueda ver involucrado.

El colegio establecerá un PISE (plan integral de seguridad escolar) con los procedimientos, los cuales pueden ir variando según la eventualidad.

Para ello, durante el mes de marzo de cada año se entregará una ficha de seguridad y salud, la cual es responsabilidad del apoderado completar y hacerla llegar al colegio, donde especifica datos personales, situación de salud y retiro (si fuese necesario) por parte del apoderado u otro familiar o persona especificada.

Si el estudiante posee un seguro escolar particular, debe ser informado para la derivación en caso de que sea necesario.

El procedimiento realizado por el Colegio Subercaseaux College al momento de que se presente algún accidente de un(a) estudiante, apoderado, docente, administrativo, personal auxiliar o cualquier persona al interior del establecimiento se detalla y estructura de la siguiente manera:

Al momento de producirse un accidente:

Se evalúa la situación, poniendo énfasis en el tipo de accidente y la condición del accidentado. El encargado evaluará y determinará si este

corresponde a un “accidente leve”, “accidente menos grave” y “accidente grave”.

Las acciones a seguir, por él o los encargados de la situación son las siguientes:

- a) Accidente Leve: Tratado en el colegio, avisando al apoderado mediante llamado telefónico, las circunstancias y procedimiento a seguir, según el tipo y características del accidente.
- b) Accidente Menos Grave: Se trata en el colegio y se llama al apoderado, informando las circunstancias del mismo y el tipo de tratamiento a seguir, si amerita traslado inmediato, se lleva al accidentado al hospital Exequiel González Cortés o a la institución que el apoderado determine.
- c) Accidente grave: Traslado inmediato del accidentado a centro asistencial más cercano, en comunicación durante la salida y el trayecto con el apoderado, para indicar las características y evaluación.

Terminados los procedimientos de accidentes leves, menos graves y graves, el apoderado se reúne con la persona encargada del procedimiento explicando las circunstancias, actuar, operación y tratamiento del paciente.

Todo este procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente escolar, entregado por el estado.

En caso de derivación a un centro asistencial, el estudiante es entregado al cuidado del apoderado, quien prosigue con los trámites solicitados en el hospital. Por otra parte, si el alumno requiriese ser trasladado por una ambulancia particular, el apoderado será el responsable del pago de este servicio. El colegio sólo dará todas las facilidades para el rápido traslado del lesionado.

Cuando se termina el proceso de atención del estudiante el apoderado debe informar el diagnóstico y su respectivo tratamiento.

19.2 Protocolo de Incendio

Dentro de las medidas de seguridad en caso de incendio o amago de incendio, las medidas a tomar por el establecimiento, contempla:

Al momento de detectar la presencia de humo, corroborar si se trata o no de un amago de incendio. De ser así, dar aviso inmediatamente a un inspector o profesor, para activar el protocolo de evacuación.

Informar inmediatamente a bomberos (teléfono de emergencia 132) y carabineros (teléfono 133).

Si el personal que en primera instancia tiene conocimientos en manejo de extintores, y solo si el incendio está en su fase de inicio, tratar de controlarlo mediante la utilización de estos. En caso contrario, abandonar el lugar y ayudar a evacuar el edificio.

En paralelo se debe tocar la campana, ordenar al estudiantado y evacuar hacia el exterior del edificio, hacia la calle Barros Luco, dejando a

los alumnos y alumnas en una zona segura (es necesario el corte de tránsito en forma intermitente hasta la llegada de carabineros).

Una vez controlada la emergencia, se procederá al llamado a los apoderados para el retiro de los alumnos.

En caso de solo ser un amago de incendio (ejemplo: fuego en un basurero) y que este haya sido controlado, se evaluará la continuación o no de clases.

En todos los casos señalados se informará a los apoderados para conocimiento de los hechos acontecidos.

19.3 Contingencias Naturales (Sismos y Terremotos)

En caso de sismos, los(as) estudiantes deben meterse debajo del banco (pupitre), protegiendo cabeza y columna vertebral.

El profesor debe abrir las puertas y mantener al estudiantado dentro de la sala, mientras dure el sismo.

Una vez terminado el sismo, se debe evaluar la estructura y tocar la campana, para iniciar la evacuación a la zona de seguridad del colegio.

Una vez, en la zona se evaluará la continuidad de las clases. Si el apoderado lo considera, podrá retirar a su pupilo(a).

Si la contingencia lo amerita y es necesario que los estudiantes sean retirados del establecimiento, solo serán entregados al apoderado o a las

personas previamente inscritas por el mismo, en la ficha de salud y seguridad del colegio. La entrega será cotejando R.U.N o documento a fin que contenga la identidad de la persona.

Otras contingencias:

Si existiesen situaciones de riesgo, peligro o de connotación social, se implementará el proceso de seguridad acorde, ya sea traslados, evacuación o derivación según corresponda y siempre informando de dicha situación al apoderado. El colegio se reserva el derecho de actuar si no existe comunicación con el apoderado y está en riesgo la integridad del estudiante.

El colegio se hace responsable de situaciones de seguridad, dentro del establecimiento (tipificado en Desarrollo Jornada páginas 21 y 22), ya sea en jornadas normales como en actividades extra programáticas, durante un traslado organizado por el colegio, o en alguna actividad fuera de este, organizada por el mismo.

Queda ajeno de los traslados hacia o desde el colegio una vez que el estudiante se retira de este, ya sea en jornada normal o extra programática.

20. Protocolo de Hurto

En cualquier situación de hurto de un artículo que porte un alumno dentro del establecimiento, se aplicará un protocolo especial de búsqueda que permita a la brevedad posible recuperar lo perdido. Este protocolo debe ser iniciado por el mismo alumno dirigiéndose a su profesor/a jefe o su efecto a cualquier docente o inspector/a que se encuentre cerca para informarle de lo ocurrido. A continuación, detallaremos los pasos a seguir en caso de hurto:

1. La persona que recibe la denuncia debe dirigirse al inspector de patio y comunicarle lo sucedido.
2. Conversar con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el mismo. Además, averiguar cuándo fue visto por última vez.
3. Conversar con compañeros/as o testigos que podrían aportar más información. Si se considera necesario se llamará a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en su residencia o en otro lugar frecuentado por el alumno.
4. En caso que ocurra en la sala de clases, se les solicitará a los alumnos que revisen sus mochilas y casillero (si lo tuviera) en presencia del inspector y/o profesor del ramo.
5. Si es necesario se mandará un mail a los apoderados del curso para que colaboren con la búsqueda en el hogar.
6. De no tener resultado, el inspector avisará al resto de los docentes y auxiliares para efectuar una búsqueda masiva del objeto extraviado en otras salas o en los patios del colegio.

7. Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito (cuaderno de comunicaciones o correo electrónico) y a la brevedad posible al colegio.
8. En caso que el objeto no aparezca y se piense en un posible hurto del artículo luego de realizar todo lo anteriormente mencionado, el inspector dará aviso a la Dirección del colegio.
9. Subercaseaux College insiste en que los estudiantes no deben asistir al colegio con artículos de valor, grandes sumas de dinero o elementos electrónicos como: celulares, tablets, consolas portátiles y otros. El colegio no se hará responsable de la pérdida o deterioro de estos elementos, aunque podrá gestionar para su recuperación.

21. Protocolo de Clases en Línea o de Emergencia

El Colegio diseña e implementa un sistema de Educación a distancia o no presencial, obligatorio, con el fin de dar a los estudiantes continuidad en el proceso de los Proyectos que estarán en desarrollo, lo anterior con el propósito, de reemplazar las clases presenciales si fuesen suspendidas por disposición ministerial o por la Dirección del Colegio si existiera alguna circunstancia de fuerza mayor que así lo requiriera.

Este sistema otorga a los estudiantes clases de todas las asignaturas, los docentes respectivos motivarán que ellos realicen las actividades planificadas del Proyecto en curso en su hogar. El estudiante deberá hacer la devolución de su trabajo o actividad realizada a través de las diversas plataformas que el sistema ofrece (classroom, Zoom, videos a través de youtube, correos electrónicos de profesores, fotos en el caso de las guías, etc.)

Estos trabajos y actividades son evaluados de la misma forma establecida en este Reglamento para clases presenciales, dichas evaluaciones serán válidas para el semestre del año lectivo en curso. Dependiendo de las condiciones tecnológicas del estudiante, la que deberá ser informada si no puede acceder a las conexiones en el horario pactado, vía correo electrónico al profesor respectivo, se aplicará criterio y flexibilidad en las evaluaciones y calificaciones.

Si por alguna eventualidad el Mineduc decretara el cierre anticipado del año escolar, el Subercaseaux College podrá continuar trabajando bajo esta modalidad no presencial hasta diciembre del año lectivo en curso, haciendo válido el año escolar de los alumnos que hayan cumplido con todas las indicaciones y normativa respecto a conectarse a sus clases y a la entrega de sus trabajos oportunamente. De este modo, la asistencia a las conexiones deberá corresponder al 85%, mínimo que establece el Mineduc,

así también se aplicará la normativa vigente en relación con las justificaciones en caso de ausencia.

21.1 Procedimientos Académicos en Educación Online de Emergencia:

a) Se consideran faltas:

- Hacer mal uso de las herramientas y/o documentos online.
- Afectar el trabajo de un compañero/a en una actividad grupal.
- La modificación de los trabajos por parte de los apoderados o adultos a cargo.

b) No existe la posibilidad botar una asignatura.

c) Se solicita la preocupación por proveer de un espacio/entorno adecuado para el aprendizaje, según el contexto de cada familia. Preocuparse también por reducir elementos distractores (televisión encendida en el mismo cuarto, videojuegos, reuniones, etc).

d) Se establece un plazo máximo de 10 días para la entrega de trabajos o desafíos atrasados, previa coordinación con el profesor/a correspondiente.

21.2 Desarrollo de la Educación Online

Durante el periodo de clases virtuales se solicita considerar lo siguiente:

- Disponer de un espacio que favorezca la concentración para sus labores de clases, es decir, evitar lugares públicos y ruidosos.
- Contar con un dispositivo electrónico personal que tenga acceso a internet.
- Contar con los dispositivos en funcionamiento para la comunicación efectiva durante la clase (micrófono, cámara y/o chat).

- Disponer de Microsoft Word y Power Point instalados en el dispositivo electrónico.
- Respetar el horario asignado de conexión para las diferentes clases online.
- Tener una cuenta de Gmail, identificando correctamente el nombre y apellido en su nickname, de la siguiente forma: nombre y apellido (ejemplo: Pedro Campos).
- Identificarse durante la sesión virtual completa con nombre y apellido.
- Participar activamente, manteniendo un ambiente de respeto en cada sesión online.
- Revisar periódicamente la plataforma Classroom, que es el medio oficial para subir material y revisar retroalimentaciones.

201.3 Asistencia y Puntualidad en Educación Online de Emergencia:

- a) Puntualidad: se comprende que la clase online tiene circunstancias especiales de demanda para las familias, pero en caso de reiterados atrasos se entablará diálogo con estudiantes, luego con apoderados, hasta el nivel de firmar compromiso. En este último caso, se dejará registro de la citación en Comunicapp.
- b) Inasistencia: se seguirá el protocolo de información con profesor/a jefe, Coordinación de Ciclo, Subdirección. En caso de inasistencia a clase de asignatura, avisar e informar a docente de asignatura con copia a profesor/a jefe.

Lo anterior implica que los apoderados tengan acceso a los mails de todos los profesores de su curso

Este presente Manual de Convivencia Escolar que regula las múltiples relaciones dadas entre los distintos estamentos, deberá ser conocido por todos los miembros de la comunidad escolar para cabal cumplimiento. Cualquier situación no contemplada en este manual será resuelta por la Dirección del colegio y la Comisión de Convivencia Escolar.

A circular stamp with the text "MÉS RIVERA DOMINGUEZ" at the top, "DIRECTORA" in the center, and "SUBERCASEAUX COLLEGE" at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written across the stamp.

La Dirección

San Miguel, Marzo 2024

ANEXOS

Anexo 1: Ficha de denuncia por maltrato

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Nombre: _____				
	Rut: _____		Firma: _____		
2. DENUNCIANTE	Familiar _____		Inspectores _____		
	Profesor _____		Psicólogo _____		
	Alumno del curso _____		Asistentes educación _____		
	Alumno del colegio _____				
3. DATOS DEL DENUNCIANTE	Nombre: _____				
	Curso: _____		Edad: _____		
4. DATOS ALUMNO	Nombre: _____				
	Curso: _____		Edad: _____		
5. DATOS DENUNCIADO	Nombre: _____				
	Curso: _____		Edad: _____		
6. TIPO DE MALTRATO.	Violencia psicológica _____	Violencia física _____	Violencia de género _____	Violencia Sexual _____	Medios tecnológicos (ciberbullying) _____
7. LUGAR DONDE SE PRODUCE	Sala de clases _____		Recreos _____		
	Pasillos _____		Fuera del colegio _____		
	Baños _____		Cancha / Gimnasio _____		
	Ingreso colegio _____		Casino _____		
	Salida colegio _____		Otros _____		
	Transporte _____				
8. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	Detallar: _____				
9. ACCIONES	Activar protocolos: _____				
	Tiempo: _____				
	Firma consentimiento del afectado: _____				
10. PERSONA QUE RECEPCIONA DENUNCIA	Nombre: _____		Rut: _____		
	Fecha: _____		Firma: _____		
OBSERVACIONES	_____				

Anexo 2:
Ficha de denuncia por un
hecho de connotación sexual o agresión sexual

11. DATOS DE QUIEN RECIBE LA DENUNCIA	Nombre: _____ Cargo: _____ Rut: _____ Firma: _____				
12. DENUNCIANTE	Familiar _____ Profesor _____ Alumno del curso _____ Alumno del colegio _____		Inspectores _____ Psicólogo _____ Asistentes educación _____ Otro (especificar): _____		
13. DATOS DENUNCIANTE.	Nombre: _____ Rut: _____ Parentesco: _____ Edad: _____				
14. DATOS DE LA PERSONA VULNERADA.	Nombre: _____ Curso/Cargo: _____ Edad: _____				
15. TIPO DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIÓN SEXUAL.	Acoso Sexual _____	Abuso Sexual _____	Violación sexual _____	Estupro _____	Producción y/o divulgación de pornografía _____
	Otro (especificar): _____ _____				
16. LUGAR DONDE SE PRODUCE	Sala de clases _____ Pasillos _____ Baños _____ Ingreso colegio _____ Salida colegio _____ Transporte _____		Recreos _____ Fuera del colegio _____ Cancha / Gimnasio _____ Otros (especificar): _____ _____ _____		
17. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS. (puede ser grabado con autorización de ambas partes)	Detallar: 				

18. ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Activar protocolo: - Denuncia en PDI o Fiscalía: 24 horas. - Entrega del plan de acción: 48 horas. - Tiempo de indagación del colegio: 10 días. <p>Firma consentimiento del afectado o su tutor:</p>
OBSERVACIONES (aportes de pruebas si existiesen).	

ANEXO 3

Toma de conocimiento apoderado

<p>TOMA DE CONOCIMIENTO:</p> <p>Yo, _____</p> <p>_____</p> <p style="text-align: right;">(Nombre completo apoderado)</p> <p>Declaro haber sido citado/a por Inspectoría y/o encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, siendo informado de la situación que afecta al estudiante, que se resume en:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Ante esta situación, me declaro en conocimiento de los hechos y autorizo al establecimiento para activar los protocolos de actuación pertinentes al caso y me comprometo a esperar la investigación respetando los plazos establecidos durante esta entrevista.</p> <p>Fecha Citó a esta entrevista: _____ Firma y Rut Firma: _____</p>

Anexo 4: Formulario salidas pedagógicas

Recordar que este formulario debe ser presentado a coordinación académica y dirección con la debida anticipación para su aprobación.

Profesor encargado	
Profesor acompañante	
Apoderados acompañantes	
Curso	
Fecha	
Horario de salida	
Horario de regreso	
Lugar a visitar	
Ubicación	
Objetivos de la salida	
Cantidad de alumnos participantes	
Costos	
Vía de traslado	
Otros antecedentes	

*Al entregar este formulario, anexar lista del curso.

Circular de salidas pedagógicas

Tengo el agrado de informar a usted que en el contexto de las asignaturas de XXXX, se ha organizado la siguiente actividad para los alumnos de los cursos XXX.

"NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, MUSEO ETC"

Motivos: Objetivos de aprendizaje de XXX para XXX, planteados por el MINEDUC:
Fecha de viaje o actividad:
Programación: Hora de salida: Hora de llegada:
Movilización:
Valor:
Responsables:
Contacto: 02 2 5568447

Autorización Salida Pedagógica Colegio Fecha salida: Yo, Rut:, autorizo a mi hijo (a), Rut: para asistir a la salida pedagógica, con el profesor (a) En caso de emergencia contactarse con....., teléfono..... Firma apoderado	Copia
Autorización Salida Pedagógica Docente Fecha salida: Yo, Rut:, autorizo a mi hijo (a), Rut: para asistir a la salida pedagógica, con el profesor (a) En caso de emergencia contactarse con....., teléfono..... Firma apoderado	Copia

Anexo 5: Ficha de Recepción de información

Nombre: _____

Curso: _____

Fecha: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

COMENTARIOS Y/O COMPROMISOS

El estudiante _____ solicita la activación del protocolo de resguardo de derechos de estudiantes trans, firmando a continuación.

FIRMA DOCENTE

FIRMA ESTUDIANTE

Anexo 6: FICHA ENTREVISTA APODERADO

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

NOMBRE APODERADO: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

COMENTARIOS:

COMPROMISO

El apoderado se compromete a participar activamente de todas las instancias que este protocolo propone, colaborando con el resguardo de nuestro(s) estudiante(s) en todo momento.

FIRMA APODERADO

FIRMA DOCENTE

Anexo 7: Ficha de información a la familia

Nombre del estudiante: _____

Nombre del apoderado: _____

Fecha: _____

Curso: _____

SITUACIÓN A COMENTAR

COMENTARIOS DEL APODERADO

El Apoderado se impone de los hechos y se compromete a colaborar con el proceso del protocolo activado, firmando a continuación,

FORMA APODERADO

FIRMA DOCENTE

Anexo 8: Menú de Medidas ante situaciones que lo ameritan.

Medidas		
Medidas preventivas	Medidas disciplinarias	Medidas reparatorias
<ul style="list-style-type: none"> ◇ Plan de orientación. ◇ Muro de emociones. ◇ Trabajo intencionado en primeros años, hacia las habilidades sociales básica, consideradas basales para las habilidades sociales complejas en años superiores. ◇ Complemento de actividades de ciencias y salud, orientadas hacia el autocuidado. ◇ Jornadas especiales de convivencia escolar. ◇ Talleres. ◇ Experiencias con comunidades y organizaciones externas (senda, OPDu otras). ◇ Dialogo formativo y reflexión grupal e individual. 	<ul style="list-style-type: none"> ◇ Amonestación verbal, conversación. ◇ Anotación en el libro de clases. ◇ Suspensión de clases por el día. ◇ Suspensión de clases prolongada. ◇ Carta de compromiso. ◇ Carta de compromiso al apoderado. ◇ Cambio de apoderado. ◇ Diseño de un Plan de acción de acuerdo con un caso particular. ◇ Reducción de jornada o jornada especial. ◇ Carta de condicionalidad. ◇ No renovación de matrícula ◇ Expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> ◇ Diálogo formativo y reflexión (guiada). ◇ Trabajo comunitario. ◇ Entrevista con estudiante. ◇ Entrevistas sistemáticas. ◇ Servicio pedagógico: actividad de convivencia escolar. ◇ Seguimiento de las medidas aplicadas. ◇ Derivación psicológica. ◇ Derivación a especialistas externos. ◇ Comunicación con instituciones externas (por ejemplo OPD). ◇ Sesiones de diálogo guiadas, para distintos involucrados en un mismo conflicto. ◇ Intervención pedagógico o psicosocial en un curso.

ANEXO 9:

HOJA DE ENTREVISTA

NOMBRE ENTREVISTADO/A: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

COMENTARIOS:

FIRMA DOCENTE

FIRMA ENTREVISTADO/A

ANEXO 10:**Toma de conocimiento apoderado de cierre de protocolos****TOMA DE CONOCIMIENTO:**

Yo, _____

(Nombre completo apoderado)

Declaro haber sido citado/a por Inspectoría y/o encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, siendo informado de la situación que afecta al estudiante, que se resume en:

Ante esta situación, me declaro en conocimiento de los hechos y me comprometo a continuar en una cultura de colaboración con el establecimiento que atiende a mi pupilo(a)

Fecha:

Citó a esta entrevista: _____

Firma: _____

ANEXO 11:Ficha de relato“Departamento de Convivencia Escolar

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

RELATOS DE LA SITUACIÓN:

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DOCENTE

Anexo 12: FICHA ENTREVISTA APODERADO

Departamento de Convivencia Escolar

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

NOMBRE APODERADO: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

COMENTARIOS:

COMPROMISO DEL COLEGIO

COMPROMISO DE LA FAMILIA

El apoderado se compromete a participar activamente de todas las instancias acordadas en esta reunión, colaborando con el resguardo de nuestro(s) estudiante(s) en todo momento.

FIRMA APODERADO

FIRMA DOCENTE